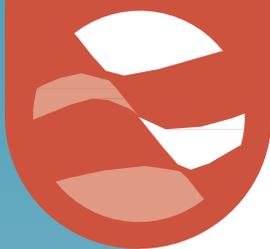


FATF



BUENAS PRÁCTICAS

LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO



NOVIEMBRE 2023



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero mundial contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI están reconocidas como la norma mundial contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Para más información sobre el GAFI, visite www.fatf-gafi.org.

Este documento y/o cualquier mapa incluido en él se entienden sin perjuicio del estatus o la soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales y del nombre de cualquier territorio, ciudad o zona.

Citando referencia:

GAFI (2023), *BPP-Combating the Terrorist Financing Abuse of Non-Profit Organisation*, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialelclusionandnpoissues/Bpp-combating-abuse-npo.html.

© 2023 FATF/OECD. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción o traducción de esta publicación sin autorización previa por escrito.

Las solicitudes de autorización para la totalidad o parte de esta publicación deberán

dirigirse a la Secretaría del GAFI, 2 rue André Pascal 75775 París Cedex 16, Francia.

(fax: +33 1 44 30 61 37 o correo electrónico: contact@fatf-gafi.org)

Créditos de la portada ©Getty Images

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA GAFILAT

DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA LUCHA
CONTRA EL USO INDEBIDO DE LAS ORGANIZACIONES SIN
ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
(RECOMENDACIÓN 8)

CONTENIDO

TABLA DE ACRÓNIMOS	4
DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (RECOMENDACIÓN 8)	5
INTRODUCCIÓN	6
CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES COMBATIR EL ABUSO DE LAS TF SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZACIONES	9
A. Evaluar y comprender el riesgo de financiación del terrorismo	9
B. Mitigación del riesgo de financiación del terrorismo	16
C. ENFOQUE EFICAZ PARA IDENTIFICAR, PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO DE LAS ONL	20
CÓMO PUEDEN LAS ONL PROTEGERSE DEL ABUSO DE LA FT	28
A. Comprender los riesgos de la financiación del terrorismo a nivel individual de las OSAL	28
B. Medidas de autorregulación	30
C. Medidas de control interno y buena gobernanza a nivel individual de las OSAL	32
¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES, LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS OSAL GARANTIZAR ACCESO DE LAS OSAL LEGÍTIMAS A LOS SERVICIOS FINANCIEROS	35
A. Iniciativas de los países	36
B. Iniciativas de las instituciones financieras	38
C. OSAL e iniciativas de los donantes	40
Anexo A. EJEMPLOS DE PAÍSES	43
Identificar las OSAL, evaluar y comprender sus riesgos de financiación del terrorismo	44
Anexo B. EJEMPLOS DE ONP	62
Adoptar un enfoque basado en el riesgo	62
Medidas de autorregulación	69
Buen gobierno	72
Anexo C. EJEMPLOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS OSAL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS	84
Iniciativas de los países	84
Iniciativas de las instituciones financieras	93
Iniciativas de las ONL	103
Referencias y bibliografía	106

TABLA DE ACRÓNIMOS

SIGLA	FORMULARIO COMPLETO
ALD/CFT	Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
DNFBPs	Empresas y profesiones no financieras designadas
FIU	Unidad de inteligencia financiera
INR	Nota interpretativa de la Recomendación
ML	Blanqueo de dinero
ONG	Organización no gubernamental
NPO	Organización sin ánimo de lucro
TF	Financiación del terrorismo

DOCUMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (RECOMENDACIÓN 8)

Este documento de orientación debe leerse juntamente con:

- las *Recomendaciones* del GAFI, especialmente la Recomendación 8 y su Nota interpretativa, y la Recomendación 1 y su Nota interpretativa,
- el informe de tipologías del GAFI sobre el riesgo de utilización de organizaciones sin ánimo de lucro con fines terroristas, y
- la Guía del GAFI para la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo.

Otros documentos pertinentes del GAFI son:

- las orientaciones sobre la Evaluación Nacional del Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo,
- el informe sobre tipologías de financiación del terrorismo,
- las Orientaciones sobre el método basado en el riesgo para el sector bancario, y
- las Orientaciones revisadas sobre las medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la inclusión financiera.

INTRODUCCIÓN

1. Las OSAL desempeñan un papel vital en la economía mundial y en muchas economías y sistemas sociales nacionales. Sus esfuerzos complementan la actividad de los sectores gubernamental y empresarial en la prestación de apoyo esencial, a veces vital, consuelo y esperanza a los necesitados. Unas OSAL que funcionen bien también pueden ayudar a prevenir el terrorismo, evitando la radicalización y el extremismo mediante un apoyo específico a las personas y comunidades vulnerables.

2. En las dos décadas transcurridas desde que se reconoció formalmente que el abuso de las OSAL por parte de terroristas y organizaciones terroristas era motivo de preocupación, el sector ha adoptado numerosas medidas en materia de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas para mitigar los riesgos de abuso de la financiación del terrorismo. En raras ocasiones, las OSAL siguen siendo utilizadas indebidamente y explotadas por terroristas a través de diversos medios. Los terroristas y las organizaciones terroristas pueden tratar de explotar a las OSAL para recaudar y mover fondos, proporcionar apoyo logístico, fomentar el reclutamiento de terroristas, proporcionar un velo de legitimidad o apoyar de otro modo a las organizaciones y operaciones terroristas. Por lo tanto, se espera que las OSAL tomen medidas de mitigación, apoyadas por una supervisión gubernamental adecuada, para detectar y contrarrestar tales abusos.

3. El desvío de recursos de las OSAL para financiar actividades terroristas socava la reputación de todo el sector no lucrativo y la confianza de las instituciones financieras y los donantes. Esto tiene un impacto desproporcionado en las operaciones de las OSAL en los lugares donde más se necesitan. Muchas OSAL dependen de las donaciones y de tener un acceso fiable a los servicios bancarios y otros servicios financieros. Los donantes confían en que los recursos proporcionados a las OSAL, ya sean financieros o materiales, se utilizarán para buenas obras de acuerdo con su finalidad declarada; esta confianza es la base del sector de las OSAL. Las instituciones financieras adoptan una serie de iniciativas para apoyar el acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros. Sin embargo, en los últimos años, ha habido informes de instituciones financieras que han cancelado o restringido el acceso de OSAL legítimas a los servicios financieros. Por lo tanto, proteger al sector de las OSAL del abuso terrorista es tanto un componente crítico de la lucha global contra el terrorismo y su financiación como un paso necesario para preservar la integridad del sector de las OSAL, la comunidad de donantes y las instituciones financieras que utilizan.

4. El documento de buenas prácticas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre la lucha contra el abuso de las organizaciones sin ánimo de lucro (BPP, por sus siglas en inglés) se redactó por primera vez en 2002, en un momento en que el GAFI acababa de introducir normas para hacer frente a las vulnerabilidades y amenazas específicas del FT tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. En 2013 se llevó a cabo una actualización limitada de la BPP con aportaciones específicas del sector de las OSAL para reflejar las Recomendaciones revisadas del GAFI y la necesidad de proteger las actividades legítimas de las OSAL. En junio de 2014, el GAFI publicó un informe tipológico sobre el riesgo de abuso terrorista en las organizaciones sin ánimo de lucro (el informe sobre tipologías), y en 2015 se volvió a revisar el PBF para reflejar algunas de las conclusiones de dicho informe junto con aportaciones adicionales y ejemplos de buenas prácticas de gobiernos, OSAL e instituciones financieras.

5. En junio de 2016, tras un amplio contacto con el sector de las OSAL y la observación de casos de aplicación excesivamente amplia y aplicación incorrecta de la R.8¹, el GAFI revisó la R.8 y

¹ El GAFI y sus organismos regionales también formaron parte del proyecto plurianual dirigido por las Naciones Unidas (ONU) y encaminado a desarrollar un entendimiento común de prácticas sólidas para contrarrestar el riesgo de

su Nota interpretativa. Las correspondientes actualizaciones de la Metodología se acordaron en octubre de 2016. El objetivo de estas revisiones era aclarar que no todas las OSAL eran especialmente vulnerables al abuso del FT y que solo un subconjunto de OSAL identificadas por los países debía estar sujeto a los requisitos de la R.8. Las modificaciones también aclararon que un enfoque de "talla única" para las medidas exigidas en virtud de la R.8/INR.8 es incompatible con un enfoque basado en el riesgo y explicaron que los países deben aplicar dichas medidas en función de los riesgos de FT que hayan identificado. Las Orientaciones del GAFI para la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo de 2019 contienen una guía sobre los requisitos del GAFI para identificar y evaluar el riesgo de financiación del terrorismo al que se enfrentan las OSAL, incluidos ejemplos de consideraciones y buenos enfoques.

6. A pesar de las mejoras antes mencionadas de la R.8/INR.8, el Informe de evaluación de la fase 1 de 2021 sobre la mitigación de las consecuencias imprevistas de las normas del GAFI² subrayó la persistencia de problemas significativos en relación con la aplicación específica, proporcionada y basada en el riesgo de los requisitos de la R.8, que perturban o desalientan indebidamente las actividades legítimas de las OSAL. Entre las medidas que, según los informes, se han aplicado a las OSAL figuran la supervisión intrusiva de las OSAL sin ninguna consideración de los riesgos; las restricciones al acceso de las OSAL a la financiación y a las cuentas bancarias; y la disolución forzosa, la cancelación del registro o la expulsión de las OSAL en nombre del cumplimiento de las normas del GAFI. Dentro de cada una de estas categorías hay una variedad de restricciones, cargas y requisitos que impiden la capacidad de las OSAL para operar y llevar a cabo sus misiones con eficacia, para acceder a los recursos y, en algunos casos, para continuar sus operaciones legítimas. Se necesitan mejoras significativas para aplicar eficazmente medidas basadas en el riesgo que protejan a las OSAL de posibles abusos de la financiación del terrorismo sin perturbar o desalentar indebidamente las actividades legítimas mediante la imposición de medidas inadecuadas o injustificadas.

7. En junio de 2023, paralelamente a las actualizaciones de las BPP, el GAFI propuso revisiones de la R.8 y la INR.8 para mejorar la claridad y coherencia del lenguaje y ejemplificar mejor los requisitos. En concreto, las modificaciones propuestas aclaran que las medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo que abordan los riesgos de FT identificados que plantean las OSAL definidas por el GAFI constituyen el núcleo de un enfoque eficaz para identificar, prevenir y combatir el abuso de FT de las OSAL. Las modificaciones propuestas subrayan además que las medidas eficaces basadas en el riesgo no deben perturbar ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSAL. Además, los países pueden tener flexibilidad para considerar medidas de autorregulación de las OSAL. Por otra parte, las OSAL deben estar sujetas a "vigilancia" o "seguimiento", para distinguir estos términos de "supervisión", que se utiliza generalmente en el contexto de las instituciones financieras y las actividades y profesiones no financieras designadas ("APNFD").

8. Estos fundamentos deben tenerse en cuenta a la hora de aplicar los requisitos de la R.8 y su Nota interpretativa:

- El uso indebido de las OSAL por parte de la delincuencia organizada transnacional se refiere a la explotación de las OSAL por parte de terroristas y organizaciones terroristas para recaudar o mover fondos, proporcionar apoyo logístico, fomentar o facilitar el reclutamiento de terroristas o apoyar

financiación del terrorismo a través del sector sin ánimo de lucro, proteger el sector y prevenir el abuso terrorista de las OSAL, disponible en www.globalcenter.org/wp-content/uploads/CGCC_Prevent-Protect-Report_pgs.pdf

² Véase la Sinopsis de alto nivel del Informe de evaluación sobre la atenuación de las consecuencias imprevistas de las normas del GAFI, www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Unintended-Consequences.pdf.

de cualquier otro modo a terroristas u organizaciones y operaciones terroristas.

- El GAFI ha adoptado una definición funcional de las organizaciones sin ánimo de lucro, que engloba a "las personas jurídicas o las entidades u organizaciones que se dedican principalmente a recaudar o desembolsar fondos con fines benéficos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para el

realización de otro tipo de "buenas obras"" (en lo sucesivo, "definición del GAFI").³

- La R.8 no se aplica a todo el universo de organizaciones que trabajan en el ámbito no lucrativo en su conjunto: sólo se aplica a aquellas organizaciones que entran dentro de la definición de OSAL del GAFI.
- Las OSAL presentan diversos grados de riesgo de abuso de la financiación del terrorismo en virtud de sus tipos, actividades o características, y la mayoría puede representar un riesgo bajo:

Los países deben identificar las organizaciones que se ajustan a la definición de OSAL del GAFI, evaluar los riesgos del FT a los que se enfrentan las OSAL y adoptar medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo para hacer frente a estos riesgos.

- Los países deben supervisar la aplicación de estas medidas.
- Los países deben proteger a los OSAL de los abusos del FC sin perturbar ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de los OSAL, y de manera que se respeten las obligaciones de los países en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario⁴.

9. El objetivo de este Documento de Orientación y Buenas Prácticas no vinculante es aclarar y ejemplificar

R.8 y apoyar la aplicación efectiva de un enfoque basado en el riesgo. Como todas las Orientaciones/PPP del GAFI, no es un elemento obligatorio para evaluar el cumplimiento de las Normas del GAFI. Los países, las OSAL y las instituciones financieras pueden considerarlo valioso a la hora de determinar la mejor manera de proteger a las OSAL del abuso del FT, sin perturbar indebidamente las actividades legítimas de las OSAL. Estas Orientaciones/BPP constan de cuatro partes:

- Capítulo 2 - Puede ayudar a los países⁵ a disponer de un enfoque eficaz para identificar, prevenir y combatir el uso indebido del FT por parte de

³ A lo largo de este informe, el término OSAL se refiere únicamente a las OSAL que entran dentro de la definición del GAFI.

⁴ Véase la Resolución 2462 (2019) del Consejo de Seguridad de la ONU, párrs. 6 y 23, Preámbulo de la Resolución 2129 (2013) del Consejo de Seguridad de la ONU y Resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad de la ONU, párr. 1.

⁵ Todas las referencias a país o países se aplican igualmente a territorios o jurisdicciones.

las OSAL, en consonancia con el enfoque basado en el riesgo;

- Capítulo 3 - Puede ayudar a las OSAL a protegerse contra el abuso de la FT, previniendo y mitigando los riesgos de FT a los que puedan enfrentarse; y
- Capítulo 4 - Puede ayudar a los países, las instituciones financieras y las OSAL a garantizar que las OSAL legítimas tengan acceso a los servicios financieros.
- Ejemplos, incluidos en los anexos - Este documento también contiene numerosos ejemplos de aplicación y aplicación incorrecta de la R.8 que deberían ser útiles para los países, las instituciones financieras y las OSAL a la hora de aplicar correctamente la R.8.

10. Los buenos ejemplos contenidos en el documento no son exhaustivos, pueden no ser pertinentes en todas las circunstancias y no deben utilizarse como una lista de comprobación de los requisitos que deben aplicarse a o por todos los países, instituciones financieras y OSAL. Más bien, son ilustrativos de los tipos de medidas que, dependiendo de las circunstancias, pueden ser útiles para cumplir los objetivos de la R.8.

11. Del mismo modo, la BPP ofrece ejemplos de medidas que no se ajustan a la intención de R.8 y han tenido consecuencias negativas para las OSAL, sus actividades y los beneficiarios de su ayuda. Las partes interesadas deben ser conscientes de las consecuencias imprevistas derivadas de la aplicación incorrecta de los requisitos de la R.8.

12. Las Orientaciones/BPP se han beneficiado de las amplias aportaciones de la Red Global de Miembros del GAFI y de los Organismos Regionales del GAFI, así como de las consultas formales e informales con OSAL e instituciones financieras.

CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES COMBATIR EL ABUSO DE LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR PARTE DE LAS TF

En el **anexo A** figuran ejemplos concretos de buenas prácticas para los países.

13. Este capítulo ofrece algunas consideraciones y buenos enfoques basados en la experiencia de las jurisdicciones para cumplir los requisitos de la R.8. La R.8 exige a los países que comprendan y mitiguen los riesgos de financiación del terrorismo para el sector de las OSAL. Esto significa que, en primer lugar, deben identificar el subconjunto de OSAL definido por el GAFI y evaluar y comprender los riesgos de financiación del terrorismo en este subconjunto (2.1). Sobre la base de esta evaluación, los países deben adoptar medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo (2.2). Estas medidas paliativas constituyen el núcleo del enfoque eficaz de un país para identificar, prevenir y combatir el uso indebido de las OSAL por parte de las FT (2.3).

A. EVALUAR Y COMPRENDER EL RIESGO DE TF

14. Dado que las OSAL presentan distintos grados de riesgo de abuso del FT en virtud de sus tipos, actividades o características, **la norma R.8 exige a los países que identifiquen periódicamente las organizaciones que se ajustan a la definición de OSAL del GAFI y que lleven a cabo una evaluación de riesgos para determinar la naturaleza de los riesgos de FT que plantean⁶**

1. IDENTIFICAR LAS ORGANIZACIONES QUE ENTRAN EN LA DEFINICIÓN DE ONG DEL FIF

15. Los requisitos de la R.8 no se aplican a todo el universo de organizaciones sin ánimo de lucro. Comprender el alcance de la definición GAFI de "OSAL" es fundamental para la correcta aplicación de la R.8/INR.8.

16. Dada la variedad de formas jurídicas que pueden tener las OSAL, el GAFI ha adoptado una **definición funcional de "OSAL"** basada en las actividades y características de una organización que pueden ponerla en riesgo de abuso del FT, y no en el simple hecho de que opere sin ánimo de lucro⁷.

⁶ Párrafo 6 INR.8.

⁷ Párrafo 1 INR.8.

Recuadro 1 Definición GAFI de organización sin ánimo de lucro

Persona jurídica o entidad u organización que se dedica principalmente a recaudar o desembolsar fondos con fines benéficos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para la realización de otros tipos de "buenas obras".

17. Es importante destacar que, mientras que la **definición funcional de OSAL del GAFI se centra en sus actividades** (función de recaudar o desembolsar fondos), la mayoría de los países emplean una definición más amplia y exhaustiva de OSAL (clasificando las OSAL por su forma jurídica, por ejemplo, asociación, organización benéfica, etc.). Además, puede haber entidades que se ajusten a la definición de OSAL del GAFI y que no entren dentro de la legislación nacional sobre OSAL. Los países deben ser conscientes de que, a efectos del cumplimiento de las normas del GAFI, serán evaluados con arreglo a la definición del GAFI.

18. Entre las organizaciones sin ánimo de lucro que no entran en el ámbito de aplicación de la definición funcional del GAFI figuran, por ejemplo, los sindicatos y las organizaciones que se dedican principalmente a la investigación y/o a la defensa de cambios en las políticas públicas, pero que no recaudan ni desembolsan fondos para causas sin ánimo de lucro.

19. El primer paso en una evaluación de riesgos consiste en llevar a cabo un examen interno para identificar el subconjunto de organizaciones que se ajustan a la definición de OSAL del GAFI. Al llevar a cabo este ejercicio, los países deben utilizar todas las fuentes de información pertinentes y fiables para identificar todas las organizaciones que cumplen los requisitos para ser consideradas OSAL a efectos del GAFI (véase 2.1.3)⁸:

- el tamaño, el tipo y el alcance de las organizaciones que trabajan en el ámbito no lucrativo (incluida la estructura jurídica, el número de empleados, información sobre los miembros del consejo ejecutivo, etc.)
- la naturaleza y localización de sus actividades (incluido si los servicios se ofrecen a escala internacional o cerca de amenazas terroristas activas, actividad transfronteriza, etc.)
- la finalidad para la que se crearon,
- su base de donantes, y
- su actividad financiera (volumen de financiación, frecuencia de los movimientos de fondos, medios de pago, intensidad de tesorería, etc.).

2. EVALUAR LOS RIESGOS DE TF PARA LOS PNP

20. Uno de los requisitos clave de las Recomendaciones del GAFI es que los países

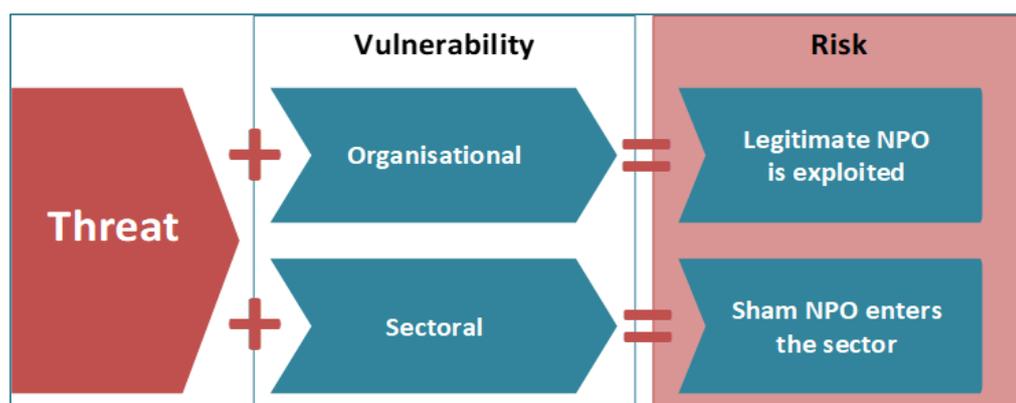
⁸ Véase también 2019 GAFI Terrorista Financiero Risk Terrorist Financial Risk Assessment Orientación, www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html

identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a los que se enfrentan. Una vez comprendidos adecuadamente estos riesgos, los países podrán aplicar medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que mitiguen estos riesgos. Este enfoque basado en el riesgo es fundamental para la aplicación efectiva de las normas del GAFI y también se aplica a las OSAL.

21. **R.8 exige a los países que lleven a cabo una evaluación del riesgo de estas OSAL para identificar la naturaleza de los riesgos de FT que se les plantean.**⁹ Una evaluación del riesgo de FT es un producto o proceso basado en una metodología que intenta identificar, analizar y comprender el riesgo de FT y sirve como primer paso para abordarlos. Aunque las evaluaciones pueden adoptar diferentes formas, una evaluación del riesgo de financiación del terrorismo debe abarcar en general todos los aspectos de la recaudación, el traslado, el almacenamiento y la utilización de fondos u otros activos (incluidos bienes, vehículos, armas, etc.) para satisfacer las necesidades de un terrorista o de una organización terrorista.¹⁰ La comprensión y la identificación de los posibles riesgos de financiación del terrorismo ayudarán a las autoridades a elaborar una respuesta de mitigación adaptada y proporcionada. Algunas autoridades deciden clasificar a las OSAL en función de los diferentes niveles de riesgo a los que pueden enfrentarse, por ejemplo, bajo, medio y alto. En la mayoría de los casos, sólo una parte marginal de los OSAL se enfrenta a un "alto riesgo" de abuso del FC, como se muestra en la figura **¡Error! No hay texto del estilo especificado en el documento..1** más abajo. Esto ayuda a los países a ajustar la intensidad y la frecuencia de las medidas paliativas aplicadas a los OSAL que se enfrentan a los diferentes niveles de riesgo identificados y, por consiguiente, a optimizar los recursos asignados a la protección de los OSAL contra el abuso de la FT.

22. **El riesgo puede definirse como la capacidad de una amenaza para explotar una vulnerabilidad.** Para que exista un riesgo, deben estar presentes tanto una amenaza como una vulnerabilidad. Cuando una vulnerabilidad afecta a todo el sector (por ejemplo, porque no hay supervisión ni capacidad para obtener información sobre los nuevos participantes que se incorporan al sector) existe la posibilidad de que entren en él OSAL ficticias. Cuando la vulnerabilidad es específica de una organización (por ejemplo, una OSAL que no verifica el uso que se hace de sus fondos), puede afectar a otras OSAL legítimas que trabajen con ella y ser explotada con fines de financiación del terrorismo. En este contexto, la consecuencia es el daño que una amenaza de financiación del terrorismo puede causar en caso de materializarse.¹¹

Figura **¡Error! No hay texto del estilo especificado en el documento.1** Amenaza + Vulnerabilidad = Riesgo



⁹ Apartado 6(b) INR.8.

¹⁰ Párr. 15, GAFI (2019), GAFI Terrorist Financing Risk Assessment Guidance, www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsand Trends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html

¹¹ Párr. 15, GAFI (2019), GAFI Terrorist Financing Risk Assessment Guidance, www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsand Trends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html

Figura ¡Error! No hay texto del estilo especificado en el documento..2. Ejemplo de volumen de OSAL de mayor riesgo en un sector del país



Nota: Esta cifra ofrece un ejemplo del sector de una jurisdicción de organizaciones que trabajan en el ámbito no lucrativo. El volumen de OSAL "de mayor riesgo" es pequeño en comparación con el subconjunto completo de OSAL definidas por el GAFI.

23. Cada país puede determinar la forma en que evaluará los riesgos de FT que plantean sus OSAL. El ejercicio podría realizarse en el contexto de la evaluación nacional de riesgos o podría ser específico para el sector de las OSAL. Puede adoptar **diversas formas y puede ser o no un producto escrito**.¹² Muchos países han optado por publicar información sobre los riesgos de BC/FT en general o sobre los riesgos de FT que plantean las OSAL en particular. La publicación de la evaluación de riesgos no es un requisito de las normas del GAFI. Sin embargo, compartir esta información aumentará la comprensión global del riesgo y puede ayudar a las partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades, las OSAL, las instituciones financieras y los donantes, a identificar, evaluar y comprender dónde se encuentran sus vulnerabilidades. Independientemente del enfoque que haya elegido un país para identificar, evaluar y comprender el riesgo que corren sus OSAL, los evaluadores lo examinarán detenidamente durante la evaluación de las R.1 y R.8 en el contexto de una evaluación mutua del país.

24. La identificación de los riesgos de financiación del terrorismo que amenazan a las OSAL requiere la recopilación de una amplia gama de información cuantitativa y cualitativa (véase 2.1.3), en particular sobre el entorno delictivo general, las amenazas de financiación del terrorismo y de terrorismo, las vulnerabilidades en materia de financiación del terrorismo de las OSAL y de sus productos, y la capacidad y eficacia general de la jurisdicción en materia de lucha contra el blanqueo de capitales. Aunque gran parte de la atención se centrará en la identificación de posibles

¹² Apartado 6(d)(ii) INR.8.

amenazas, es importante tener en cuenta que debe prestarse igual atención a la identificación de las vulnerabilidades en el marco jurídico y normativo, y/o en las medidas de autorregulación que rigen a las OSAL o en sus prácticas.

25. Es vital que los esfuerzos por evaluar los riesgos que la financiación del terrorismo plantea a las organizaciones sin ánimo de lucro tengan en cuenta las redes y actividades delictivas más amplias, de las que a menudo se sirven las organizaciones terroristas para recaudar y mover fondos u otros activos.

26. Para los países con grandes flujos financieros y comerciales, el desarrollo de soluciones inteligentes con el fin de hacer frente a los "grandes datos" y el desarrollo continuo de mecanismos de intercambio de información entre múltiples organismos, de una manera que respete el derecho a la privacidad, probablemente serán importantes en los esfuerzos en curso para identificar y evaluar el riesgo de FT. Las jurisdicciones con menor capacidad suelen enfrentarse a retos adicionales a la hora de evaluar el riesgo de financiación del terrorismo.

27. Para obtener más información sobre las consideraciones a tener en cuenta a la hora de identificar las amenazas, la vulnerabilidad y los riesgos de FT, consulte el capítulo 2 de la *Guía de evaluación del riesgo de financiación del terrorismo* del GAFI (2019), el informe de tipología del GAFI de 2014 sobre el *riesgo de abuso terrorista en organizaciones sin ánimo de lucro* y la Herramienta de evaluación del riesgo de FT en organizaciones sin ánimo de lucro del Banco Mundial de 2022.

Recuadro 2. **Identificar a todas las OSAL como de alto riesgo, sin diferenciación de riesgos, no es coherente con requisitos R.8**

En los casos en que los países no han llevado a cabo una evaluación adecuada del riesgo de sus OSAL, ello se traduce en una diferenciación insuficiente de los riesgos entre OSAL. En ocasiones, esto ha conducido a una identificación incorrecta de alto riesgo para todas las OSAL, incluso para aquellas organizaciones que no se ajustan a la definición de OSAL del GAFI. Clasificar a todos los OSAL como de alto riesgo de financiación del terrorismo no es coherente con la adopción de medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo, destinadas a proteger a los OSAL de los abusos de la financiación del terrorismo. Además, esto podría provocar una reducción injustificada del riesgo por parte del sector financiero y, en consecuencia, podría dificultar el acceso de las organizaciones sin ánimo de lucro a los servicios financieros. Esto no está en consonancia con el enfoque basado en el riesgo.

3. UTILIZACIÓN DE TODAS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS NPOS Y TF

28. La R.8 exige a los países que **utilicen todas las fuentes de información pertinentes y fiables** para identificar a las organizaciones que entran dentro de la definición de OSAL del GAFI y para identificar la naturaleza de los riesgos de financiación del terrorismo que se les plantean.¹³ Basándose en la experiencia de las jurisdicciones, las técnicas de recopilación en el proceso de identificación y evaluación de riesgos de las OSAL pueden incluir la revisión del material existente y la recopilación de material adicional, incluidas estadísticas agregadas e información procedente de fuentes gubernamentales, OSAL y partes interesadas del sector privado. La información puede

¹³ Apartados 6(a), (b) y (d)(i) INR.8

recopilarse a través de grupos de discusión que realicen entrevistas, envío de cuestionarios y encuestas, plataformas consultivas permanentes y grupos de trabajo *ad hoc*, grupos de trabajo y seminarios, e información fiable de fuentes abiertas. Hay que tener cuidado al utilizar información de fuentes abiertas, ya que puede contener datos erróneos.

29. Para garantizar un proceso eficiente y eficaz de identificación y evaluación de riesgos de los OSAL, debe haber responsabilidades claras para coordinar y dirigir el proceso. Cualquiera que sea la agencia u otro organismo al que se encomiende esta tarea (que también puede ser conjunta entre el gobierno y las OSAL), es importante garantizar que todas las partes pertinentes del gobierno, del sector de las OSAL y del sector privado sean consultadas y coordinadas en una plataforma multisectorial que permita el diálogo intersectorial. Por "pertinentes" se entiende aquellos que conocen el sector de las OSAL, los marcos jurídicos y de gobernanza, las prácticas financieras predominantes y los riesgos de financiación del terrorismo a los que están expuestas las OSAL.

30. Una buena práctica para apoyar la participación en los procesos de evaluación de riesgos sería que los países utilizaran canales protegidos (incluso en línea), garantizaran la transparencia sobre cómo contribuciones se utilizarán y compartirán las principales conclusiones de la evaluación de riesgos con los participantes una vez finalizada.

Organismos públicos

31. La coordinación nacional puede plantear dificultades particulares a la hora de realizar una evaluación del riesgo de las OSAL, ya que la información pertinente suele estar repartida entre varios ministerios y organismos. Los organismos gubernamentales que supervisan una parte del sector de las OSAL deberán desempeñar un papel central a la hora de evaluar el riesgo de FT.¹⁴ En consonancia con la R.2, deberá garantizarse una coordinación adecuada entre los organismos responsables a fin de reforzar los vínculos entre las evaluaciones de riesgos nacionales y las evaluaciones de riesgos sectoriales para garantizar la coherencia en relación con las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos identificados. Además, la experiencia demuestra que las jurisdicciones también suelen consultar:

- Ministerios competentes en materia de política de lucha contra la financiación del terrorismo,
- Organismos competentes en materia de política de OSAL,
- Las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) pueden proporcionar información financiera valiosa para ayudar a identificar los riesgos de FT que plantean las OSAL, ya sea mediante el acceso a informes sobre transacciones sospechosas, o transferencias electrónicas, y/o información sobre tipologías y tendencias comunes de FT,
- Las autoridades policiales (incluidas las autoridades aduaneras) son una importante fuente de información sobre el perfil general de amenaza del terrorismo y la FT y el entorno delictivo al que se enfrentan las OSAL identificadas como vulnerables a la FT,
- Las autoridades fiscales pueden proporcionar información contextual importante sobre las OSAL, ya que, en muchas jurisdicciones, las OSAL sujetas a exenciones fiscales están obligadas a presentar estados financieros

¹⁴ Véase también la Recomendación 2 del GAFI.

anuales y declaraciones de propósitos ante las autoridades fiscales,

- Las agencias de inteligencia o cualquier agencia con conocimiento operativo de la FT también serán una fuente importante de información sobre el entorno de amenaza del terrorismo y la FT, incluida la información recibida de homólogos extranjeros. Otro organismo gubernamental pertinente, por ejemplo, el supervisor del sector financiero, cuando tenga experiencia específica en la supervisión/vigilancia/supervisión de las relaciones entre las instituciones financieras (bancos/negocios de servicios monetarios) y las OSAL,
- Organizaciones gubernamentales internacionales, especialmente las dedicadas a la ayuda, la reconstrucción para la consolidación de la paz y la cooperación al desarrollo.

Sector OSAL

32. Es vital que los esfuerzos para identificar a los OSAL y evaluar el riesgo de FT incluyan la participación de los OSAL.¹⁵ Es importante asegurar la participación de una muestra representativa de OSFL en el proceso de evaluación de riesgos, considerando factores como el tamaño de las entidades, las capacidades organizativas, la naturaleza de las operaciones y la diversidad de los participantes y, cuando sea relevante, representantes que tengan conocimientos confiables de OSFL no registradas o sin licencia. Para asegurarse de que todos los grupos relevantes de OSAL están incluidos, la agencia coordinadora debe hacer todo lo posible para llegar al mayor número posible de grupos, por ejemplo, mediante la administración de encuestas y cuestionarios en línea y la conexión con organizaciones paraguas. Esto es especialmente importante en las jurisdicciones en las que gran parte de la actividad de las OSAL no está registrada ni autorizada o se desarrolla fuera del ámbito de las autoridades. En los países en los que se han creado organizaciones autorreguladoras que supervisan o certifican a sus miembros, éstas también deben incluirse en la evaluación de riesgos. Establecer una relación de trabajo sana y productiva con una sección representativa del sector es de vital importancia para el éxito del ejercicio de evaluación de riesgos.

Sector privado

33. **Los agentes pertinentes del sector privado, incluidos los que prestan servicios financieros a las OSAL, como los bancos, las empresas de servicios monetarios o de transferencia de valores y sus asociaciones profesionales, también podrían hacer aportaciones útiles** al proceso de evaluación de riesgos. En algunos países, ciertas instituciones financieras están más dispuestas a hacer negocios con OSAL que otras instituciones financieras. La evaluación de riesgos se beneficiaría sin duda de su experiencia en el trabajo regular con OSAL. Dependiendo del tamaño del sector de OSAL, de sus requisitos reglamentarios y del volumen de fondos manejados, las empresas de auditoría también podrían ser una fuente de información útil para el proceso. Además, es beneficioso que los países se comprometan con el sector privado para asegurarse de que comprenden plenamente el sector de las OSAL y el riesgo de FT que corren sus clientes OSAL y que se reduce el riesgo infundado (véase el capítulo 4).

¹⁵ Apartado 6(d)(i) INR.8.

Utilizar todas las fuentes de información nacionales e internacionales pertinentes y fiables

34. Aparte de la opinión de los expertos y de las perspectivas aportadas por los participantes en el proceso de evaluación de riesgos, entre los documentos e informes nacionales e internacionales fiables que podrían constituir fuentes útiles de información se incluyen:

- Informes de investigación o casos judiciales;
- Informes sobre transacciones sospechosas;
- Evaluaciones regionales o nacionales del riesgo de FT por parte del gobierno, el sector de las OSAL y el sector privado;
- Informes de inteligencia nacionales y extranjeros;
- Auditorías legales;
- Informes de organismos de supervisión u organizaciones de autorregulación;
- Estudios de casos e informes de OSAL;
- Informes de organizaciones intergubernamentales;
- Publicaciones de instituciones financieras;
- Cooperación internacional en cuestiones relacionadas con las OSAL y la FT (incluidas las autoridades policiales y los organismos de supervisión); y
- Trabajos académicos de instituciones acreditadas.

35. El Anexo D de la Guía GAFI 2019 para la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo ofrece ejemplos adicionales de posibles fuentes de información para apoyar la identificación y evaluación de los riesgos de financiación del terrorismo que plantean las OSAL

4. REVISAR PERIÓDICAMENTE LA IDENTIFICACIÓN DE NPOS, LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE TF Y LAS MEDIDAS PALIATIVAS

36. R.8 exigir a los países que **revisen periódicamente** la identificación de las organizaciones que entran dentro de la definición GAFI de OSAL, la evaluación de los riesgos de FT que plantean y las medidas para hacer frente a los riesgos de FT identificados.¹⁶

37. **Los países deben ser conscientes de la constante evolución de las tendencias y los métodos de financiación del terrorismo y de cómo se puede abusar de las OSAL con este fin.** La especificidad y la precisión en la identificación de las OSAL y de los riesgos de financiación del terrorismo son cruciales para garantizar una respuesta calibrada y adaptada a través de medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo (véase 2.2). A este respecto, un compromiso estrecho y continuo con los OSAL es clave para mantener la información actualizada y precisa sobre la identificación de los OSAL y los riesgos de financiación del terrorismo que se les plantean.

38. **La naturaleza cambiante de las amenazas y vulnerabilidades de la FT** significa que las fuentes de información pertinentes que los países deberán consultar al evaluar el riesgo de FT al que se enfrentan las OSAL pueden cambiar con el tiempo. Una parte importante de la actualización de cualquier evaluación del riesgo de FT al que se enfrentan las OSAL será la revisión crítica del enfoque adoptado y la identificación de áreas para mejorar el enfoque la próxima vez (por ejemplo, la identificación de puntos ciegos, áreas en las que se necesita más información y

¹⁶ Apartado 6(d)(iii) INR.8

OSAL que pueden haberse visto indebidamente afectadas), reconociendo que algunas jurisdicciones pueden necesitar adoptar un enfoque gradual. Las actualizaciones de riesgos pueden centrarse en amenazas o subsectores específicos, y/o en el desarrollo de indicadores de riesgo.

39. Mientras que una evaluación de riesgos presenta una instantánea en el tiempo, **una evaluación de los riesgos de FT a los que se enfrentan los OSAL debería ser un proceso continuo y evolutivo**. Las principales autoridades competentes deben actualizar su análisis de forma continua, teniendo en cuenta las amenazas actuales de terrorismo y financiación del terrorismo, los indicadores de alerta y la evolución (por ejemplo, la mejora de los sistemas por parte de las OSAL y los países). Es importante destacar que incluso las jurisdicciones que consideran que el riesgo de financiación del terrorismo al que se enfrentan las OSAL es bajo, deben actualizar periódicamente su evaluación y permanecer atentas a los cambios en su perfil de amenazas terroristas y de financiación del terrorismo. La experiencia de las jurisdicciones pone de relieve las ventajas de arraigar una cultura de análisis permanente del riesgo o de las amenazas, de disponer de mecanismos permanentes para recopilar información pertinente sobre el riesgo de FT al que se enfrentan las OSAL y de llevar a cabo una participación sostenida de las partes interesadas (por ejemplo, centrándose en sectores o amenazas específicos, en el desarrollo de indicadores de riesgo, etc.). Sobre esta base, los países también revisarán periódicamente las medidas de mitigación que han puesto en marcha para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo identificados.

B. MITIGAR EL RIESGO DE TF

40. R.8 exigen a los países que adopten **medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo identificados, en consonancia con el enfoque basado en el riesgo**.¹⁷ Deben revisar periódicamente las medidas de mitigación que han adoptado para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo identificados, utilizando todas las fuentes de información pertinentes y fiables (véanse también 2.1.2 y 2.1.4).

41. Los OSAL tienen diferentes grados de exposición al riesgo de TF y tipos de medidas para mitigar proporcionalmente estos riesgos. Las medidas aplicables a los OSAL deben ser proporcionales a los riesgos identificados. La mayoría de los OSAL pueden estar poco expuestos a los riesgos de financiación del terrorismo y disponer de medidas de autogestión adecuadas medidas reglamentarias para mitigar tales riesgos, y/o pueden estar ya sujetos a un nivel adecuado de requisitos legales y reglamentarios, de modo que puede no haber necesidad de medidas adicionales.¹⁸

42. Antes de poner en marcha medidas de mitigación para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo, los países pueden considerar las medidas existentes en las OSAL, incluidas las medidas legales, reglamentarias, fiscales, administrativas y políticas del Gobierno (incluida la divulgación en el sector), y la capacidad nacional de lucha contra la financiación del terrorismo en general. Los países deben considerar, cuando existan, medidas autorreguladoras de gobernanza y transparencia y medidas internas de mitigación de riesgos a nivel sectorial y organizativo (**véase el Capítulo 3**). Las medidas existentes para prevenir y mitigar otros riesgos y actividades ilícitas pueden abordar suficientemente el riesgo de FT al que se enfrentan las OSAL, mientras que puede ser necesario considerar medidas adicionales o diferentes cuando las medidas existentes resulten inadecuadas para mitigar el riesgo, o a medida que el riesgo de FT para el

¹⁷ R.8 y apartado 6(c) INR.8.

¹⁸ Apartado 5(e) INR.8.

sector evolucione y cambie con el tiempo.¹⁹

43. **En el caso de los OSAL evaluados como expuestos a un bajo riesgo de abuso de FT, puede que no sea necesario aplicar medidas paliativas más allá de la divulgación para la concienciación general.** Dentro de un marco de supervisión o seguimiento basado en el riesgo, se espera que haya áreas y segmentos de OSAL que se consideren de bajo riesgo de FT en virtud de sus tipos, características, naturaleza y actividades. Este puede ser el caso cuando los OSAL no llevan a cabo actividades en proximidad directa (dentro o fuera del país) de zonas o poblaciones con amenazas activas, no reciben financiación de entidades próximas a zonas con amenazas activas, o no mueven fondos hacia o a través de dichas zonas. En consecuencia, el riesgo de abuso con fines de financiación del terrorismo sería bajo. Estas consideraciones pueden ser especialmente pertinentes para las OSAL que trabajan a escala nacional en países poco expuestos a los riesgos de financiación del terrorismo en general. En consonancia con el enfoque basado en el riesgo, los países pueden decidir abstenerse de adoptar cualquier otra medida de mitigación, aparte de la divulgación²⁰.

44. **El tratamiento basado en el riesgo de las OSAL de bajo riesgo también es importante desde la perspectiva de la inclusión financiera.** Unas obligaciones desproporcionadas pueden socavar los objetivos de inclusión financiera y los objetivos de desarrollo sostenible y afectar a los derechos económicos y otros derechos humanos, al empujar a las OSAL hacia servicios financieros y de pago no regulados como consecuencia de su incapacidad para acceder a servicios financieros regulados o del aumento de los costes de cumplimiento que actúa como barrera para mantener las actividades (véase también el capítulo 4).

45. **Los países deben ser conscientes del impacto potencial de las medidas sobre las actividades legítimas de las OSAL y aplicarlas cuando sean necesarias únicamente para mitigar los riesgos evaluados.**²¹ La R.8 reconoce expresamente que las medidas adoptadas para proteger a las OSAL no deben perturbar o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSAL. Esto implica que, por ejemplo, estas medidas no deben restringir o retrasar indebidamente o inadvertidamente la capacidad de una OSAL de acceder a recursos o transferirlos para llevar a cabo sus actividades legítimas. Por el contrario, dichas medidas deben promover la transparencia y generar una mayor confianza en el sector, en la comunidad de donantes, en las instituciones financieras y en el público en general, de que los fondos y servicios caritativos llegan a sus legítimos beneficiarios.

46. **La R.8 no exige ni pretende que los países designen o supervisen a las OSAL como entidades obligadas a informar.** Las Recomendaciones del GAFI no exigen a las OSAL que lleven a cabo una diligencia debida con respecto al cliente ("DDC"), ni que adopten otras medidas preventivas, como la detección y notificación de actividades sospechosas, en la línea de la Recomendación 20. De hecho, a diferencia de las IF y las APNFD, las OSAL no tienen clientes a los que prestan servicios, sino donantes cuyos fondos sufragan las actividades de las OSAL. Se trata de una relación fundamentalmente diferente.

47. **El cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI no debe contravenir las obligaciones de un país en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario (véase también el párrafo 8).** La aplicación de la R.8 debe respetar y observar los derechos humanos y las libertades

¹⁹ Párr.6 INR.8

²⁰ Apartado 6(e) INR.8.

²¹ Apartado 5(e) INR.8.

fundamentales, como la libertad de opinión, expresión, religión o creencia, y la libertad de reunión pacífica y de asociación. Por ejemplo, el apartado 23 de la Resolución 2462(2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas alienta a los Estados miembros a trabajar en cooperación con el sector sin ánimo de lucro a fin de evitar el abuso de dichas organizaciones, incluidas las organizaciones de fachada por y para terroristas, al tiempo que recuerda que los Estados deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y recuerda la recomendación pertinente y los documentos de orientación existentes del GAFI a este respecto, en particular su recomendación 8 (véase también el preámbulo de la Resolución 2129(2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas). Además, la Resolución 2664(2022) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas introduce una exención humanitaria para las disposiciones de congelación de activos de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. El apartado 1 establece que "sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de congelar los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas, grupos, empresas y entidades designados por este Consejo o sus Comités de Sanciones, la provisión, el procesamiento o el pago de fondos, otros activos financieros o recursos económicos, o el suministro de bienes y servicios necesarios para garantizar la prestación oportuna de asistencia humanitaria o para apoyar otras actividades en apoyo de las necesidades humanas básicas [...] están permitidos y no constituyen una violación de las congelaciones de activos impuestas por este Consejo o sus Comités de Sanciones".

48. Las medidas que figuran en el recuadro 3 son algunos ejemplos de medidas que los países podrían decidir aplicar a los OSAL, en consonancia con un enfoque basado en los riesgos. Las medidas podrían aplicarse a todas las OSAL o a un grupo específico de OSAL en su totalidad o en parte, según sea necesario y proporcional a los riesgos a los que se enfrentan. Por el contrario, las medidas que figuran en el recuadro 4 son algunos ejemplos de medidas que no se ajustan a los requisitos de la R.8. **Para evitar cualquier consecuencia no deseada de la aplicación de las normas del GAFI, los países deberían establecer medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo para las OSAL**

Recuadro 3 Ejemplos de medidas que los países podrían aplicar a las OSAL para contribuir a mitigar los riesgos de FT en función de los riesgos identificados.

Ejemplo 1: Un país puede exigir a las OSAL que se registren o que obtengan una licencia²². Por ejemplo, en muchos países, las OSAL ya están registradas ante las autoridades fiscales y supervisadas en el contexto de la obtención de un trato fiscal favorable (como créditos o exenciones fiscales) o ante reguladores especializados responsables del sector de las OSAL. La información sobre el registro o la autorización de las OSAL podría ponerse a disposición de las autoridades competentes y del público.

Ejemplo 2: Un país podría exigir a las OSAL que mantengan información sobre: (1) la finalidad y los objetivos de sus actividades declaradas; y (2) la identidad de la(s) persona(s) que posee(n), controla(n) o dirige(n) sus actividades, incluidos los altos cargos, los miembros del consejo de administración y los directivos,

²² El derecho a la libertad de asociación se aplica igualmente a las asociaciones informales (grupos no registrados). Las asociaciones pueden decidir operar sin registrarse y no pueden ser penalizadas por ello (UN A/HRC/29/25). Sin embargo, ciertas actividades, como la apertura de una cuenta bancaria o a contratación de personal, pueden requerir que las asociaciones obtengan personalidad jurídica.

y fideicomisarios. Esta información podría hacerse pública directamente a través de la OSAL o a través de las autoridades competentes.

Ejemplo 3: Un país podría exigir a las OSAL que emitan estados financieros anuales que ofrezcan desgloses detallados de ingresos y gastos.

Ejemplo 4: Un país podría exigir a las OSAL que dispongan de controles internos apropiados, con el fin de garantizar que los fondos se contabilizan íntegramente y se gastan de forma coherente con la finalidad y los objetivos de las actividades declaradas de la OSAL.

Ejemplo 5: Un país podría exigir a las OSAL que adopten medidas razonables para confirmar la identidad, las credenciales y la buena reputación de las OSAL asociadas y que éstas no están implicadas y/o no utilizan los fondos de la OSAL para apoyar a terroristas u organizaciones terroristas.

No debe esperarse que los OSAL identifiquen a cada individuo concreto. Tal exigencia no siempre sería posible y, en algunos casos, obstaculizaría la capacidad de las OSAL para prestar servicios muy necesarios.

"Adoptar medidas razonables" significa que los OSAL se esfuercen por confirmar la identidad, las credenciales y la buena reputación de los OSAL asociados, cuando sea factible, reconociendo las capacidades del OSAL. Esto podría incluir, por ejemplo, antes del pago, que el OSAL evalúe si el posible asociado tiene la capacidad de cumplir el fin benéfico de la subvención y de proteger los recursos financieros de posibles fines de financiación ficticia.

Ejemplo 6: Un país podría exigir a las OSAL que mantengan registros de las transacciones nacionales e internacionales lo suficientemente detallados como para verificar que los fondos se han recibido y gastado de forma coherente con la finalidad y los objetivos de la organización. Se podría exigir a las OSAL que pongan esta información, junto con la mencionada en los ejemplos 2 y 3, a disposición de las autoridades competentes, de conformidad con los procedimientos del debido proceso. En su caso, los registros de las actividades y operaciones financieras de los OSAL también podrían ponerse a disposición del público.

Cuadro 4. Ejemplos de medidas que no se ajustan a los requisitos de la R.8.

Es incoherente con la R.8 disponer de medidas no centradas, desproporcionadas y no basadas en riesgos con riesgos de TF identificados.

La interpretación y aplicación erróneas de la R.8 puede llevar a algunos países a aplicar requisitos excesivamente onerosos sin umbrales ni consideración de la categoría de riesgo de una OSAL concreta, contraviniendo las normas del GAFI y el enfoque basado en el riesgo.

En algunos casos, no se evaluaron los riesgos de los OSAL. En otros casos, los riesgos de los OSAL se evaluaron a distintos niveles, pero se aplicaron las mismas medidas a todos los OSAL. En la mayoría de los casos, dichas medidas eran excesivas y más adecuadas para los OSAL de alto riesgo que para los de menor riesgo. En algunos países, se adoptaron medidas desproporcionadamente severas, pese a tratarse de entornos con un bajo índice de terrorismo y financiación del terrorismo.

que han hecho imposible o innecesariamente difícil que las OSAL sigan funcionando.

La extralimitación de las medidas genera cargas administrativas innecesarias para las autoridades competentes y limita el espacio operativo de las OSAL.

Como principio, es incoherente con la R.8 que el país aplique la misma naturaleza, frecuencia e intensidad de las medidas de mitigación al subconjunto de OSAL que la evaluación de riesgos ha identificado como de bajo riesgo de abuso de FT que las aplicadas al subconjunto de OSAL que la evaluación de riesgos sectorial ha identificado como de riesgo medio o alto de abuso de FT.

Las medidas no centradas, desproporcionadas y no basadas en riesgos pueden incluir, por ejemplo, las siguientes (independientemente de los riesgos identificados):

- Requisitos de información,
- Requisitos de identificación e información sobre los beneficiarios²³ (véase el apartado 47).
- Requisitos de identificación e información sobre todos los agentes extranjeros y donantes o socios locales de las ONG (personal, proveedores y socios en algunos contextos) para programas ejecutados por OSAL, incluso en países donde los riesgos son mínimos,
- Informes financieros,
- Informes basados en proyectos,
- Requisitos de gobernanza interna,
- Umbrales de importe monetario bajos para declarar donaciones individuales, y
- Medidas excesivamente punitivas.

En contextos de ayuda humanitaria, desarrollo y consolidación de la paz, la identificación de los beneficiarios pondría en peligro los principios de neutralidad e imparcialidad, podría poner en peligro la seguridad de los receptores del programa y excluir a las personas vulnerables de la asistencia que necesitan.

Muchos países han adoptado erróneamente legislación que clasifica a las OSAL como entidades obligadas a informar, como si fueran instituciones financieras o APNFD, sometiendo así erróneamente a las OSAL a obligaciones legales relativas a la evaluación del riesgo a nivel de entidad, medidas preventivas ALA/CFT, identificación de transacciones sospechosas y obligaciones de información y mantenimiento de registros. Esta no es la intención ni el propósito de la R.8.

²³ En el Glosario del GAFI, el término "beneficiarios" se refiere a aquellas personas físicas, o grupos de personas físicas que recibir ayuda caritativa, humanitaria o de otro tipo a través de los servicios de la OSAL.

C. ENFOQUE EFICAZ PARA DETECTAR, PREVENIR Y COMBATIR EL USO INDEBIDO DE LOS NPOS POR PARTE DE LAS TF

49. La adopción de medidas centradas, proporcionadas y basadas en el riesgo para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo que plantean las OSAL constituye el núcleo del enfoque eficaz de un país para identificar, prevenir y combatir el uso indebido de las OSAL por parte de la financiación del terrorismo. No existe una estrategia de "talla única". Más bien, se recomienda un enfoque flexible y polifacético de cuatro vertientes. **Un enfoque eficaz para proteger al sector de las OSFL contra los abusos, tal como se indica en la R.8, debe incluir los cuatro elementos enumerados en el Recuadro 5, sin perturbar ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL.**

Cuadro 5. Enfoque eficaz para proteger a las OSAL de los abusos de la financiación del terrorismo

Un enfoque eficaz para proteger a las OSAL implica los cuatro elementos siguientes:

- (i) Divulgación sostenida en el sector de las cuestiones relacionadas con la financiación del terrorismo,
- (ii) Medidas centradas, proporcionadas y basadas en el riesgo, incluida la supervisión o el control de las OSAL,
- (iii) Recogida de información e investigación eficaces,
- (iv) Capacidad efectiva para responder a las solicitudes internacionales de información sobre una OSAL preocupante.¹

¹. Apartado 7 de la Nota interpretativa de la Recomendación 8 (GAFI, 2012).

1. DIFUSIÓN SOSTENIDA DE LAS CUESTIONES DE TF ENTRE EL SECTOR DE LAS ONP Y LA COMUNIDAD DE DONANTES

50. **La Nota interpretativa de la R.8 exige a los países que lleven a cabo una labor de divulgación sostenida con todas las OSAL en relación con cuestiones de financiación del terrorismo²⁴, incluidas aquellas que se considere que están expuestas a un bajo riesgo de abuso de financiación del terrorismo.** Se espera que el alcance, la frecuencia y la intensidad de la divulgación se basen en el riesgo.

51. **Los países deben contar con políticas claras para promover la rendición de cuentas, la integridad y la confianza pública en la administración y gestión de las OSAL.²⁵** Éstas podrían estar disponibles en un sitio web específico para facilitar el acceso y la comprensión de las OSAL, los donantes y el público en general. Identificar y comunicar qué parte del gobierno tiene el mandato de supervisar las políticas, incluidas la prevención y la aplicación, es un paso importante para promover un marco político claro.

²⁴ Para.7(a) INR.8.

²⁵ Para.7(a)(i) INR.8.

52. Los países deben emprender programas educativos y de divulgación, según proceda, para concienciar y sensibilizar a las OSFL y a la comunidad de donantes sobre las vulnerabilidades potenciales de las OSFL frente al abuso y los riesgos de la financiación del terrorismo, así como sobre las medidas que las OSFL pueden adoptar para protegerse frente a dicho abuso²⁶. Algunas de las características de un sistema interinstitucional y de divulgación de las OSAL bien coordinado podrían incluir el intercambio periódico de información, la educación y la divulgación con y a través del sector de las OSAL. Esto podría llevarse a cabo en el contexto de una asociación público-privada de múltiples partes interesadas (véase el Capítulo 4).

53. Como buena práctica, las actividades de divulgación podrían abarcar el resultado de la evaluación del riesgo de FT en relación con los OSAL, la gama de medidas aplicables a los OSAL, la gama de sanciones que podrían aplicarse por incumplimiento de estas medidas e información sobre los procesos de ejecución. Estas actividades también podrían abarcar las medidas que los OSAL pueden adoptar para protegerse contra tales abusos²⁷ (véase el capítulo 3). Esto puede ayudar a los OSAL a comprender mejor las vulnerabilidades del sector frente a los abusos de la FT, pero también los riesgos de la FT, sus obligaciones y las buenas prácticas. En la práctica, las actividades de divulgación deberán adaptarse para centrarse en las distintas categorías y perfiles de riesgo de las OSAL. La colaboración con asociaciones de OSAL, coaliciones, organizaciones paraguas, organizaciones autorreguladoras y organizaciones de donantes también puede ser una forma útil de llegar eficazmente a un gran número de OSAL.

54. Los países deben trabajar con las OSAL para desarrollar y perfeccionar las mejores prácticas para hacer frente a los riesgos de la FT y así protegerlas del abuso de la FT.²⁸ Las tipologías de la FT evolucionan rápidamente y el sector de las OSAL puede ser capaz de detectar estos cambios e informar a las autoridades. Las tipologías de la FT evolucionan rápidamente y el sector de las OSAL puede ser capaz de detectar estos cambios e informar a las autoridades. Las autoridades deben mantener un diálogo permanente y regular con el sector de las OSAL para mantener una comprensión precisa y actualizada de los riesgos, comprender las medidas de autorregulación y las medidas de control interno conexas vigentes en las OSAL, y desarrollar una respuesta política adecuada (véanse los puntos 2.1.3 y 2.1.4). Esto podría adoptar la forma de foros, conferencias o comités permanentes de consulta entre una serie de organismos gubernamentales (órganos de supervisión, organismos encargados de hacer cumplir la ley y la UIF, por ejemplo) y una serie de participantes de los sectores de OSAL (véase el capítulo 4 sobre el diálogo entre múltiples partes interesadas). También se podría incluir en estas actividades a las instituciones financieras, para que contribuyan a identificar tipologías y mejores prácticas para abordar el uso indebido de la financiación del terrorismo por parte de las OSAL. Esto brinda la oportunidad de debatir sobre riesgos, directrices u otras novedades políticas. Aunque el objetivo principal de estos eventos no es proporcionar información específica sobre OSAL concretas, pueden ayudar a concienciar sobre retos y respuestas comunes.

55. Asimismo, los países deberían animar a las OSAL a realizar transacciones a través de canales financieros y de pago regulados²⁹, siempre que exista una posibilidad razonable de utilizar el sistema financiero formal, teniendo en cuenta la dependencia del sector de las OSAL de canales de financiación flexibles y diversos, las distintas capacidades de los sectores financieros en los diferentes países y zonas, y los riesgos de utilizar dinero en efectivo. El diálogo regular con los representantes del sector de las OSAL, así como con otras partes interesadas pertinentes, podría ayudar a establecer una relación de colaboración con el sector. Los países deben alentar a las OSFL, en la medida de lo posible, a utilizar los servicios financieros o de pagos regulados para recibir y

²⁶ Para.7(a)(ii) INR.8

²⁷ Apartado 7(a)(ii) INR.8.

²⁸ Apartado 7(a)(iii) INR.8.

²⁹ Apartado 7(a)(iv) INR.8.

desembolsar fondos, y cualquier otra transferencia de fondos. Al alentar este tipo de transacciones, se debe tener en cuenta que en algunos países, los canales financieros y de pago tradicionales pueden no estar disponibles debido a diversas razones, incluyendo el aumento del riesgo bancario en respuesta a la creciente complejidad de los regímenes de sanciones múltiples y superpuestas y otras regulaciones. En tales casos, las OSAL pueden no tener otra opción que utilizar canales financieros o de pago no regulados. El diálogo periódico con las OSAL, los representantes del sector financiero y otras partes interesadas podría contribuir a establecer una relación de colaboración que fomente el uso de canales regulados y la inclusión financiera (véase el capítulo 4).

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS, PROPORCIONADAS Y BASADAS EN EL RIESGO, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN O EL CONTROL DE LOS PNP

56. La Nota interpretativa de la R.8 exige a los países que adopten medidas para promover una supervisión o vigilancia de las OSAL centrada, proporcionada y basada en el riesgo. Un enfoque de "talla única" sería incompatible con la correcta aplicación de un enfoque basado en el riesgo, tal como se estipula en la R.1 de las Normas del GAFI.

Medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo

57. **Los países deben poder demostrar que cuentan con medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo que se aplican a las OSAL. También es posible que las medidas reguladoras, autorreguladoras y de control interno existentes en las OSAL, u otras medidas, aborden suficientemente el riesgo actual de FT para las OSAL de un país³⁰.** Los países deben disponer de medidas que puedan utilizar de forma gradual en toda su población de OSAL, para elaborar una respuesta adaptada, basada en pruebas y actualizada a los riesgos de FT identificados. La naturaleza, frecuencia e intensidad de la aplicación de cada una de las medidas específicas deberá basarse en el resultado de la evaluación de riesgos. Véase la sección 2.2 para más información sobre las medidas paliativas.

Supervisar o controlar el cumplimiento de las medidas por parte de los OSAL.

58. **Las autoridades competentes deberán supervisar o vigilar el cumplimiento por parte de los OSAL de las medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo que se les apliquen³¹.** Los conceptos de "supervisión" y "vigilancia" abarcan un espectro de actividades y herramientas a disposición de los supervisores que deberán aplicarse en función del riesgo.

59. El término "supervisión" es utilizado ampliamente por las autoridades competentes para abarcar una serie de mecanismos a través de los cuales las autoridades pueden asegurarse de que los OSAL cumplen con el marco legal y reglamentario. También suele abarcar actividades o procesos para detectar cambios en los perfiles de riesgo o detectar comportamientos atípicos³².

60. Las medidas de "vigilancia" suelen ser menos intrusivas y consumir menos recursos que las medidas de "**supervisión**". Una supervisión eficaz requiere una serie de medidas proactivas para detectar y responder a cambios significativos en los riesgos (por ejemplo, declaraciones periódicas de datos, actualizaciones periódicas de las evaluaciones de riesgos para identificar perfiles de riesgo cambiantes y un seguimiento continuo de los datos o acontecimientos pertinentes, como la presentación de operaciones sospechosas o acontecimientos de riesgo

³⁰ Apartado 7(b)(i), INR.8.

³¹ Apartado 7(b)(ii), INR.8

³² Apartado 15 de las Orientaciones del GAFI sobre la supervisión basada en el riesgo, disponible aquí: www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/Guidance-Risk-Based-Supervision.pdf

significativos, e intervenciones activas con las entidades en caso necesario). Por ejemplo, el sistema de supervisión ayuda a detectar entidades que incumplen sistemáticamente requisitos específicos, y estos incumplimientos pueden constituir la base para desencadenar una intervención más intrusiva.

61. A la hora de decidir si los sistemas de supervisión o vigilancia son más apropiados para OSAL específicas, las autoridades competentes deben tener en cuenta el perfil de riesgo de la OSAL en materia de FT. Una consideración importante en la supervisión o el seguimiento basados en el riesgo es la distribución proporcional del riesgo de los recursos entre las diferentes áreas de riesgo y OSAL. Si bien la mayor parte de los recursos de supervisión o seguimiento deberán dedicarse a los OSAL con alto riesgo de FT, los órganos de supervisión también deberán establecer su enfoque de supervisión o seguimiento para los OSAL con riesgo de FT medio y bajo, proporcional al nivel y naturaleza del riesgo al que están expuestos. Ello podría implicar la aplicación de herramientas de supervisión o seguimiento mediante una combinación de ciclos menos frecuentes, pruebas por muestreo o intervenciones reactivas.

62. Por ejemplo, es una buena práctica que un organismo de supervisión lleve a cabo un programa anual de seguimiento basado en el riesgo de las OSAL consideradas de mayor riesgo. Una formación adecuada del personal del organismo de supervisión también es una buena práctica para respaldar un marco eficaz de supervisión basada en el riesgo que se aplique a los OSAL.

63. La supervisión de las OSAL de riesgo debe incluir el seguimiento de las medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo que les aplican los países (Sección anterior y 2.2).

Por ejemplo, el organismo de supervisión podría, en función del riesgo al que se enfrenten los OSAL, comprobar si el registro de los OSAL es exacto y está actualizado o revisar y/o probar los controles internos y la gobernanza de los OSAL.

Cuadro 6. Ejemplos de medidas que no se ajustan a los requisitos de la R.8.

Los países no deben aplicar la misma supervisión a las OSAL que, según la evaluación de riesgos nacional/sectorial, presentan un alto riesgo de cometer abusos de la FT que a las que se consideró que presentaban un riesgo medio. Es incoherente con

R.8 que los países lleven a cabo una supervisión generalizada de las OSAL, sin tener en cuenta su exposición a los riesgos de financiación del terrorismo. Esta supervisión debería variar en cuanto a modalidades, frecuencia e intensidad en función del nivel de riesgo al que se enfrentan las OSAL en situación de riesgo.

En un esfuerzo por cumplir con la R.8, algunos países categorizan a las OSFL como APNFD y exigen supervisión ALD/CFT en lugar de adoptar un enfoque basado en el riesgo para la supervisión o el monitoreo de las OSFL que presentan mayor riesgo. La R.8 no exige ni pretende inspecciones in situ o a distancia de las OSAL con los mismos requisitos de supervisión ALD/CFT que se aplican a las entidades obligadas a informar.

Capacidad para aplicar sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias

64. **Las autoridades competentes encargadas de supervisar el cumplimiento de las medidas deben poder aplicar sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias a las**

infracciones cometidas por OSAL o personas que actúen en su nombre³³.

65. Los organismos de supervisión deben disponer de una gama suficiente de sanciones que puedan aplicarse proporcionalmente a los incumplimientos mayores o menores de los requisitos. El abanico de sanciones podría incluir la congelación de cuentas, la destitución de fideicomisarios, multas, la retirada de la certificación, de la licencia y del registro³⁴. A la hora de evaluar las medidas correctivas o sanciones apropiadas que deben poder aplicar en un enfoque de supervisión basado en el riesgo, los órganos de supervisión deben considerar la naturaleza y el impacto potencial que podría tener la violación/incumplimiento de la OSAL. Deberán asegurarse de tener a su disposición sanciones que les permitan responder de manera proporcionada a las infracciones. Por ejemplo, podrían tener la posibilidad de combinar varios tipos de sanciones y publicar la sanción, para reforzar la disuasión.

66. Los órganos de supervisión deben poder aplicar sanciones que aborden deficiencias específicas identificadas, eficaces para garantizar el cumplimiento futuro por parte de los OSAL sancionados y disuasorias del incumplimiento por parte de otros. Además, los órganos de supervisión también pueden tener acceso a una serie de medidas correctivas, como la emisión de orientaciones o cartas de advertencia, que deberían permitir corregir las deficiencias en el enfoque de los OSAL, cuando proceda, pero también fomentar una cultura de gobernanza que contribuya a una gestión eficaz de los riesgos y al cumplimiento de las medidas aplicables a los OSAL.

67. La capacidad de aplicar sanciones no debe impedir que se lleven a cabo procedimientos civiles, administrativos o penales paralelos con respecto a las OSAL o a las personas que actúen en su nombre, cuando proceda.

68. Para evitar una aplicación excesiva de las sanciones y procesos administrativos desproporcionados, los OSAL deben ser debidamente informados, y el Estado de Derecho y los derechos humanos deben ser respetados, dando la debida oportunidad de apelación y recurso legal cuando proceda.

3. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EFICACES

69. **En el contexto de la recopilación de información, los países deberán garantizar una cooperación, coordinación e intercambio de información eficaces, en la medida de lo posible, entre todos los niveles de organismos, autoridades u organizaciones competentes que posean información pertinente sobre las OSAL³⁵.** En la práctica, esto puede incluir las fuerzas del orden, los servicios de inteligencia y los organismos reguladores, las instituciones de acreditación, las organizaciones autorreguladoras, en la medida de lo posible y cuando proceda, las autoridades no gubernamentales, como las asociaciones de OSAL, las coaliciones, las organizaciones paraguas o las organizaciones autorreguladoras de OSAL. Dichos organismos pueden poseer información pertinente sobre las OSAL que operan en el país y los riesgos específicos de FT a los que se enfrentan (véase la sección 2.1.3.).

70. Dado que múltiples tipos de información procedente de distintas fuentes facilitan la detección de abusos, un enfoque interinstitucional de cooperación y colaboración para la detección de abusos y riesgos garantiza una gestión eficaz de la información, así como que las acciones de investigación que lleva a cabo un organismo no entren en conflicto con las acciones que lleva a cabo otro ni las pongan en peligro (véase R.2).

³³ Apartado 7(b) INR.8.

³⁴ Nota 6 INR.8.

³⁵ Apartado 7(c)(i) INR.8

71. El intercambio de información es un elemento clave de la prevención y detección de los abusos de las OSAL en materia de financiación del terrorismo. Es fundamental fomentar un entorno de confianza en el que los organismos de supervisión o las autoridades gubernamentales puedan acceder fácilmente a la información sobre OSAL concretas que susciten preocupación en materia de financiación del terrorismo o cuestiones conexas, tanto por parte del público como del propio sector de OSAL. La información de fuentes abiertas y la información proporcionada por las partes interesadas pueden ser cruciales para identificar el abuso terrorista en el sector de las OSAL. Sin embargo, los órganos de supervisión y otras partes interesadas deben considerar la credibilidad de la información como parte del esfuerzo por fomentar un entorno de confianza.

72. En los casos en que las organizaciones cómplices se basaron en el engaño para inducir a error a los donantes y a otras OSAL con fines de FT, el uso de información de seguridad nacional o recopilada por los servicios de inteligencia para detectar y desbaratar este engaño es importante para proteger al sector de amenazas específicas de FT. La información de seguridad nacional procede de diversas fuentes e informa sobre una amplia gama de temas. Como se demuestra en los informes sobre tipologías del GAFI, la inteligencia sobre seguridad nacional proporciona contexto al entorno de riesgo en el que operan las OSAL. Esto incluye información sobre individuos y organizaciones con vínculos relevantes con el FT y otros apoyos a actividades terroristas.

73. **Los países deberán disponer de los conocimientos y la capacidad de investigación necesarios para examinar las OSAL sospechosas de ser explotadas por actividades u organizaciones terroristas, o de apoyarlas activamente**³⁶. Para ello es necesario mantener un alto nivel profesional que garantice que las personas cuentan con la experiencia y la capacidad necesarias para llevar a cabo la investigación de las OSAL, que deberá ser proporcional a la complejidad de las actividades de las OSAL. Además, los países podrían considerar la posibilidad de sensibilizar a su personal sobre la importancia de la fiabilidad de las fuentes de información. Las acciones emprendidas con este fin deben respetar el Estado de Derecho y, en la medida de lo razonablemente posible, minimizar el impacto negativo sobre los beneficiarios inocentes y legítimos de la actividad benéfica de las OSAL.

74. **Los países también deben garantizar que durante una investigación se pueda obtener acceso a información relevante sobre la administración y gestión de una OSFL en particular (incluida información financiera y programática).**³⁷ En la práctica, esto significa que los países deben asegurarse de que las autoridades encargadas de la aplicación de la ley designadas tengan la responsabilidad de las investigaciones sobre financiación del terrorismo en el marco de las políticas nacionales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y dispongan de poderes suficientes para ello, de conformidad con las Recomendaciones 29, 30 y 31.

75. Un ejemplo de medida que apoyaría la aplicación de este requisito sería que los países exigieran a todas las OSAL de alto riesgo que mantuvieran, como mínimo, cierta información financiera y programática, que podría obtenerse en caso de que surgiera una investigación sobre un posible abuso del FT. Tales requisitos podrían imponerse a través de la legislación CFT o podrían estar ya en vigor en otros tipos de legislación. Por ejemplo, es posible que las OSAL ya estén obligadas por ley o reglamento a mantener cierta información financiera y programática con el fin de tener derecho a un tratamiento fiscal favorable.

76. **Los países deben establecer mecanismos apropiados para garantizar que, cuando exista la sospecha de que una OSAL en particular está siendo utilizada indebidamente por terroristas u organizaciones terroristas en las circunstancias específicas descritas en el**

³⁶ Apartado 7(c)(ii). INR.8.

³⁷ Apartado 7(c)(iii). INR.8.

párrafo 7(c)(iv). INR.8, esta información se comparta rápidamente con las autoridades competentes pertinentes,³⁸ con el fin de adoptar medidas preventivas o de investigación. Esto no significa que las Recomendaciones del GAFI exijan o pretendan que los países impongan una obligación de notificación de transacciones sospechosas a las OSAL, en la línea de la Recomendación 20. Las OSAL no se consideran OSAL. Las OSAL no se consideran APNFD y, por lo tanto, no deben estar sujetas a los requisitos del GAFI para las APNFD.

4. CAPACIDAD EFECTIVA PARA RESPONDER A LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE UNA ONG PREOCUPANTE

77. **Los países deben identificar los puntos de contacto y los procedimientos adecuados para responder a las solicitudes internacionales de información sobre determinadas OSAL sospechosas de FT o de estar implicadas en otras formas de apoyo al terrorismo.**³⁹ La capacidad de responder a las solicitudes internacionales de información sobre las OSAL puede lograrse a través de un mecanismo específico o a través de los canales o mecanismos comunes existentes para la transmisión y ejecución eficaz de las solicitudes de información, de conformidad con las Recomendaciones 37 y 40 sobre cooperación internacional. Los países deben ser capaces de responder con prontitud a las solicitudes internacionales.

78. La cooperación internacional es importante para proteger a las OSAL del abuso terrorista, dado que su trabajo es a menudo de naturaleza global y puede abarcar varias jurisdicciones. Esta presencia global proporciona un marco para las operaciones y transacciones financieras nacionales e internacionales, que pueden estar dentro o cerca de las zonas más expuestas a la actividad terrorista. La información procedente de contrapartes extranjeras también puede ser útil para identificar y tomar medidas contra las amenazas de la FT, debido a la naturaleza transnacional de muchas operaciones de las OSAL. Dicha información puede obtenerse de los socios extranjeros de las ONP, así como de la información procedente de organismos (gubernamentales) extranjeros asociados. En particular, las solicitudes internacionales que contengan información sobre OSAL específicas o mecanismos de financiación del terrorismo u otras formas de apoyo terrorista pueden contribuir a la comprensión de la exposición al riesgo de financiación del terrorismo del sector, a la identificación del subconjunto de OSAL pertinentes y a la elección de las medidas adecuadas, basadas en una evaluación adecuada del riesgo y teniendo en cuenta el entorno en el que operan los OSAL, para protegerlos de los abusos terroristas, según proceda.

79. La información policial y la procedente de autoridades extranjeras puede ayudar a las autoridades competentes a comprender mejor el entorno de riesgo de financiación del terrorismo en el que operan las OSAL, así como el contexto que rodea a los casos de abuso y las circunstancias de riesgo. Puede proporcionar información sobre personas y organizaciones que apoyan actividades ilícitas y están vinculadas a OSAL, así como sobre sus vínculos con la financiación del terrorismo. La cooperación internacional en cuestiones relacionadas con las OSAL y la FT podría ser una fuente útil de información.

³⁸ Apartado 7(c)(iv) INR.8.

³⁹ Apartado 7(d) INR.8.

¿CÓMO PUEDEN PROTEGERSE LOS PNP CONTRA LOS ABUSOS DE LOS TF?

En el **Anexo B** figuran ejemplos concretos de buenas prácticas para que las OSAL eviten los abusos de la FT, especialmente si operan en zonas de alto riesgo.

80. La R.8 establece que los países deben contar con medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo para abordar los riesgos de FT identificados. Al hacerlo, los **países también pueden tener en cuenta, cuando existan, las medidas de autorregulación y las medidas de control interno relacionadas que se apliquen en las OSAL.**⁴⁰ **Muchas OSAL pueden estar poco expuestas al riesgo de FT, pueden tener medidas de autorregulación adecuadas y medidas de control interno relacionadas para mitigar dichos riesgos, y/o pueden estar ya sujetas a niveles adecuados de requisitos legales y reglamentarios, de modo que puede no haber necesidad de medidas adicionales.**⁴¹ El GAFI reconoce la intención y los esfuerzos realizados hasta la fecha por el sector de las OSAL para promover la transparencia en sus operaciones y evitar el uso indebido de las OSAL por parte de quienes desean apoyar la financiación del terrorismo y las organizaciones terroristas. La R.8 no exige que las OSAL adopten medidas para comprender y mitigar los riesgos de financiación del terrorismo. El propósito de este capítulo es orientar a las OSAL que deseen adoptar medidas proactivas para protegerse contra el abuso de la FT. Tres pilares podrían resultar especialmente útiles a este respecto: la comprensión de los riesgos de financiación del terrorismo a nivel individual (3.1), la adopción de medidas de autorregulación (3.2), de control interno y de buen gobierno (3.3).

A. COMPRENDER LOS RIESGOS DE LA TF A NIVEL INDIVIDUAL DE LAS ONP

81. **R.8 requiere que los países generen conciencia entre las OSFL sobre las posibles vulnerabilidades y riesgos del FT, y las medidas que las OSFL pueden tomar para protegerse contra tales abusos, en el contexto de programas educativos y de extensión.**⁴² Aunque la publicación de la evaluación de riesgos no es un requisito de las normas del GAFI, muchos países publican información sobre los riesgos de financiación del terrorismo en general o sobre los riesgos de financiación del terrorismo que corren las OSAL en particular (párrafo 24). Es una buena práctica que las OSAL tomen medidas proactivas apropiadas para estar al tanto de la evaluación del riesgo de FT de las OSAL realizada por las autoridades (véase 2.1.2). Para los OSAL que, según la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo efectuada por las autoridades, están expuestos a un alto riesgo de abuso de la financiación del terrorismo, la presente sección ofrece algunas orientaciones, si desean comprender los riesgos de financiación del terrorismo a nivel individual.

82. El OSAL podría evaluar la probabilidad de formas específicas de abuso de la FT dentro del OSAL y en las interacciones externas, así como las posibles consecuencias sobre sus actividades. La financiación del terrorismo abarca muchos tipos de métodos y situaciones. La naturaleza del riesgo en las circunstancias, las actividades que el OSAL lleva a cabo y cómo y dónde se realizan son factores para que los OSAL comprendan los riesgos de FT a los que se enfrentan y tomen medidas

⁴⁰ Apartado 6(c) INR.8.

⁴¹ Apartado 5(e) INR.8.

⁴² Apartado 7(a)(ii) INR.8.

para mitigarlos, según sea necesario.

83. Muchas OSAL ya llevan a cabo sus propios análisis de riesgos antes de trabajar en un nuevo entorno o con nuevos socios, como lo demuestran varios ejemplos del **Anexo B**. Dichas evaluaciones internas de los riesgos de las OSAL pueden ayudar a mitigar una amplia variedad de riesgos potenciales a los que se enfrenta la OSAL, incluido el abuso de la FT.

84. Los riesgos de abuso de los FT de cada OSAL son únicos y varían de un proyecto a otro. Para comprender para evaluar los riesgos de financiación del terrorismo a nivel individual, una organización sin ánimo de lucro puede recurrir a fuentes externas, como el organismo nacional de financiación del terrorismo evaluación de riesgos (nacional y en los países en los que opera el OSAL), información disponible públicamente, informes que traten de los riesgos de abuso de FT a los que se enfrentan los OSAL con actividades, características y ubicación geográfica similares. Además, podría revisar documentos internos, como informes de auditoría sobre riesgos de incumplimiento y ejemplos anteriores de incumplimiento. Una buena manera de recopilar y sintetizar la información consiste en entrevistar a las personas más informadas del OSAL sobre la cuestión de los riesgos de abuso del FT y las medidas de atenuación de dichos riesgos, como los responsables jurídicos/de cumplimiento, el comité de auditoría interna, la alta dirección a nivel local. Analizando esta información, las OSAL pueden determinar qué factores internos y externos pueden incidir en su exposición al abuso de la FT.

85. Estos factores pueden incluir, entre otros

- (i) Tamaño y estructura de la ONL
- (ii) Tipo de actividad
- (iii) Medidas de autorregulación
- (iv) Controles internos y medidas de gobernanza
- (v) Localización de la actividad y condiciones locales en las que tiene lugar la programación
- (vi) Procedimientos de la ONL para relacionarse con socios, proveedores, beneficiarios, etc.
- (vii) Naturaleza y volumen de las transacciones financieras

86. Una vez que un OSAL ha identificado los factores de riesgo específicos, podría calibrar la probabilidad de que se produzca cada riesgo y sus consecuencias sobre las actividades del OSAL en una escala, y establecer medidas de control interno centradas, proporcionadas y basadas en el riesgo para mitigar esos riesgos (véase el apartado 3.2 para más detalles).

87. Tales circunstancias y riesgos podrían ser supervisados, reevaluados y adaptados periódicamente, según sea necesario, para garantizar la eficacia continua de las medidas de control interno del OSAL. Esto podría revisarse periódicamente, o tras cualquier cambio significativo en sus operaciones, como un cambio de estructura o tras una fusión con otra OSAL.

Recuadro 7. **Invitar a auditores profesionales a realizar auditorías independientes**

Una buena práctica consiste en que los OSAL inviten a auditores profesionales a realizar una auditoría independiente de sus actividades, cuando sea apropiado y proporcionado al tamaño, alcance y actividades del OSAL específico. Esto ayuda a ajustar las prácticas de un OSAL para reducir sus riesgos de FT y adaptarse a cualquier cambio en su contexto de riesgo. Los auditores profesionales invitados a realizar auditorías independientes deberán tener experiencia en la evaluación del riesgo de FT y en medidas y controles de mitigación.

B. MEDIDAS DE AUTORREGULACIÓN

88. La creciente complejidad del entorno mundial ha impuesto nuevas exigencias a todos los agentes internacionales legítimos para que salvaguarden la integridad y la responsabilidad de sus operaciones. El sector de las OSAL ha respondido considerablemente a estas demandas desarrollando diversas normas e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones.

89. El Glosario de términos específicos utilizados en el contexto de la R.8 establece que, las medidas de autorregulación pueden incluir reglas y normas aplicadas por organizaciones de autorregulación e instituciones de acreditación.

90. En muchos países, el sector no lucrativo cuenta con organizaciones de representación y autorregulación que han desarrollado normas de diligencia debida, buenas prácticas e iniciativas para ayudar a las organizaciones individuales a garantizar la responsabilidad y la transparencia en sus operaciones. Constituyen un recurso único que puede desempeñar un papel en la protección del sector frente a toda una serie de abusos, incluido el terrorismo. Estas organizaciones paraguas están directamente interesadas en preservar la legitimidad y la reputación de las OSAL y llevan mucho tiempo comprometidas con el desarrollo y la promulgación de buenas prácticas para estas organizaciones en una amplia gama de funciones.

91. El sector de las OSAL de las distintas jurisdicciones puede seguir trabajando para difundir su experiencia en sus medidas de autorregulación, impartir formación, sensibilizar y crear capacidad en el sector (y en las distintas jurisdicciones) para adoptar dichas medidas, y supervisar y evaluar la eficacia y pertinencia de las mismas.

92. La colaboración y coordinación entre OSAL, especialmente cuando operan en el mismo contexto o en uno similar, puede favorecer un enfoque coordinado de la identificación y gestión de los riesgos. Esto, a su vez, puede facilitar la comprensión por parte de las instituciones financieras de los sistemas de gestión de riesgos que las OSAL aplican en un contexto determinado. La colaboración también puede apoyar a las OSAL más pequeñas con recursos y capacidad limitados. Los OSAL podrían compartir recursos para aplicar mecanismos de gestión de riesgos. Por ejemplo, los OSAL con características similares (por ejemplo, actividades en lugares geográficos similares o que trabajan con beneficiarios similares y previstos) podrían compartir procedimientos de control interno relativos, por ejemplo, a la formación del personal, el mantenimiento de registros, la transparencia financiera y la auditoría.

93. Dado que los mecanismos de autorregulación en el sector de las OSAL han seguido evolucionando en diversas jurisdicciones, las OSAL que carecen de tales mecanismos también podrían considerar el desarrollo de sus propios mecanismos de autorregulación para reforzar los procedimientos de control interno y otras medidas destinadas a mejorar la transparencia de sus operaciones y financiación y a prevenir los abusos terroristas y de otro tipo.

94. Podrían fomentarse medidas para reforzar la autorregulación efectiva de las OSAL como un componente importante para disminuir el riesgo de uso indebido por parte de grupos terroristas, además de promover una mayor transparencia y buena gobernanza dentro del sector más amplio de las OSAL.

95. La autorregulación de las organizaciones sin ánimo de lucro incluye varios modelos e iniciativas cuyo objetivo es promover el buen gobierno interno, la transparencia y la rendición de cuentas. En algunos casos, las normas establecidas por la autorregulación pueden contener medidas específicas de lucha contra la financiación del terrorismo, mientras que otras medidas destinadas a lograr otros objetivos (por ejemplo, la buena gobernanza o la rendición de cuentas)

pueden ser pertinentes para la lucha contra la financiación del terrorismo. Las medidas de autorregulación pueden ser desde formales (por ejemplo, normas sectoriales probadas por una agencia de acreditación independiente) hasta informales (por ejemplo, a través del diálogo con los donantes) y se adaptan periódicamente para reflejar las buenas prácticas actualizadas.

96. **Las medidas de autorregulación tienen diversos grados de obligaciones y de exigibilidad.** Las OSAL pueden aplicar varios tipos de autorregulación al mismo tiempo. Los tipos de medidas de autorregulación incluyen (Véase el **Anexo B**):

- Normas del sector del voluntariado: Conjunto de principios generales, principios operativos y normas para las actividades y la gestión de las organizaciones. Las normas o códigos de conducta del sector del voluntariado tienen por objeto regular y mejorar la conducta en el sector o en tipos específicos de organizaciones del sector. Los códigos pueden adaptarse, por ejemplo, a organizaciones benéficas más pequeñas con actividades internacionales, grandes ONG internacionales que trabajan como organizaciones de desarrollo u organizaciones filantrópicas privadas. Las normas sectoriales pueden ir acompañadas de herramientas que ayuden a las organizaciones a aplicarlas en la práctica.
- Códigos sectoriales con verificación independiente de su cumplimiento, certificación o acreditación: Los sistemas de certificación exigen que las OSAL cumplan una serie de normas, por ejemplo, requisitos de transparencia en la presentación de informes (como los informes financieros anuales), umbrales de gastos de recaudación de fondos (para controlar el gasto excesivo) y la adopción de códigos de conducta, que son revisados periódicamente por la entidad que establece las normas. La certificación suele ser de pago. El incumplimiento de los requisitos puede sancionarse con la retirada de la acreditación.
- Autorregulación impuesta por los donantes: Los donantes institucionales, como los gobiernos donantes, los donantes multilaterales y los organismos bilaterales de ayuda, conceden subvenciones sobre una base estructural y establecen requisitos de transparencia, información financiera e información sobre el rendimiento de los programas, así como de diligencia debida, incluida la lucha contra la financiación del terrorismo. Se establecen requisitos más estrictos para los proyectos de mayor riesgo, o los que tienen lugar en contextos considerados de mayor riesgo. El cumplimiento de estos requisitos se comprueba mediante auditorías a menudo exhaustivas o procesos similares, por ejemplo, ejercicios de verificación y otras evaluaciones. Los requisitos varían según el donante y se establecen para rendir cuentas a sus gobiernos sobre el uso de los fondos. Las OSAL sujetas a estos requisitos también exigen el cumplimiento de estas normas por parte de sus socios y beneficiarios.
- Instrumentos basados en el mercado: Medidas fiscales, como la exención de impuestos o la concesión de subvenciones.

- Corregulación/autorregulación vinculada al gobierno: Corregulación entre las ONL y el gobierno, en la que las normas se establecen y verifican conjuntamente con el gobierno. La autorregulación incluye normas establecidas con afiliación gubernamental, por ejemplo, mediante la financiación gubernamental de la entidad de establecimiento de normas o el control a través de la participación del gobierno en el consejo de la entidad.

C. MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y BUEN GOBIERNO A NIVEL INDIVIDUAL DE LOS PNP

97. El mejor enfoque para que las OSAL garanticen que no se abusa de ellas con fines terroristas es implantar una **buena gobernanza y fuertes medidas de gestión financiera, que incluyan sólidos controles internos y financieros y procedimientos y medidas de gestión de riesgos.**

98. Estas medidas deben ser específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo, para responder eficazmente a sus riesgos específicos de uso indebido de financiación del terrorismo. A la hora de decidir el alcance específico y los tipos de actividades que deben abordar sus medidas de mitigación del riesgo de abuso de FT, los OSAL podrían basarse en la evaluación de riesgos nacional y en su propia evaluación de riesgos de abuso de FT, en el marco legislativo y reglamentario nacional y en todas las orientaciones y mejores prácticas internacionales. Los OSAL deberán priorizar y abordar los riesgos más probables o de mayor impacto de abuso de la FT a los que se enfrentan.

99. Dependiendo de su tamaño y capacidad institucional, las ONL pueden diseñar y aplicar políticas y/o procedimientos de diverso grado en materia de gobernanza y rendición de cuentas financieras y de proyectos.

100. Muchas OSAL ya aplican una amplia variedad de medidas de buena gobernanza y mitigación de riesgos, que también pueden contribuir a mitigar los abusos terroristas. Los estudios de casos analizados en apoyo del informe sobre tipologías demostraron que el abuso terrorista del sector de las OSAL era a menudo el resultado de una falta de gobernanza interna sólida y/o de supervisión externa adecuada.

Cuadro 8. Buen gobierno para las OSAL

Las prácticas sólidas de gobierno interno de las OSAL pueden agruparse en:

- (i) Integridad organizativa;
- (ii) Relaciones con socios y donantes;
- (iii) Transparencia financiera y rendición de cuentas; y
- (iv) Planificación y seguimiento de los programas.

101. A continuación se describen las medidas de control interno basadas en el riesgo y algunas características de un buen sistema de gobernanza para OSAL. A menudo aplicadas inicialmente con otros fines o para prevenir otras actividades ilícitas, estas medidas y sistemas también pueden desempeñar un papel importante en la prevención del uso indebido del FT. Las OSAL pueden alcanzar más fácilmente las características que se describen a continuación mediante la colaboración con una organización paraguas o una organización filial (véase 3.2). Una organización filial puede garantizar un intercambio exhaustivo de conocimientos, profesionalización y transparencia en el que los miembros afiliados se conozcan y apoyen mutuamente. La afiliación a una rama o a una organización paraguas hace que los conocimientos y la experiencia pertinentes sean accesibles y aplicables a las organizaciones. En la mayoría de los casos, la afiliación incluye la aprobación de códigos de conducta y el compromiso de rendir cuentas de forma transparente.

1. INTEGRIDAD ORGANIZATIVA

102. Las OSAL se establecen y operan de acuerdo con un documento de gobierno, por ejemplo, los artículos de incorporación, una constitución o estatutos que describen los propósitos, la estructura, las prácticas de presentación de informes y las directrices para cumplir con las leyes locales. Los miembros del consejo de administración entienden y actúan en interés de la organización. El consejo de administración supervisa organización estableciendo sólidas políticas financieras y de recursos humanos, reuniéndose periódicamente y supervisando activamente las actividades.

103. Las grandes OSAL con un perfil de alto riesgo pueden diseñar y aplicar políticas y códigos de conducta que aborden específicamente la lucha contra la financiación del terrorismo. Estas medidas pueden evaluarse periódicamente mediante mecanismos internos de supervisión y evaluación, que incluyen auditorías independientes. Además, podrían ser beneficiosos los requisitos para los directores, la organización de la supervisión interna, los mecanismos eficaces de denuncia de irregularidades y las autoevaluaciones programadas periódicamente.

2. RELACIONES CON SOCIOS Y DONANTES

104. Las OSAL podrían adoptar una serie de medidas prácticas para estar razonablemente seguras de la procedencia de los fondos que se les entregan y verificar la información sobre las personas y organizaciones de las que la OSAL recibe donaciones, a las que entrega dinero o con las que colabora estrechamente, antes de entablar relaciones o acuerdos.

105. Las OSAL podrían confirmar la reputación de socios y donantes mediante el uso de criterios de selección y búsquedas de información fiable disponible públicamente. Los acuerdos escritos también pueden servir para exponer las expectativas y responsabilidades de ambas partes, que pueden incluir información detallada sobre la aplicación de los fondos y los requisitos de presentación periódica de informes, auditorías y visitas in situ.

106. Las OSAL de alto riesgo también podrían aplicar medidas para llevar a cabo un control selectivo de los beneficiarios efectivos de sus socios y personal al establecer relaciones, incluso mediante un control selectivo de las sanciones financieras del FT, utilizando listas de sanciones nacionales y de la ONU. Todo control de sanciones debe ser selectivo y proporcionado y no debe dar lugar a la exclusión indebida de beneficiarios.

3. RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y TRANSPARENCIA

107. Las OSAL evitan los abusos financieros y el uso indebido de recursos y fondos estableciendo controles y procedimientos financieros sólidos, llevando registros financieros, controlando y siguiendo de cerca el flujo de caja de los programas/proyectos. Por ejemplo, el consejo de administración aprueba un presupuesto anual y dispone de un proceso para supervisar el uso de los fondos. Estos procedimientos también pueden contemplar el uso de los fondos, por ejemplo, incorporando el principio de que una decisión de pago o transferencia debe ser aprobada por al menos dos personas, o prevé el registro adecuado de las transacciones y la autorización de las mismas por encima de determinados umbrales. Los OSAL mantienen registros financieros adecuados y completos de los ingresos, gastos y transacciones financieras a lo largo de sus operaciones, incluido el uso final de los fondos, tanto a escala nacional como internacional, y realizan las transacciones a través del sistema financiero cuando es posible. Las OSAL declaran claramente los objetivos del programa cuando recaudan fondos y se aseguran de que éstos se aplican según lo previsto. La información sobre las actividades llevadas a cabo se pone a disposición del público cuando ello no repercute en la seguridad del personal y de los beneficiarios

de los OSAL. Cuando se informa a los OSAL sobre las fuentes de sus ingresos, éstos podrían establecer criterios para determinar si las donaciones deben aceptarse o rechazarse.

4. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

108. Las OSAL pueden establecer sistemas internos de control y seguimiento para garantizar que los fondos y los servicios se prestan según lo previsto. Por ejemplo, y en función de sus actividades y riesgos, las ONL podrían definir claramente la finalidad y el alcance de sus actividades, identificar a las poblaciones beneficiarias (por ejemplo, refugiados, niños) y considerar los riesgos de las FT y las medidas de mitigación de riesgos antes de emprender proyectos. Mantienen presupuestos detallados para cada proyecto y generan informes periódicos sobre las compras y gastos relacionados. Las ONL establecen procedimientos para rastrear los servicios y el equipamiento. El rendimiento de los proyectos se supervisa periódicamente verificando la existencia de beneficiarios y garantizar la recepción de los fondos. Los OSAL adoptan las medidas adecuadas, en función de los riesgos, para rendir cuentas de los fondos y los servicios prestados.

109. Aunque muchas de las medidas señaladas anteriormente pueden estar destinadas principalmente a combatir el fraude, la evasión fiscal, la malversación de fondos, el blanqueo de capitales (LD) y otros delitos financieros en el sector de las OSAL, también pueden ayudar a mitigar el abuso terrorista al mejorar la transparencia y la integridad del sector de las OSAL en sus operaciones y flujo de fondos. Lo mismo puede decirse de las iniciativas de los gobiernos para mejorar la transparencia y la integridad del sector de las OSAL, incluso si no están dirigidas principalmente a combatir el abuso terrorista de las OSAL.

110. En **el Anexo B** figuran ejemplos adicionales de buenas prácticas en relación con las medidas de control interno aplicadas para prevenir el uso indebido de la financiación del terrorismo a nivel de OSAL individuales.

111. Es necesario que dichas medidas se apliquen respetando las obligaciones de los países en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho de los tratados pertinentes y el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

112. El riesgo que persiste una vez aplicadas estas medidas de control interno se denomina "riesgo residual".

¿CÓMO PUEDEN LOS PAÍSES, LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y LAS ONP GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS ONP LEGÍTIMAS A LOS SERVICIOS FINANCIEROS?

En el **Anexo C** figuran ejemplos concretos de buenas prácticas para que los países, las instituciones financieras y las OSAL garanticen el acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros.

113. El GAFI reconoce la importancia de garantizar **que la aplicación de sus Recomendaciones no afecte de forma adversa y desproporcionada a las OSAL**⁴³ y, además, **no obstaculice indebidamente a la sociedad civil y la prestación de ayuda humanitaria**. Las OSAL dependen de los servicios bancarios y de otros servicios financieros y de pago para llevar a cabo importantes servicios humanitarios y caritativos.

114. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado el número de denuncias de instituciones financieras que cancelan o restringen el acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros, o que tardan más en procesar las transacciones de las OSAL. También se ha informado de retrasos en las transferencias bancarias y de requisitos de diligencia debida poco claros y cada vez más estrictos, que han obstaculizado la capacidad de las OSAL para prestar servicios y apoyo a sus beneficiarios, la imposibilidad de abrir cuentas bancarias y el cierre arbitrario de cuentas bancarias, así como la cancelación generalizada de clientes individuales o de clases enteras de clientes y transacciones, sin tener en cuenta su nivel real de riesgo o las medidas de mitigación de riesgos. Esto no es una aplicación adecuada de un enfoque basado en el riesgo y no es coherente con las normas del GAFI.

115. Esta práctica puede llevar a la clandestinidad los flujos financieros, reduciendo así la transparencia financiera y la capacidad de identificar y tomar medidas contra los abusos de la financiación del terrorismo, lo que en general aumenta los riesgos de financiación del terrorismo. La cancelación y el cierre de las cuentas bancarias de las OSAL también impiden la entrega de ayuda a países y zonas en crisis donde las necesidades humanitarias son acuciantes y donde la labor caritativa contribuye positivamente a la lucha contra el terrorismo regional y mundial.

116. Las instituciones financieras pueden decidir rescindir o no establecer relaciones con clientes, caso por caso, cuando los riesgos de financiación del terrorismo no puedan mitigarse.⁴⁴ El GAFI se ha comprometido a garantizar que los países, las instituciones financieras y las OSAL apliquen adecuadamente las normas del GAFI, incluida la R.8, para proteger al sector de las OSAL del abuso de la financiación del terrorismo.

117. Este capítulo describe las medidas que pueden adoptar los países (4.1), las instituciones financieras (4.2) y el sector de las OSAL y los donantes (4.3) para garantizar mejor que las OSAL legítimas tengan un acceso adecuado a los servicios financieros.

⁴³ En su resolución 2462 (2019), párrafo 24, el Consejo de Seguridad de la ONU instó a los Estados a que, "al diseñar y aplicar medidas para combatir la financiación del terrorismo, tengan en cuenta el posible efecto de esas medidas en las actividades exclusivamente humanitarias, incluidos los servicios médicos, que llevan a cabo agentes humanitarios imparciales de manera compatible con el derecho internacional humanitario".

⁴⁴ FATF Stocktake on Mitigating the Unintended Consequences of the FATF Standards, www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/Unintended-consequences-project.html

A. INICIATIVAS DE LOS PAÍSES

118. R.8 exigir a los países que adopten medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo para proteger a las OSAL de los abusos de la financiación del terrorismo, en consonancia con el enfoque basado en el riesgo y **sin perturbar ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSAL.**

Cuadro 9. Evaluación de las consecuencias imprevistas de las medidas nacionales relacionadas con la R.8". aplicación

Es una buena práctica que los países evalúen si su aplicación de la R.8, incluida la aplicación del enfoque basado en el riesgo por los sectores pertinentes, puede dar lugar inadvertidamente a una perturbación indebida del acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros. Además, si fuera necesario, los países deberían adoptar las medidas paliativas apropiadas en consonancia con las normas del GAFI. Además, es una buena práctica que los países mantengan un contacto sostenido y proactivo con los sectores financiero y de las OSAL, incluyendo la organización o participación en diálogos entre múltiples partes interesadas, y que proporcionen orientaciones públicas aclaratorias, según sea necesario.

119. **Es posible que los países deseen evaluar periódicamente si su aplicación nacional de la R.8 puede provocar inadvertidamente una perturbación indebida del acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros:**

- Esta revisión puede incluir el análisis de los requisitos reglamentarios para las entidades obligadas a informar y si esto ha dado lugar a consecuencias imprevistas, como que las instituciones financieras dejen de prestar o restrinjan los servicios a categorías enteras de relaciones con los clientes (incluidas las OSAL) que no se ajustan al enfoque basado en el riesgo. Al llevar a cabo estos análisis, los países deben centrarse en los resultados efectivos y limitar los requisitos basados en normas para reducir las fricciones sobre las OSAL y apoyar la inclusión financiera.⁴⁵
- Los países podrían consultar a las partes interesadas pertinentes a la hora de formular su análisis del impacto de la aplicación de la R.8 sobre el acceso financiero, incluidas las autoridades competentes, las instituciones financieras y las OSAL. La realización de consultas exhaustivas mejorará la comprensión general de la cuestión por parte del país y dará lugar a un producto más informado.
- Una vez concluido este análisis, si procede, los países podrían elaborar propuestas paliativas acordes con las normas del GAFI para hacer frente a

⁴⁵ Véase FATF Stocktake on Mitigating the Unintended Consequences of the FATF Standards, www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/Unintended-consequences-project.html.

la perturbación indebida de los servicios financieros para las OSAL legítimas y otras consecuencias adversas conexas.

120. Para garantizar el acceso de las organizaciones sin ánimo de lucro legítimas a los servicios financieros, es imprescindible **establecer un contacto permanente y significativo** con los sectores financiero y de las OSAL. Esto puede lograrse mediante tanto diálogos bilaterales - especialmente sobre temas delicados- como diálogos entre múltiples partes interesadas.

- Entablar un diálogo requiere un esfuerzo concertado por parte de todas las partes interesadas implicadas, para mantener la integridad y la confianza del público, cosechar confianza y transparencia, a saber, las autoridades gubernamentales (incluidas las autoridades de supervisión financiera), los representantes de los mercados financieros, las OSAL y sus donantes. Los gobiernos pueden organizar este tipo de actos para mantener un diálogo sólido entre las partes interesadas o participar en diálogos organizados por terceros.
- El objetivo de estos diálogos podría ser promover la aplicación adecuada de un enfoque basado en el riesgo, alcanzar un entendimiento compartido de los riesgos, identificar el nivel de mitigación de riesgos necesario, los principales retos relacionados con las transacciones financieras de las OSAL y las soluciones a las dificultades de acceso financiero a las que se enfrentan las OSAL.
- Estos diálogos pueden tener lugar a nivel político (por ejemplo, para debatir la aplicación del enfoque basado en el riesgo en función de los distintos contextos de riesgo y operativos), pero también a nivel operativo (por ejemplo, para verificar la pertinencia de los parámetros del perfil de riesgo) mediante el compromiso con partes interesadas de confianza, lo que puede respaldar la eficacia de la aplicación operativa del enfoque basado en el riesgo, garantizando al mismo tiempo que no se restrinja indebidamente el acceso financiero de las OSAL. Esto también puede incluir la confirmación de los indicadores de riesgo que dan lugar a la notificación de transacciones sospechosas.
- Un proceso continuo, más que un compromiso incidental o único, contribuye a un diálogo activo y eficaz entre las partes interesadas. A este respecto, es fundamental desarrollar mecanismos de rendición de cuentas que garanticen la aplicación de las propuestas y/o recomendaciones políticas elaboradas como resultado de los diálogos.

121. **Orientaciones públicas orientadas a garantizar un acceso financiero oportuno y fiable a las OSAL legítimas**

- Es posible que los países deseen proporcionar orientaciones públicas específicas, y publicar actualizaciones según sea necesario, adaptadas a las OSAL y a las instituciones financieras sobre las mejores prácticas para combatir los problemas de acceso financiero de las OSAL legítimas.

- Estas orientaciones pueden desarrollarse e informarse a partir de los compromisos en curso y los diálogos entre las múltiples partes interesadas con el objetivo de facilitar mejor los servicios financieros para las OSAL en consonancia con el enfoque basado en el riesgo. Para ello, los países pueden consultar las *Orientaciones del GAFI sobre el enfoque basado en el riesgo para el sector bancario* y las *Orientaciones revisadas del GAFI sobre la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la inclusión financiera*.
- Entre otros documentos políticos, los países también pueden considerar, por ejemplo publicar una lista preaprobada de países que experimentan periódicamente fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones, monzones o inviernos rigurosos, y animar a las instituciones financieras a adoptar un enfoque normalizado para gestionar proyectos sensibles al tiempo durante estos periodos.

Cuadro 10. Ejemplos de diálogo multilateral

En al menos dieciséis países se celebran diálogos entre múltiples partes interesadas, que reúnen a OSAL, organismos de supervisión, instituciones financieras, supervisores del sector financiero, UIF, responsables políticos de la integridad financiera o la financiación ilícita, así como de la ayuda humanitaria, para debatir las consecuencias imprevistas que pueden derivarse de la aplicación incorrecta de la R.8, incluida la reducción del riesgo, la exclusión financiera, la selección indebida de OSAL y la búsqueda de soluciones adecuadas. Los resultados han incluido:

- Proporcionar conocimientos e información sobre el sector de las OSAL,
- Orientación práctica a las instituciones financieras, incorporando conocimientos e información sobre la composición del sector de las OSAL, las características de las distintas OSAL e información sobre las medidas existentes de las OSAL que apoyan la lucha contra la financiación del terrorismo, por ejemplo, las leyes y reglamentos aplicables, los requisitos de los donantes, la autorregulación, la diligencia debida, las medidas de mitigación del riesgo y los códigos y normas (voluntarios) del sector,
- Información práctica para las OSAL sobre el GAFI, las obligaciones CFT de las instituciones financieras y los riesgos TF,
- Estudios sobre el alcance y la naturaleza de la reducción de riesgos a escala nacional,
- Representación de las múltiples partes interesadas en los procesos de evaluación de riesgos, o consulta y verificación de los riesgos percibidos,
- Compromiso continuo entre las partes interesadas.

Aunque el resultado de cada diálogo multipartito difiere según el país, todos ellos han sido calificados de buena práctica por las partes implicadas. Véase también **el anexo C**.

B. INICIATIVAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

122. Las instituciones financieras pueden adoptar una serie de iniciativas para apoyar el acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros.

123. **Las instituciones financieras no deben considerar a todas las OSAL como de alto riesgo.** La mayoría de las organizaciones sin ánimo de lucro, incluidas las definidas por el GAFI, corren escaso riesgo de abuso del FT. Por ejemplo, las instituciones financieras no deben considerar de alto riesgo a las OSAL por el mero hecho de que operen en entornos con gran afluencia de efectivo o en países con grandes necesidades humanitarias.

124. En primer lugar, una **evaluación bien documentada del riesgo OSAL-cliente**, debidamente informada por el resultado de la evaluación nacional del riesgo de FT, debe ser la base de las posibles medidas paliativas. Al considerar los riesgos potenciales que plantea un cliente OSAL, las instituciones financieras deben adoptar las medidas apropiadas para identificar y evaluar sus riesgos de FT (para clientes, países o zonas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de entrega), así como las medidas de autorregulación y de control interno conexas que aplica el OSAL. Las instituciones financieras también deben contar con políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos que hayan sido identificados (ya sea por el país o por las instituciones financieras).

125. En la práctica, al evaluar el riesgo potencial de una OSAL en particular, las instituciones financieras deberán tener en cuenta los requisitos reglamentarios, las medidas de autorregulación u otras medidas de mitigación del riesgo y los procedimientos de diligencia debida que la OSAL haya establecido para gestionar el riesgo en todas sus organizaciones y operaciones. Esto debería incluir aquellas medidas que no estén específicamente dirigidas a la lucha contra la financiación del terrorismo, pero que, no obstante, contribuyan a mitigar el riesgo de financiación del terrorismo, como el buen gobierno, las medidas de diligencia debida y los requisitos de información sobre sus actividades a efectos fiscales o de otro tipo (véase el capítulo 3).

126. Si tras realizar una evaluación del riesgo, se ha identificado un riesgo residual específico en relación con una OSAL concreta, la institución financiera deberá evaluar en primer lugar si dicho riesgo puede **mitigarse suficientemente mediante salvaguardias y medidas adecuadas que permitan la continuación de las actividades legítimas de la OSAL**. Dichas medidas podrían incluir: el uso obligatorio de regímenes de consentimiento para determinadas transacciones; la exclusión de ciertos tipos de transacciones; la aceptación de rutas aprobadas para la transmisión de transacciones (véase 4.3). Estas medidas, junto con otras solicitudes de documentación, no deben comprometer la seguridad ni la privacidad de la OSAL ni de sus beneficiarios.

127. Además, el sector financiero debería facilitar **un mayor compromiso con el sector de las OSAL y/o sus clientes OSAL específicos** para ayudar a intercambiar puntos de vista sobre los riesgos y trabajar hacia medidas de mitigación de riesgos más eficaces, incluido el nivel de diligencia debida y mitigación de riesgos requerido en un contexto dado, aceptable para todas las partes, compartir conocimientos y lograr soluciones prácticas para facilitar la inclusión financiera.

128. Además, las instituciones financieras podrían ofrecer **transparencia en cuanto a sus requisitos para las OSAL**, reflejando la información y documentación necesarias. Podrían informar sobre el proceso de toma de decisiones para abrir nuevas cuentas, aprobar transferencias de transacciones transfronterizas y, más en general, gestionar cuentas relacionadas con OSAL. Esta información podría ser específica, por ejemplo para contextos de riesgo bajo, medio y alto. Esto permitiría a los OSAL hacer frente de forma preventiva a la incertidumbre relativa a las solicitudes

de documentación (véase el ejemplo C.16, **anexo C**). Esto podría compartirse públicamente (por ejemplo, a través de sus sitios web o mediante el establecimiento de una línea de asistencia específica o un único punto de contacto con el que las OSAL puedan contactar por su cuenta) en la medida en que esto no ponga en peligro los esfuerzos para combatir y prevenir la delincuencia financiera. Las instituciones financieras también podrían ofrecer vías de recurso y reevaluación en las decisiones en las que decidan no prestar servicios o poner fin a una relación con una OSAL.

129. **La tecnología financiera innovadora y otros productos financieros pueden apoyar las actividades de las OSAL**, especialmente la entrega de ayuda a zonas de difícil acceso, reduciendo la dependencia del dinero en efectivo. La innovación en productos financieros puede aumentar el alcance del sistema financiero regulado, lo que mejora en gran medida la trazabilidad de las transacciones financieras, reduciendo así no solo el riesgo de desvío de fondos, sino también apoyando una pista de auditoría segura para la entrega de ayuda. Las instituciones financieras también podrían aprovechar la información y la documentación digitales para los procesos de DDC, asegurándose de que estas soluciones tecnológicas no tengan carácter discriminatorio ni se utilicen de forma discriminatoria. En particular, puede ser necesaria la supervisión humana cuando se utilicen algoritmos para evitar perpetuar los prejuicios existentes (religiosos, étnicos, de género y otros).

Recuadro 11 **Medidas adoptadas por las instituciones financieras y las APNFD que no se ajustan a un enfoque basado en el riesgo**

Las instituciones financieras y las APNFD clasifican erróneamente a todas las OSAL como clientes de alto riesgo y/o aplican una DDC reforzada a todas las OSAL.

Ya sea por la ausencia de una evaluación de riesgos dirigida por el Gobierno o por la insuficiente diferenciación de riesgos por parte de las instituciones financieras o las propias APNFD, se han notificado casos en los que todas las OSAL han sido consideradas clientes de alto riesgo a los que debe aplicarse una DDC reforzada. Esto no se ajusta al enfoque basado en el riesgo y supone una carga de cumplimiento innecesaria para las instituciones financieras y las APNFD, además de repercutir negativamente en el acceso de las OSAL a los servicios financieros.

Del mismo modo, la negativa a iniciar una relación con un cliente o la decisión de poner fin a una relación con un cliente debe hacerse caso por caso, y no para categorías enteras de clientes, y basarse en razones justificadas, por ejemplo, la incapacidad de realizar la DDC.

Aplicar los requisitos de DDC a los beneficiarios de las actividades de las OSAL.

Una preocupación en el trabajo sin ánimo de lucro son las peticiones a las OSAL para que comprueben la identidad de los receptores de su ayuda y faciliten información sobre su identidad a instituciones financieras, donantes u otras entidades. Esto podría impedir a los actores filantrópicos y humanitarios operar de acuerdo con los principios humanitarios, como la neutralidad y la imparcialidad, y podría ser incompatible con el derecho internacional humanitario. No sólo puede afectar negativamente a la neutralidad de las OSAL humanitarias y a la seguridad de su personal, infraestructuras y beneficiarios, sino también excluir a las personas necesitadas de recibir ayuda humanitaria.

Prácticas desproporcionadas que limitan la capacidad operativa de las OSAL

Otros ejemplos de prácticas desproporcionadas adoptadas para hacer frente a los riesgos de financiación del terrorismo son las restricciones impuestas a las OSAL para aceptar donaciones en efectivo o la prohibición de realizar transacciones en efectivo en zonas donde no existen canales financieros o de pago regulados.

C. NPOS E INICIATIVAS DE LOS DONANTES

130. Las OSAL, tanto si reciben donaciones como si conceden subvenciones, pueden adoptar una serie de iniciativas para influir positivamente en su capacidad de acceso a los servicios financieros.

131. **Siempre que sea posible, las OSAL deberán utilizar sistemas regulados para realizar sus operaciones financieras y de pago.** De este modo, las cuentas de las OSAL quedan, en general, dentro del sistema financiero regulado y bajo los controles o reglamentos pertinentes de dicho sistema. Sin embargo, esto depende en primer lugar de la voluntad del sector financiero de prestar servicios bancarios.

132. Puede haber circunstancias en las que el efectivo sea la única forma posible de operar para la OSAL, por ejemplo, para garantizar que la ayuda llegue a los beneficiarios previstos en una región especialmente remota en la que no se dispone de servicios financieros. Aunque el uso de dinero en efectivo conlleva intrínsecamente un mayor riesgo de abuso terrorista, cuando se utiliza dinero en efectivo, debe hacerse de forma adecuada, en consonancia con las leyes y reglamentos internacionales y nacionales, incluidos los requisitos de declaración de efectivo y/o divulgación de efectivo para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas de los fondos. El uso de STMV informales en muchos puede ser necesario recurrir al sistema financiero o de pago regulado cuando no sea factible, en particular para las transacciones transfronterizas en zonas afectadas por conflictos. En tales casos, las OSAL deberán tomar las medidas adecuadas para reducir su riesgo de financiación del terrorismo utilizando un gestor de transferencias con buenos sistemas y controles de gestión del riesgo de financiación del terrorismo.

Cuadro 12. Ejemplos de medidas que pueden adoptar las OSAL para influir positivamente en su capacidad de acceso a los servicios financieros

Muchas ONL han adoptado un enfoque profesionalizado de la gestión de riesgos para garantizar que su ayuda llegue a los beneficiarios previstos. Como punto de partida, las organizaciones sin ánimo de lucro podrían ser conscientes de los riesgos de financiación del terrorismo a los que podrían considerarse razonablemente vulnerables.

Además, las OSAL podrían informar proactivamente a su institución financiera sobre su adhesión a acreditaciones voluntarias, códigos/directrices sectoriales, requisitos de situación fiscal y requisitos de los donantes, mecanismos autorreguladores más amplios de diligencia debida y gestión de riesgos que apoyen las salvaguardias de la lucha contra la financiación del terrorismo.

Véase el capítulo 3 para más ejemplos de medidas de control interno y buen gobierno.

133. En general, el desarrollo de relaciones de trabajo constructivas con su institución financiera puede favorecer el acceso de las OSAL legítimas a los servicios financieros. Los OSAL **podrían entablar un diálogo proactivo con la institución financiera, que incluya el suministro de documentación pertinente a la institución financiera** sobre las medidas que han aplicado para mitigar los riesgos de FT identificados, ya sea para cumplir las obligaciones reglamentarias, los requisitos impuestos por sus donantes o por iniciativa propia. En caso de que surjan problemas potenciales, los OSAL podrían averiguar si las preocupaciones de la institución financiera provienen de un individuo en particular involucrado con el OSAL, o de transacciones en un país o región en particular. El OSAL también podría discutir con la institución financiera si las medidas de mitigación de riesgos en vigor son suficientes o necesitan ser complementadas con otras adicionales.

134. Las OSAL, especialmente a través de organizaciones sectoriales o paraguas y de donantes, podrían proporcionar información adicional a las instituciones financieras sobre la forma en que sus mecanismos más generales de gestión del riesgo apoyan la prevención y detección de la FTL e informar sobre cómo funciona esto en diversos contextos, como los descritos anteriormente, en los que es necesario el uso de efectivo y en los que no funcionan los sistemas normales de adquisición o de identificación personal. Esto puede ser más beneficioso cuando esta información se proporciona tanto para los mecanismos generales de diligencia debida y gestión de riesgos, como para los que se aplican en contextos operativos específicos, en particular cuando existen contextos considerados de alto riesgo en los que operan las OSAL.

135. Cuando se enfrenten directamente a problemas de acceso a la financiación, las OSAL también pueden querer implicar a otras OSAL, organizaciones paraguas, organizaciones autorreguladoras o donantes, en su relación con las instituciones financieras, en su esfuerzo por aclarar la situación de riesgo, las medidas de mitigación de riesgos que se aplican, para buscar compensaciones, o cuando aboguen contra las restricciones. También pueden colaborar en la búsqueda conjunta de recursos legales cuando existan tales mecanismos. Las soluciones más eficaces se consiguen cuando se combinan estas actividades con diálogos entre las múltiples partes interesadas.

136. Aunque muchas OSAL tienen un conocimiento y una comprensión cada vez mayores de las obligaciones de DDC que deben cumplir las instituciones financieras a efectos de la lucha contra la financiación del terrorismo, aún puede haber OSAL que puedan beneficiarse de una mayor concienciación. Las organizaciones del sector de las OSAL y las OSAL de tipo paraguas deberían utilizar sus servicios centrales de DDC posiciones para proporcionar a los OSAL información sobre la lucha contra la financiación del terrorismo en general, la evaluación de riesgos y el enfoque basado en el riesgo, así como los requisitos de DDC de las instituciones financieras y su posible impacto en el acceso financiero de los OSAL. Ello puede incluir información sobre los tipos de información y documentación (adicional) en materia de DDC que las instituciones financieras pueden exigir a los OSAL para abrir cuentas y realizar transferencias electrónicas u operaciones similares, en particular cuando se trata de riesgos más elevados.

137. Para reforzar los mecanismos de diligencia debida y gestión de riesgos de las OSAL que carecen de los recursos y la capacidad necesarios, puede ser beneficioso el apoyo de los donantes a las organizaciones sectoriales o a las OSAL paraguas mediante formación o recursos compartidos. Una orientación práctica, adaptada a contextos específicos y a las características operativas u organizativas, puede contribuir a una mejor armonización de los mecanismos de gestión de riesgos y a una aplicación más amplia.

138. En el caso de los donantes, es una buena práctica adoptar medidas razonables para investigar materiales fiables a disposición del público con el fin de averiguar cómo funciona

una OSAL, cómo se gestiona, la naturaleza de sus programas y dónde operan. Esto es especialmente cierto en el caso de las OSAL que operan en zonas donde existe un riesgo conocido de actividad terrorista.

Anexo A. EJEMPLOS DE PAÍSES

1. En el Anexo A figuran ejemplos de medidas que han sido aplicadas por los países y que, según las circunstancias, pueden contribuir a mitigar el riesgo de FT. En la práctica, las circunstancias y el contexto únicos de cada caso determinarán si una medida concreta es una buena práctica que mitiga parcial o totalmente el riesgo específico en cuestión. Los tipos de circunstancias y contexto que son relevantes para tal determinación y únicos para cada jurisdicción incluyen: el nivel y el tipo de riesgo de FT, el tamaño y el tipo de fondos o activos benéficos que se distribuyen, el contexto geográfico y las medidas existentes aplicadas por las autoridades gubernamentales, entre otras consideraciones.
2. Estos ejemplos no deben utilizarse como lista de control, referencia o "patrón oro" de las medidas que deben aplicarse en todas las circunstancias. Un enfoque de "talla única" no sería coherente con la correcta aplicación de un enfoque proporcionado y basado en el riesgo, tal y como exige la R.8.
3. Los ejemplos se presentan bajo los siguientes elementos:
 - (a) Identificar las OSAL, evaluar y comprender sus riesgos de financiación del terrorismo;
 - (b) Alcance sostenido a las ONL;
 - (c) Medidas específicas, proporcionadas y basadas en el riesgo, incluida la supervisión o el control de las OSAL;
 - (d) Recopilación de información e investigación sobre las OSAL que suscitan preocupación.
 - (e) Capacidad para responder a las solicitudes internacionales de información sobre OSAL preocupantes.

IDENTIFICAR LAS PNP, EVALUAR Y COMPRENDER SUS RIESGOS DE TF

Cuadro A.1. Evaluación del riesgo de las OSAL: Malasia

En 2017, además de su evaluación nacional del riesgo de BC/FT, Malasia llevó a cabo una evaluación independiente del riesgo de FT de las OSAL, compuesta de dos partes:

- La primera parte consistió en una revisión exhaustiva del panorama del sector de las OSAL que operan en Malasia, que incluyó la comprensión de la población total de OSAL, las actividades de las OSAL (por ejemplo, distribución de servicios, fondos o promoción), el valor de los activos de las OSAL y el movimiento de fondos de las OSAL. Este examen incluyó también una evaluación global del régimen jurídico y reglamentario de la administración de las OSAL para identificar las que se ajustaban a la definición del GAFI.
- La segunda parte consistió en la evaluación de los riesgos de financiación del terrorismo en relación con los OSAL, con el objetivo específico de identificar los riesgos inherentes de financiación del terrorismo a los que se enfrentan los OSAL y las medidas de control existentes para mitigar los riesgos identificados. Para garantizar la solidez de la evaluación, el análisis de los resultados se sometió a la validación de reguladores, autoridades policiales, OSAL y académicos, antes de que el Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra el Blanqueo de Capitales adoptara los resultados.

Cuadro A.2. Examen interno del sector de las OSAL: Reino Unido

La Revisión del Sector Nacional del Reino Unido de 2017 de su sector de OSAL tuvo tres componentes primarios:

- Identificar y examinar el tamaño, el alcance y la composición de todo el sector de las OSAL en el Reino Unido. Los datos recogidos de los informes publicados sobre el sector de las OSAL se integraron con la información facilitada por diversos departamentos y organismos gubernamentales responsables del registro/regulación de las OSAL.
- Evaluación de las estructuras y la supervisión de las OSAL. Para comprender las estructuras jurídicas y los requisitos de información de las organizaciones del sector de OSAL del Reino Unido, el estudio determinó qué información recopilaba cada organismo regulador para ayudar a evaluar los niveles de transparencia y supervisión.
- Identificar el subconjunto de OSAL que operan en el Reino Unido que entran dentro de la definición del GAFI y que pueden correr el mayor riesgo de sufrir abusos del FT. El análisis tuvo en cuenta las conclusiones del informe del GAFI de 2014 sobre el riesgo de uso indebido del terrorismo en las organizaciones sin ánimo de lucro y la Evaluación Nacional de Riesgos del Reino Unido de 2015.

Cuadro A.3. Identificación de OSAL para la evaluación sectorial del riesgo de FT: Francia y Alemania

Francia

En Francia, tres categorías entran en la definición de OSAL del GAFI: las asociaciones, las fundaciones y los fondos de dotación.

- El marco legislativo que regula el asociacionismo (Ley de 1901) distingue varios tipos de asociaciones en función de su estatuto: asociaciones reconocidas de utilidad pública, asociaciones autorizadas y asociaciones declaradas. La mayoría de las asociaciones actúan en los ámbitos deportivo (20%), cultural (19%), de derechos humanos (15%) y social/caritativo/humanitario (11%). Alrededor del 0,2% de las asociaciones francesas son a la vez activas en el extranjero y operan en el sector benéfico.
- El marco legislativo que regula las fundaciones se refiere tanto al acto por el que personas físicas o jurídicas deciden destinar bienes, derechos o recursos a la realización de una actividad no lucrativa y de interés general como a la persona jurídica resultante de dicho acto. Distingue entre fundaciones de interés público y fundaciones empresariales.
- Los fondos de dotación pueden ser creados por una persona física o jurídica. La finalidad esencial de un fondo de dotación es capitalizar recursos con vistas a su utilización futura y a la realización de actividades de interés general directamente y/o a través de una organización sin ánimo de lucro.

Todas estas estructuras permiten recaudar y redistribuir fondos con fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o benéficos. Las asociaciones, las fundaciones y los fondos de dotación comparten el objetivo de realizar una actividad no lucrativa de interés general, pero se diferencian en que una asociación es una agrupación de personas cuyos conocimientos o esfuerzos se centran permanentemente en la consecución de un objetivo común, mientras que una fundación y un fondo de dotación se ocupan de poner a disposición bienes, derechos o recursos para llevar a cabo una empresa de interés general.

La [Evaluación Nacional de Riesgos 2023 de Francia](#) concluyó que la mayoría de las OSAL plantean un riesgo mínimo de FT. Sin embargo, en el contexto de la Evaluación Nacional de Riesgos, las autoridades han identificado un subconjunto de estas organizaciones que pueden presentar un mayor riesgo de abuso de FT en función de sus actividades y características. Este subconjunto incluye tres tipos de asociaciones:

- asociaciones con fines humanitarios o sociales, cuyas operaciones o flujos financieros se orientan hacia zonas de alto riesgo en las que operan grupos terroristas.
- asociaciones que operan en zonas de conflicto o en conexión con otras asociaciones presentes en dichas zonas (en el marco de un proyecto de asociación local, por ejemplo).
- asociaciones creadas bajo la apariencia de una actividad legítima, que pueden tener características muy heterogéneas en cuanto a su actividad (cultural, de culto, social, caritativa, humanitaria), o en cuanto a su tamaño o presencia geográfica, cuya actividad puede ser deliberadamente utilizada de forma indebida por personas vinculadas al terrorismo entidades para recaudar fondos

destinados a financiar o facilitar actos terroristas. Algunas de estas asociaciones pueden tener una actividad "mixta" (es decir, actividades religiosas además de otras actividades no religiosas).

Alemania

La evaluación de riesgos sectorial de Alemania 2020 reconoce que la gran mayoría de las asociaciones y fundaciones de Alemania no se dedican principalmente a recaudar o desembolsar fondos y, por lo tanto, no entran en la definición de OSAL del GAFI. Subraya además que las organizaciones cuyo trabajo consiste principalmente en recaudar y desembolsar fondos para actividades benéficas son organizaciones de ayuda. En particular, la evaluación de riesgos tuvo en cuenta la parte de las donaciones y de la financiación pública que se destina a la ayuda humanitaria, así como los principales sectores de distribución.

Cuadro A.4. Evaluación del riesgo sectorial: Perú

En 2021, Perú llevó a cabo una [Evaluación de Riesgos Sectorial](#) colaborativa con la participación de dos organizaciones coordinadoras de ONL y el apoyo técnico de una agencia de cooperación internacional.

La primera fase se centró en reforzar el conocimiento de las cuestiones relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo aplicables a las OSAL, mejorando la comprensión por parte de éstas de las normas, reglamentos y políticas públicas nacionales. Las actividades implementadas incluyeron:

- Talleres presenciales y en línea para implicar a las partes interesadas, formación y estrategias de replicabilidad a un grupo más amplio de OSAL.
- Manual para facilitar el acceso a los servicios financieros (con un capítulo específico para las OSAL que conceden microcréditos y directrices para obtener información sobre la titularidad real). El manual se elaboró a partir de las aportaciones del sector bancario y las OSAL.

La segunda fase, en 2022, se centró en la sensibilización sobre un entorno propicio para que las OSAL adopten estrategias de mitigación del riesgo de BC/FT y apliquen buenas prácticas de autorregulación. Las actividades implementadas incluyeron:

- Documentación de buenas prácticas en Perú y otros países latinoamericanos.
- Programa piloto de intercambio y apropiación de buenas prácticas en materia de rendición de cuentas y transparencia.
- Hoja de ruta para abordar los retos identificados en materia de BC/FT y diseño de un mecanismo de diálogo público-privado.

Cuadro A.5. Identificación de OSAL de alto riesgo: México

La Evaluación Nacional de Riesgos 2020 de México fue el resultado de una matriz de riesgos basada en los siguientes factores de riesgo y atenuantes relativos a las operaciones financieras:

Factores de riesgo intrínsecos:

- Envío y recepción de fondos desde y hacia el extranjero;
- Las calificaciones de las OSAL identificadas en el modelo de riesgo de la UIF;
- Informes sobre transacciones inusuales relacionadas con transacciones internacionales;
- Informes sobre operaciones relevantes que impliquen dinero en efectivo; y
- Informes sobre el dólar en efectivo.

Factores atenuantes:

- La OSAL cumple los requisitos de "donante autorizado" (DA) o de "asociación religiosa registrada" en consideración a su nivel de cumplimiento de las medidas paliativas reglamentarias pertinentes del FT; y
- La ONL no ha sido objeto de Informes sobre Operaciones Inusuales/Informes sobre Operaciones Relevantes en los tres años anteriores.

Se asigna una calificación residual (sobre 100) a las ONL en función de los factores de riesgo y los factores atenuantes. Una calificación más alta denota un mayor riesgo potencial de abuso del FC.

Los resultados de la matriz de riesgo del FT indicaron que menos del 1% de las entidades (nueve ONL) se consideraron de alto riesgo, mientras que las 2.542 restantes (>99%) se identificaron como de bajo riesgo. Las nueve OSAL calificadas de alto riesgo eran todas Asociaciones Religiosas.

Cuadro A.6. Recopilación de datos y participación de las partes interesadas: Australia

Al elaborar la evaluación nacional del riesgo de las OSAL de Australia de 2017, la recopilación de la información se dividió en dos etapas:

La primera consistió en identificar y recopilar los documentos existentes y otros datos relevantes. Esto incluía documentos de fuentes abiertas, así como datos clasificados, inteligencia financiera y detalles de investigaciones penales y de seguridad nacional. La UIF australiana (AUSTRAC) dirigió la recopilación de un conjunto de datos sobre OSAL de alto riesgo (que posteriormente se analizó para identificar indicadores de riesgo clave y se perfeccionó para eliminar falsos positivos) compuesto por 28 informes sobre asuntos sospechosos, estudios de casos, investigaciones y datos de inteligencia. Durante esta fase, la Comisión Australiana de Organizaciones Benéficas y Sin Ánimo de Lucro (ACNC) y la Organización Tributaria Australiana también dirigieron una revisión

de la normativa vigente para identificar las vulnerabilidades del sector en las leyes, los requisitos de información y la gobernanza existentes.

La segunda parte consistió en la participación de las partes interesadas. Se envió una solicitud formal de información a 23 organismos, incluidos todos los cuerpos y fuerzas de seguridad de la Commonwealth, los estados y los territorios, así como a los organismos reguladores de las ONL. La ACNC y la AUSTRAC convocaron mesas redondas con miembros de OSAL y representantes de los principales organismos para recabar información sobre el sector percepciones sobre la naturaleza y el alcance del uso indebido de la FT en el sector. Durante esta fase, AUSTRAC y ACNC también elaboraron y distribuyeron una encuesta sobre la percepción de los riesgos del FT. La encuesta recogió las opiniones del gobierno, la industria, las organizaciones coordinadoras de OSAL y expertos para comprender la magnitud de las preocupaciones relativas a la naturaleza y el alcance del uso indebido de las OSAL con fines de financiación del terrorismo (amenaza), las vulnerabilidades del sector y de las organizaciones, y desarrollar conclusiones clave relativas al riesgo general. AUSTRAC pudo utilizar algunos de los datos cuantitativos para emprender actividades únicas de cotejo de datos con el fin de ayudar a identificar a las OSAL de mayor riesgo (por ejemplo, cotejando la lista de nombres de OSAL con las existencias de inteligencia de seguridad nacional). Para garantizar la exactitud de las conclusiones de la evaluación de riesgos, ésta se elaboró en consulta con miembros del sector de las OSAL. Esto incluyó la entrega de las calificaciones finales de riesgo para su revisión. También se celebraron consultas estructuradas con las principales partes interesadas del gobierno y expertos en financiación del terrorismo para recopilar información, captar una amplia gama de perspectivas de inteligencia, política y supervisión, y evaluar las conclusiones y juicios.

Cuadro A.7. Participación de las ONL durante la evaluación de riesgos de la FT: Kirguistán

Durante el primer semestre de 2019, las OSAL de Kirguistán han sido incluidas en el grupo de trabajo dirigido por el Gobierno que lleva a cabo la evaluación del riesgo sectorial de las OSAL. Tres OSAL fueron designadas miembros del grupo de trabajo de evaluación de riesgos tras una convocatoria pública de la UIF. Los representantes de las OSAL trabajaron con el gobierno para identificar y adaptar una metodología desarrollada por una empresa consultora internacional. La aplicación de esta metodología requirió un compromiso activo con el sector de las OSAL y tuvo un impacto positivo, incluso en la calidad de los datos recopilados. La participación de las ONL durante el proceso de evaluación de riesgos de la FT aumentó su concienciación sobre los riesgos potenciales y las medidas de protección, reforzó la confianza dentro del sector de las ONL y entre las partes interesadas, y mejoró la aceptación de las recomendaciones y los resultados de la evaluación.

Cuadro A.8. Participación de las ONL durante la evaluación de riesgos de la FT: Macedonia del Norte

En 2020, la UIF de Macedonia del Norte creó un grupo de trabajo multilateral con datos recogidos mediante encuestas y consultas directas con el sector de las OSAL.

La evaluación de riesgos mostró que la mayoría de las ONL se enfrentaban a un riesgo de financiación del terrorismo bajo y alrededor del 13% a un riesgo de financiación del terrorismo de bajo a medio.

El alto nivel de participación de las OSAL en el proceso fue crucial para la calidad de la evaluación de riesgos en varios sentidos: a) ayudó a identificar correctamente el subconjunto de OSAL que entraba dentro de la definición del GAFI; b) aportó conocimientos, experiencia y comprensión de los modos de funcionamiento de las OSAL, lo que mejoró la comprensión de los datos recopilados y la aplicación de la legislación relativa a las OSAL; c) apoyó la recopilación de datos; y d) sensibilizó al sector de las OSAL.

La evaluación del riesgo de las OSAL inspiró un conjunto de medidas políticas, de divulgación y de desarrollo de capacidades que condujeron a un mejor cumplimiento de las normas internacionales y a medidas preventivas centradas en las operaciones. Las medidas de mitigación del riesgo de las OSAL se introdujeron posteriormente en la Estrategia 2021 del Gobierno para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En cooperación con una OSAL, la UIF macedonia organizó una serie de actos de sensibilización y compartió la evaluación de riesgos con más de 5 000 OSAL. Además, se elaboró un [folleto de fácil utilización](#) (en diferentes idiomas) sobre la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo para las OSAL, sus implicaciones para las OSAL y las medidas de mitigación que pueden adoptar.

Cuadro A.9. Participación de las ONL durante la evaluación de riesgos de la FT: Paraguay

Como resultado de un proceso participativo con una coalición de más de 60 OSAL, la UIF paraguaya publicó un reglamento que clasifica a las OSAL por niveles de riesgo correspondientes a sus características y actividades y aplica diferentes requisitos de supervisión.

Cuadro A.10. Participación de las ONL durante la evaluación de riesgos de la FT: Túnez

En 2019, un consorcio de OSAL nacionales e internacionales aunó esfuerzos con la UIF y otros organismos gubernamentales para trabajar en la actualización de la Evaluación de Riesgos de FT de las OSAL utilizando una metodología que identifica tanto los riesgos inherentes como los residuales. Después de más de un año de proceso de creación de confianza y debates significativos en torno a los desafíos prácticos y las acciones pertinentes para mitigar los riesgos de FT dentro del sector de las OSAL, la Evaluación de Riesgos de FT de las OSAL actualizada se presentó en la sesión plenaria de MENAFATF en noviembre de 2019.

Cuadro A.11. Participación de las ONL durante la evaluación de riesgos de la FT: Nigeria

Nigeria llevó a cabo una evaluación del riesgo de financiación del terrorismo de las OSAL como seguimiento de la evaluación nacional del riesgo realizada en 2016. En 2021, se incluyó a representantes de las OSAL de Nigeria en el grupo de trabajo técnico que llevó a cabo la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo de las OSAL, coorganizado por la Unidad Especial de Control contra el Blanqueo de Dinero, una unidad de la Comisión de Delitos Económicos y Financieros. El grupo de trabajo técnico estaba formado por representantes de diversos organismos encargados de la aplicación de la ley, autoridades de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y diversos subconjuntos de OSAL que operan en el país.

Además de desarrollar una metodología adaptada a las peculiaridades del contexto local, el grupo de trabajo técnico convocó talleres para identificar a las OSAL que entraban dentro de la definición del GAFI. A diferencia de la Evaluación Nacional de Riesgos de 2016, que no contó con la participación de las OSAL, la participación de estas en las distintas fases de la Evaluación de Riesgos sectorial reforzó la confianza del sector de las OSAL en los procesos y resultados de la evaluación. En mayo de 2022, las OSAL de Nigeria dejaron de estar clasificadas como instituciones no financieras designadas. Como tales, las OSAL fueron eliminadas de la lista de entidades obligadas a informar, eximiéndolas de los onerosos requisitos de cumplimiento, así como de las múltiples obligaciones de registro e información.

Recuadro A.12. Evaluación Nacional del Riesgo de Financiación del Terrorismo y Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo y Otros Riesgos de Financiación Ilícita: Estados Unidos

En 2022, Estados Unidos actualizó su Evaluación Nacional de Riesgos de FT de 2018 para analizar el potencial de abuso de FT de las OSAL y publicó su correspondiente Estrategia Nacional para Combatir la Financiación del Terrorismo y Otros Ilícitos.

2022 Evaluación nacional del riesgo de financiación del terrorismo

La Evaluación Nacional del Riesgo de Financiación del Terrorismo (NTFRA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de 2022 se basó en varias fuentes, entre otras, la inteligencia financiera y el análisis de los Informes de Actividades Sospechosas, las investigaciones penales, los procesamientos y las condenas. El terrorismo y la financiación del terrorismo siguen siendo motivo de gran preocupación para Estados Unidos, ya que los grupos terroristas, tanto nacionales como extranjeros, siguen intentando cometer atentados dentro de Estados Unidos utilizando el sistema financiero estadounidense y las transacciones financieras denominadas en dólares estadounidenses. En el marco de la NTFRA, Estados Unidos analiza específicamente las amenazas, vulnerabilidades y riesgos derivados del uso indebido del FT por parte de las OSAL.

La NTFRA de 2022 señalaba que, si bien se ha abusado de algunas organizaciones benéficas y OSAL para facilitar el FT, la mayoría de ellas cumplen plenamente la ley. No todas las organizaciones benéficas exentas de impuestos presentan el mismo nivel de riesgo de FT, pero la gran mayoría de las organizaciones benéficas exentas de

impuestos con sede en Estados Unidos corren poco o ningún riesgo de ser utilizadas indebidamente para el FT.

Algunas organizaciones, en función de sus actividades y perfil geográfico, pueden ser más vulnerables a los abusos del FT. Como se señaló en NTFRA anteriores, las organizaciones con sede en Estados Unidos que operan en zonas de conflicto en las que actúan grupos terroristas pueden correr el riesgo de que sus actividades locales, incluidos los servicios sociales o el apoyo financiero, beneficien a grupos terroristas. Esto podría incluir al personal, los socios o los contratistas en el país que, a sabiendas pero clandestinamente, proporcionan fondos o material de la organización a simpatizantes terroristas.

La NTFRA de 2022 también reconoció que muchas de las organizaciones legítimas y de buena reputación que participan en esta labor aplican una serie de medidas de mitigación de riesgos, como la diligencia debida, la gobernanza, la transparencia, la rendición de cuentas y otras medidas de cumplimiento, incluso en situaciones de crisis. Desde la publicación de la NTFRA de 2018, estas organizaciones han tratado de mejorar y adaptar estas medidas en respuesta a los riesgos cambiantes y a sus actividades en zonas donde operan grupos terroristas. Además, las organizaciones que reciben financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y operan en entornos de alto riesgo están sujetas a medidas de investigación adicionales por parte de USAID y deben aplicar requisitos de diligencia debida y mitigación de riesgos para garantizar el pleno cumplimiento de las sanciones de los Estados Unidos, incluidas las amenazas que plantean las organizaciones terroristas.

Por último, la NTFRA de 2022 señaló que las organizaciones benéficas estadounidenses han informado de crecientes dificultades de acceso financiero cuando tratan con jurisdicciones de alto riesgo. Estas dificultades de acceso financiero han llevado a algunas organizaciones a recurrir a otras formas de transferir fondos, incluido el traslado físico de efectivo, lo que puede introducir otros riesgos, incluido el abuso de financiación del terrorismo. Por ello, el Gobierno ha fomentado y seguirá fomentando la aplicación de medidas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo proporcionadas y basadas en el riesgo para garantizar que la ayuda humanitaria llegue de forma imparcial a los más necesitados.

Estrategia nacional de lucha contra la financiación del terrorismo y otros tipos de financiación ilícita 2022

En respuesta a la NTFRA y a otras evaluaciones nacionales de riesgos, Estados Unidos publicó su Estrategia Nacional para Combatir la Financiación del Terrorismo y Otros Tipos de Financiación Ilícita (Estrategia Nacional), que incluía una sección sobre inclusión y acceso financieros. En concreto, el Gobierno de Estados Unidos declaró que un sistema financiero internacional y un marco ALD/CFT más transparentes y eficientes no deberían ser un obstáculo para un mayor acceso financiero para usos legítimos. Además, la denegación indiscriminada del acceso financiero a determinadas categorías de clientes (de-risking) no sólo es ineficiente desde el punto de vista económico, sino que también tiene implicaciones negativas para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo:

- Clases enteras de transacciones pueden desplazarse a canales financieros menos transparentes, lo que se traduce en una menor visibilidad para las fuerzas del orden, los supervisores y otras autoridades gubernamentales;
- La prestación de servicios financieros no registrados también puede crear una

nueva fuente de beneficios para los delincuentes, mientras que la falta de acceso financiero para las organizaciones benéficas que prestan ayuda humanitaria en zonas de conflicto puede dificultar aún más su crítica labor, sobre todo si se ven obligadas a trabajar en efectivo.

- Aunque la rentabilidad suele ser el principal motivo de la reducción del riesgo, la preocupación por la transparencia y la calidad de la regulación, la supervisión y el cumplimiento de las normas ALD/CFT por parte del sector privado en todo el mundo puede agravar la reducción del riesgo al dejar a los bancos con la creencia de que deben mitigar los riesgos inherentes por su cuenta y de que no pueden confiar en la eficacia de la regulación y la supervisión locales.

Así, el gobierno de Estados Unidos emitió los siguientes puntos de referencia para el progreso en el esfuerzo por abordar la eliminación del riesgo:

- Trabajar, tanto a escala nacional como internacional, para reforzar el enfoque basado en el riesgo en materia de cumplimiento de la normativa ALD/CFT, especialmente en lo que respecta a las instituciones financieras que prestan servicios a organizaciones que proporcionan ayuda humanitaria imparcial y remesas;
- Continuar los esfuerzos para reforzar la supervisión global de los negocios más necesarios para las necesidades de los clientes en riesgo de exclusión, especialmente los transmisores de dinero;
- Crear un grupo de trabajo formado por responsables políticos, ONG e instituciones financieras para debatir cuestiones relacionadas con el acceso bancario y la ayuda humanitaria.
- Preparar la estrategia contra el blanqueo de capitales exigida por la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, cuyo objetivo es promover la inclusión financiera responsable como complemento de la transparencia financiera, no como competidor.

ALCANCE SOSTENIDO DE LOS PNP

Cuadro A.13. Documento de buenas prácticas y recomendaciones: España

El Ministerio de Hacienda español, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, publicó un [documento de buenas prácticas y recomendaciones](#) sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para el sector de las OSAL. El documento se elaboró en consulta con las autoridades con competencias de supervisión de las OSAL y las organizaciones sectoriales de OSAL. El documento subraya la necesidad de aplicar medidas proporcionadas en consonancia con el enfoque basado en el riesgo. Subraya la necesidad de que los OSAL analicen y evalúen los riesgos para determinar qué proyectos entrañan mayores riesgos y examina el modo en que los OSAL pueden reforzar los controles en los tres ámbitos siguientes para proteger tanto la integridad como la reputación:

- **Funcionamiento de los órganos directivos.** El documento hace hincapié en la necesidad de aplicar medidas que garanticen la idoneidad ética y profesional de los cargos directivos y empleados clave. Recomienda que las OSAL establezcan normas sobre los poderes conferidos a los órganos directivos y definan claramente las obligaciones y los procedimientos de adopción de resoluciones. Garantizar que los funcionarios directivos actúen en el mejor interés de la OSAL y que los órganos directivos rindan cuentas y sean transparentes puede ayudar a prevenir la infiltración de individuos que puedan abusar de las OSAL para múltiples fines, incluido el financiamiento del terrorismo.
- **Planificación y supervisión técnica de las actividades.** Las OSAL pueden utilizar la planificación y la supervisión para evitar la malversación de fondos para la financiación del terrorismo u otras actividades delictivas. El documento recomienda que las OSAL definan claramente sus propósitos y poblaciones beneficiarias, y se abstengan de llevar a cabo cualquier actividad no designada para alcanzar dichos propósitos. Comprender dónde existen riesgos, establecer directrices claras para la realización de actividades y supervisarlas periódicamente puede ayudar a las OSAL a garantizar que los recursos se utilicen según lo previsto.
- **Transparencia financiera.** Las OSAL deben garantizar la transparencia financiera y la rendición de cuentas. La aplicación de controles financieros estrictos para rastrear y supervisar el origen y el uso de los fondos puede ayudar a las OSAL a prevenir y mitigar el uso indebido de recursos para actividades terroristas.

Nota: Aunque este documento se refiere tanto al LD como al FT, en este informe se hace referencia a él a efectos del FT.

Cuadro A.14. Diálogo sostenido y divulgación focalizada: Francia

Francia ha entablado un diálogo sostenido y ha centrado sus actividades de divulgación en el sector de las OSAL, ya sean organizaciones paraguas u OSAL directamente, para sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con los delitos financieros, incluido el abuso por parte de organizaciones terroristas, el fraude o la corrupción, y para apoyar a las OSAL que se enfrentan a dificultades.

El Tesoro francés ha publicado una [guía de buena conducta para las asociaciones](#) en relación con el riesgo de TF al que están expuestas. Esta guía también se distribuye a las OSAL durante su proceso de registro oficial en la Prefectura regional. Este documento pretende advertir a las asociaciones y a sus gestores de este riesgo específico, mejorar sus medidas de diligencia debida y ayudarles a implantar políticas, procedimientos y controles internos adecuados. Esta guía explica la R.8 y las medidas previstas por el GAFI (concienciación, control y seguimiento del sector, recopilación eficaz de información e investigaciones, y capacidad para responder a solicitudes extranjeras sobre OSAL). También describe la normativa nacional y europea y las medidas de acompañamiento sobre financiación del terrorismo, en particular sobre congelación de activos; la evaluación de riesgos sobre la amenaza; los requisitos legales relacionados con la financiación, incluidas las donaciones; las expectativas de una buena gestión financiera; los requisitos para el nombramiento de los directivos; y las disposiciones legales relativas a las asociaciones.

TRACFIN, la UIF de Francia, publica en sus informes anuales de actividad y en el sitio web del Ministerio de Finanzas casos tipo y algunas banderas rojas y matrices centradas en el uso indebido de OSAL para el FT.

Además, el Tesoro francés, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores publicaron una [guía específica sobre las sanciones y los riesgos de FT-FT relacionados con las operaciones humanitarias en zonas sensibles](#). Proporciona información pertinente sobre cómo comprender y mitigar los riesgos, entender la normativa de lucha contra la financiación del terrorismo y las obligaciones conexas de las instituciones financieras, y ofrece información a las OSAL sobre cómo cumplir la normativa de lucha contra la financiación del terrorismo, en particular en lo que se refiere a la financiación del terrorismo. También proporciona información sobre los puntos focales dedicados a apoyar a los OSAL en diversas cuestiones dentro de estos ministerios.

Además, se organizan seminarios anuales con las principales partes interesadas para sensibilizar al sector de las OSAL -específicamente al que se considera de alto riesgo de abuso- sobre los riesgos relacionados con las cuestiones de PBC/FT.

Por último, se ha establecido un diálogo oficial tripartito que reúne a las autoridades francesas, incluida la autoridad francesa de supervisión del cumplimiento de la normativa, las OSAL y las instituciones financieras, para resolver los retos a los que se enfrenta el sector de las OSAL en relación con el acceso a los servicios financieros. Parte de su trabajo consiste en elaborar orientaciones específicas sobre las mejores prácticas para facilitar el acceso a los servicios financieros a las OSAL que operan en entornos sensibles, en particular donde operan grupos terroristas.

Cuadro A A.15. Equipo de divulgación dedicado a sensibilizar a las ONL: Reino Unido

Desde 2012, la Comisión de Organizaciones Benéficas de Inglaterra y Gales (CCEW, por sus siglas en inglés) ha llevado a cabo una labor sostenida de divulgación y diálogo con el sector de las OSAL a través de su equipo de divulgación especializado, con el fin de sensibilizar sobre diversos temas, incluido el abuso por parte de organizaciones terroristas, a varios sectores benéficos clave y al público en general. El equipo de divulgación se centra en las OSAL que trabajan en zonas de alto riesgo, a las que se dirige a través de eventos virtuales y presenciales, y ofrece apoyo individualizado como parte de un programa continuo, interviniendo en eventos de terceros, promoviendo y remitiendo a las orientaciones existentes y desarrollando y publicando nuevas orientaciones. Esto complementa el trabajo de investigación y aplicación de la ley del CCEW y proporciona mayores oportunidades para socializar las lecciones aprendidas del trabajo operativo en el que se ha abusado de las OSAL con fines de financiación del terrorismo o en el que eran vulnerables a dicho abuso. En colaboración con el Mando de Lucha contra el Terrorismo de la Policía Metropolitana, el CCEW publicó en 2022 una alerta normativa actualizada dirigida a las OSAL en la que se exponen los riesgos del envío de dinero en efectivo y se actualizó el [conjunto de herramientas de cumplimiento del CCEW para fideicomisarios sobre organizaciones benéficas y terrorismo](#), todo lo cual está publicado y accesible en el sitio web del CCEW. El CCEW también apoya el desarrollo y la promoción de orientaciones para las OSAL del Gobierno del Reino Unido, como la Oficina del Tesoro para la Aplicación de Sanciones Financieras y sus orientaciones sobre los regímenes de sanciones internacionales.

El equipo de divulgación dirige sus actividades principalmente a las OSAL que, según la Evaluación Nacional de Riesgos del Reino Unido, corren un mayor riesgo de sufrir abusos en el marco de la financiación del terrorismo. El impacto y la eficacia de su compromiso físico y virtual se miden a través de evaluaciones de asistencia antes y después de los eventos, realizadas por los delegados asistentes para comprobar sus conocimientos sobre cuestiones clave, obligaciones legales, normativas y riesgos. La eficacia también se mide en función del éxito del CCEW a la hora de llegar a su público objetivo: las OSAL (i) que trabajan en una o más jurisdicciones de alto riesgo, (ii) su tamaño, y (iii) el tiempo que lleva funcionando.

Cuadro A.16. Diálogo sostenido con el sector de las OSAL: Estados Unidos

El gobierno de Estados Unidos mantiene una sólida línea de comunicación con el sector de las OSAL, incluidas las organizaciones benéficas y los donantes. Concretamente, Estados Unidos organiza mesas redondas con las OSAL sobre cualquier acción significativa en materia de ALD/CFT o sanciones, imparte formación para concienciar sobre las vulnerabilidades de las OSAL y participa en debates o diálogos organizados por las OSAL. El gobierno también publica abundante material de orientación para el sector humanitario sobre las políticas de ALD/CFT y de sanciones de Estados Unidos. Por último, los organismos estadounidenses pertinentes mantienen una política de puertas abiertas y a menudo celebran reuniones individuales con las OSAL y organizaciones benéficas que lo solicitan.

Divulgación sostenida del Gobierno de Estados Unidos

Si bien varios organismos gubernamentales llevan a cabo una labor de divulgación

sostenida entre las OSAL (por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos, el Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Nacional y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), el Departamento del Tesoro es el principal organismo encargado de involucrar a las OSAL en cuestiones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y las sanciones de Estados Unidos. Como tal, el Tesoro participa en sus propias actividades sostenidas y directas actividades de divulgación dirigidas a una amplia variedad de organizaciones benéficas de Estados Unidos, comunidades de donantes y comunidades específicas de diásporas con vínculos con regiones en conflicto y programas de sanciones, como la comunidad iraní-estadounidense, la comunidad sirio-estadounidense, la comunidad somalí-estadounidense y la comunidad árabe y musulmana-estadounidense. Los actos se han centrado en diversas cuestiones, como la salvaguarda de las donaciones benéficas y la mitigación de los abusos terroristas a través del sector de las OSAL.

El Tesoro invita a decenas de organizaciones benéficas y representantes del sector benéfico a participar en reuniones periódicas organizadas por el Gobierno. Por ejemplo, el Tesoro acogió docenas de reuniones de grupos de trabajo de organizaciones benéficas entre enero de 2020 y octubre de 2022, en las que se trataron temas que iban desde las principales medidas sancionadoras de Estados Unidos hasta la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo de 2022 y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Financiación del Terrorismo y Otros Ilícitos que la acompaña, pasando por diversas reuniones sobre la situación en Afganistán. Incluso durante la pandemia de COVID-19, el gobierno de Estados Unidos continuó con un ritmo creciente de reuniones con la comunidad de OSAL, celebrando docenas de reuniones virtuales. Estos debates giraron en torno a grupos de defensa u otros representantes del sector benéfico y a cuestiones de interés permanente, como los procedimientos de concesión de licencias a las OSAL para operar en jurisdicciones sancionadas, las medidas de aplicación de la lucha antiterrorista y, más recientemente, el acceso a los servicios financieros y otros retos. La mayoría de las organizaciones benéficas encuentran en estas reuniones una valiosa oportunidad para proporcionar información directa sobre las cuestiones de lucha contra el terrorismo que afectan al sector.

En lo que respecta específicamente a la reducción de riesgos, el Tesoro ha organizado y participado en varias reuniones con representantes del sector de la beneficencia a lo largo de la última década, específicamente relacionadas con el acceso a los servicios financieros y los retos bancarios percibidos por el sector. El Tesoro también se reúne periódicamente con OSAL específicas y organizaciones paraguas de OSAL para debatir los retos a los que se enfrentan, incluidos los retos bancarios y las medidas de diligencia debida.

Además, representantes del Gobierno de Estados Unidos participan en una serie de conferencias de OSAL y otros actos de divulgación organizados por OSAL, incluidos los relativos a la eliminación del riesgo. El Gobierno también colabora con OSAL con sede en el extranjero y con gobiernos extranjeros sobre cuestiones relevantes, como la aplicación incorrecta de la R.8 y la aprobación de leyes relacionadas con las OSAL con el pretexto de mejorar el cumplimiento de las normas internacionales en materia de PBC/FT. El Gobierno de Estados Unidos también ha colaborado estrechamente con el sector internacional de las OSAL en los esfuerzos encaminados a reducir el riesgo en el sector financiero.

Cuadro A.17. Diálogo permanente con el sector de las OSAL: Países Bajos

La [mesa redonda neerlandesa sobre el acceso financiero de las OSAL](#) fue convocada conjuntamente en 2017 por una OSAL neerlandesa, el Ministerio de Finanzas y la Asociación Nacional de Banca para abordar cuestiones relacionadas con la reducción de riesgos por parte de bancos y proveedores de servicios de pago que han dificultado el acceso de las OSAL a los servicios financieros. La mesa redonda reúne a las principales partes interesadas para promover la inclusión financiera de las OSAL y garantizar que puedan continuar su importante labor.

La mesa redonda ha dado lugar a la creación de un portal web para OSAL alojado por un banco, en colaboración con la OSAL paraguayas y otras entidades (véase el recuadro C.10 para más detalles).

La Asociación Nacional de Banca, con el apoyo del Banco Central y del Ministerio de Hacienda, también apoyó a un grupo de trabajo multipartito, que emitió varias normas basadas en el riesgo aplicables a las OSAL para los bancos y sus clientes. Este grupo multipartito, convocado por las entidades gubernamentales supervisoras y legislativas, incluye a los tres mayores bancos nacionales y a varias OSAL, y se reúne periódicamente.

MEDIDAS ESPECÍFICAS, PROPORCIONADAS Y BASADAS EN EL RIESGO, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN O EL CONTROL DE LOS PNP**Cuadro A.18. Supervisión y control basados en datos: Reino Unido**

Algunas OSAL registradas en el Reino Unido están obligadas por ley a presentar una declaración anual (Annual Return, AR) a la Comisión de Beneficencia de Inglaterra y Gales (Charity Commission for England and Wales, CCEW). La CCEW establece las preguntas y la información que los OSAL deben facilitar en su declaración anual. El IA incluye información sobre los ingresos y gastos de las OSAL en el extranjero y sobre si las OSAL han operado fuera del sector bancario regulado durante el periodo de referencia. Basándose en los riesgos y la evaluación descritos en el capítulo 15 de la Evaluación Nacional de Riesgos del Gobierno del Reino Unido para 2020 (y versiones anteriores), el CCEW lleva a cabo un programa anual de supervisión basada en el riesgo de los OSAL que operan en jurisdicciones de alto riesgo en las proximidades de una amenaza terrorista activa y/o de un actor armado no gubernamental, incluidos los OSAL más pequeños y/o recién registrados.

Estos compromisos sirven como medida preventiva para garantizar que las OSAL que presenten determinados indicadores de riesgo sean objeto de una supervisión y un seguimiento proporcionados por parte del CCEW. Dichos compromisos permiten al CCEW comprobar los controles y la gobernanza de una OSAL y garantizar que sus fideicomisarios reciban asesoramiento, orientación y apoyo reglamentarios para mejorar su gobernanza o subsanar de otro modo las deficiencias existentes en la misma, lo que también podría incluir la emisión de Planes de Acción para que una OSAL realice mejoras y/o reformas en un periodo de tiempo definido, cuyo cumplimiento será supervisado por el CCEW. Durante estas misiones, el personal del CCEW verifica y comprueba las políticas, los controles y los procesos aplicados por el OSAL en la práctica, teniendo en cuenta al mismo tiempo los retos a los que se enfrenta el OSAL en el contexto de las áreas en las que opera. Además, este trabajo respalda el panorama más amplio de evaluación de riesgos e inteligencia del CCEW. Las

enseñanzas extraídas de este programa de trabajo sirven de base a la labor de divulgación del CCEW y a la elaboración de sus orientaciones y recursos destinados a los OSAL para ayudarles a protegerse de la delincuencia organizada transnacional y otros abusos.

Recuadro A.19. **Medidas de supervisión y financiación pública: Noruega**

Las OSAL noruegas activas en zonas de alto riesgo suelen recibir parte de su financiación del gobierno noruego. Están sujetas a una serie de medidas de control, como la obligación de registrarse, informar sobre el uso de los fondos, presentar declaraciones de ingresos y gastos y asegurarse de que conocen a sus beneficiarios y OSAL asociadas. Estas medidas, destinadas a descubrir el fraude, la corrupción y la financiación del terrorismo, también se aplican a las OSAL extranjeras que reciben fondos.

La Agencia Noruega de Cooperación al Desarrollo (Norad) y la Unidad de Control del Servicio Exterior (FSCU) del Ministerio de Asuntos Exteriores supervisan el uso de la ayuda internacional al desarrollo para prevenir y detectar irregularidades y delitos, incluido el FT. Esto se hace a través de diversos medios, como informes de auditoría y controles aleatorios de proyectos y receptores de fondos. La FSCU y el Norad llevan a cabo investigaciones cuando es necesario y pueden compartir información con la UIF y el Servicio de Seguridad de la Policía, en su caso.

Las OSAL deben registrarse para abrir una cuenta bancaria. Noruega fomenta el registro voluntario de las OSAL ofreciendo incentivos como un tratamiento fiscal preferente.

Casilla A.20. **OSAL especificada: Isla de Man**

A través de consultas con el sector de las OSAL, la Isla de Man desarrolló un enfoque que restringía el foco del régimen a sólo aquellas OSAL consideradas con mayor riesgo de FT, en lugar de a todo el sector de las OSAL.

La Isla de Man estableció la designación de OSAL para las OSAL que estarían sujetas al régimen de registro y supervisión. Los criterios para la designación se basaron en la definición de OSAL del GAFI y en varios factores relacionados con el riesgo de FT. Al centrar su atención en las áreas del sector que suscitan mayor preocupación, la Isla de Man puede hacer un uso eficiente de sus recursos y, al mismo tiempo, proteger a las OSAL de bajo riesgo de la carga innecesaria asociada al cumplimiento de los requisitos del régimen de registro y supervisión. El Código AML/CFT Specified NPO (SNPO) entró en vigor el 1 de junio de 2019.

Una SNPO se define como: "una persona jurídica u otra persona jurídica, los fideicomisarios de un fideicomiso, una sociedad, otra asociación u organización no constituida en sociedad o cualquier estructura o acuerdo equivalente o similar establecido única o principalmente para recaudar o distribuir fondos con fines benéficos, religiosos, culturales, educativos, políticos, sociales, fraternales o filantrópicos con la intención de beneficiar al público o a un sector del público."

El Código SNPO somete a la SNPO a varios requisitos, incluyendo la realización de una evaluación que estime el riesgo de LD/FT planteado por i) el negocio y los clientes de la SNPO (la evaluación del riesgo del negocio debe tener en cuenta todos los factores de riesgo relevantes);

ii) el beneficiario de la SNPO; y iii) cualquier tecnología para el negocio de la SNPO.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE NPOS PREOCUPANTES

Cuadro A. 21. Grupo operativo y plataforma de la FEC TF: Países Bajos

La FEC TF Task Force es una iniciativa público-privada establecida en 2017 para permitir a los servicios de investigación compartir señales concretas de TF y datos personales (información operativa específica) con los bancos, dándoles información concreta que les permita realizar la DDC. Los informes de transacciones inusuales identificados por los bancos desencadenan la investigación de la UIF y su difusión a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. El intercambio de señales y la notificación de transacciones inusuales se realizan bajo estrictas condiciones legales.

La Plataforma TF es una iniciativa público-privada establecida en 2012 por la Asociación Holandesa de Banca y la UIF holandesa para mejorar la calidad y la eficacia de los Informes de Transacciones Inusuales sobre TF. A través de esta Plataforma, la UIF comparte conocimientos sobre temas, fenómenos y tipologías con los cuatro grandes bancos neerlandeses, y la información se utiliza para elaborar perfiles de riesgo de FT.

Cuadro A.22. Enfoque interinstitucional: Estados Unidos

El Gobierno de Estados Unidos adopta un enfoque interinstitucional para detectar, disuadir y desbaratar los casos de abuso terrorista dentro del sector de las OSAL. Varios organismos, cada uno de los cuales actúa dentro de los parámetros de sus propias autoridades, colaboran para analizar los datos disponibles, las amenazas y las tendencias, y determinar una respuesta gubernamental adecuada.

Varios organismos colaboran estrechamente con el Departamento de Justicia y las fuerzas del orden para identificar y actuar contra las amenazas de financiación del terrorismo en el sector de las OSAL. Entre ellos se encuentran el Servicio de Impuestos Internos (IRS), como regulador de las OSAL, así como varias oficinas del Departamento del Tesoro, entre ellas la Oficina de Inteligencia y Análisis (OIA), la Red para la Represión de Delitos Financieros o FinCEN (la UIF de Estados Unidos), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) y una oficina política. Además de identificar y responder a las amenazas terroristas que se ciernen sobre el sector de las OSAL, las distintas oficinas del Tesoro se ocupan también de llevar a cabo actividades de divulgación y de compromiso internacional en esta materia.

La Oficina de Auditoría Interna trabaja con la comunidad de inteligencia de Estados Unidos para identificar amenazas financieras ilícitas específicas, incluidas las amenazas terroristas en el sector de las OSAL, y luego iniciar un debate interinstitucional más amplio sobre las respuestas a estas amenazas, en particular las acciones de sanciones administrativas.

Cuadro A.23. Obligaciones de mantenimiento de registros e intercambio de información:

Canadá

Obligaciones de mantenimiento de registros para las OSAL

Las organizaciones benéficas registradas en Canadá están sujetas a obligaciones exhaustivas de mantenimiento de registros. Por ejemplo, como parte del proceso de solicitud, todas las organizaciones benéficas proporcionan información exhaustiva sobre sus actividades, información financiera y directores a la Agencia Tributaria de Canadá (CRA), que es el regulador federal de las organizaciones benéficas registradas en Canadá.

Una vez registradas, las organizaciones benéficas tienen la obligación de presentar anualmente a la CRA declaraciones informativas sobre sus finanzas, determinadas actividades y sus directores. Gran parte de esta información se publica en la página web de la CRA para promover una mayor transparencia.

También se les puede exigir que presenten declaraciones informativas en su calidad de entidades corporativas ante su gobierno provincial o territorial, o ante el registro federal, dependiendo de dónde esté establecida su corporación. Del mismo modo, las organizaciones benéficas también pueden estar obligadas a presentar declaraciones informativas a la CRA en relación con sus remesas de nóminas o impuestos sobre las ventas.

Las organizaciones benéficas también están obligadas a llevar libros y registros que respalden la información financiera facilitada a la CRA en la información anual y las declaraciones fiscales durante un periodo de seis años. Incumbe a la organización benéfica garantizar que la información facilitada es veraz y completa en todos los aspectos. No llevar los libros y registros adecuados puede acarrear sanciones contra la organización benéfica o la revocación de su condición de tal.

Toda la información anterior puede solicitarse en el contexto de una auditoría para apoyar la recopilación eficaz de información y las investigaciones, en caso necesario.

Intercambio de información entre autoridades

En Canadá, la Real Policía Montada de Canadá (RCMP) y el Servicio de Inteligencia de Seguridad Canadiense (CSIS) se encargan de investigar a las organizaciones sospechosas de ser explotadas por actividades u organizaciones terroristas o de apoyarlas activamente. Existen mecanismos formales e informales para garantizar la cooperación y el intercambio de información entre estos organismos y otras autoridades nacionales.

En primer lugar, la CRA tiene Memorandos de Entendimiento (MOU) con la RCMP y el CSIS, que dirigen las investigaciones sobre terrorismo, para intercambiar información sobre organizaciones benéficas y OSAL preocupantes, o personas preocupantes asociadas a dichas organizaciones. Estos memorandos de entendimiento proporcionan orientación y buenas prácticas a la hora de aplicar la legislación que permite el intercambio de información de forma proactiva o previa solicitud. También proporcionan directrices a estos socios de seguridad nacional sobre el intercambio de información clasificada con la CRA, y a la CRA sobre el intercambio de información protegida con estos socios de seguridad nacional.

Otro ejemplo de cooperación e intercambio de información es la UIF de Canadá, FINTRAC. En virtud de la Ley sobre el producto del delito (blanqueo de capitales) y la financiación del terrorismo (PCMLTFA), la FINTRAC está obligada a revelar información a la policía y a la CRA en relación con organizaciones benéficas y OSAL no benéficas registradas cuando tenga motivos razonables para sospechar que la información podría ser pertinente para investigar o perseguir delitos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE NPOS PREOCUPANTES

Cuadro A.24 Herramientas en línea para obtener información sobre las OSAL: Alemania, Canadá, Nueva Zelanda y Reino Unido

Varios países, entre ellos Canadá, Alemania, Nueva Zelanda y el Reino Unido, han desarrollado herramientas en línea para poner a disposición del público determinada información sobre las OSAL.

Estos países ofrecen bases de datos en línea que permiten al público en general buscar y acceder a información relacionada con la situación, las actividades, las finanzas y los consejos de administración de las OSAL. Algunas de estas herramientas permiten a los usuarios visualizar datos gráficamente en gráficos y tablas, establecer conexiones entre OSAL y acceder a copias de los documentos rectores, estatutos y estados financieros.

Estas herramientas ayudan a promover la transparencia y a mantener la confianza pública en el sector de las OSAL. También proporcionan un medio para compartir información a escala internacional. Los socios internacionales también pueden acceder a estas bases de datos públicas para encontrar información sobre OSAL que operan fuera de su jurisdicción.

Anexo B. EJEMPLOS DE ONP

1. En el anexo B figuran ejemplos de medidas que han sido aplicadas por OSAL y organizaciones paraguas y que, según las circunstancias, pueden contribuir a mitigar el riesgo de FT. En la práctica, las circunstancias y el contexto únicos de cada caso determinarán si una medida concreta es una buena práctica que mitiga parcial o totalmente el riesgo específico en cuestión. Los tipos de circunstancias y contexto que son relevantes para tal determinación incluyen: el nivel y el tipo de riesgo de FT, el tipo de fondos o activos que se distribuyen, el contexto geográfico y otros controles y medidas de diligencia debida existentes, entre otras consideraciones.

2. Estos ejemplos reflejan contextos nacionales y sectoriales, y no deben utilizarse como lista de control, referencia o "patrón oro" de las medidas que deben aplicarse a todas las OSAL. Un enfoque de "talla única" no sería coherente con la correcta aplicación de un enfoque basado en el riesgo, tal y como exige la R.8. Muchas de estas medidas, aunque prácticas para las OSAL de mayor tamaño o internacionales, pueden resultar difíciles de aplicar para las organizaciones más pequeñas y locales/nacionales debido a la limitación de sus recursos. Se ofrecen para ilustrar el abanico de opciones que pueden aplicar los países y las OSAL.

ADOPTAR UN ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO

Cuadro B.1. Evaluación sectorial de riesgos realizada por una organización coordinadora de ONL con sede en Alemania

Una organización paraguas alemana de organizaciones no gubernamentales humanitarias y de desarrollo llevó a cabo una evaluación de riesgos sectorial paralela en nombre de una amplia coalición de 140 ONL. Las autoridades públicas tuvieron en cuenta e incorporaron las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de riesgos de las OSAL en la sombra al realizar la evaluación de riesgos de las OSAL alemanas. Esta colaboración ha contribuido a una mejor comprensión, tanto dentro del sector de los OSAL como en los organismos gubernamentales y policiales, de los riesgos, de las medidas paliativas (en particular, de las medidas de autorregulación y de desarrollo de capacidades por parte del sector de los OSAL), y de la eficacia y proporcionalidad de las medidas para hacer frente a los riesgos en materia de financiación del terrorismo. En consecuencia, ha aumentado la calidad global de la evaluación de riesgos del sector en Alemania.

Cuadro B.2. Análisis regional y divulgación sobre los riesgos y la mitigación de la FT por el sector de las OSFL en Sudamérica.

Un OSAL, que trabaja en Sudamérica, ha colaborado con una organización paraguaya y expertos regionales para ayudar a los OSAL a participar con conocimiento y de forma constructiva en la definición del riesgo de TF del sector OSAL. En 2019-2020, la ONL impartió formación intensiva a expertos de ONL de varios países sobre la R.8 y su Nota Interpretativa, buenas prácticas de participación del sector en la aplicación del enfoque basado en el riesgo y evaluaciones mutuas.

Los expertos formados repitieron la formación con docenas de ONL en cada país, desarrollando la capacidad de aproximadamente 1.000 representantes de ONL para comprender mejor e identificar los indicadores de riesgo de FT sectorial.

Tras la formación, la organización y sus socios regionales llevaron a cabo una amplia encuesta sobre la percepción del riesgo por parte de las OSAL y el cumplimiento de la R.8 por parte de los países, con el fin de sensibilizar a las OSAL sobre las normas del GAFI y recopilar pruebas pertinentes. La organización también publicó un informe regional, en varios idiomas, basado en las respuestas a la encuesta de más de 725 OSAL de 17 países. Una de las principales conclusiones fue que debe reforzarse el compromiso entre los países y el sector de las OSAL para apoyar la aplicación de un enfoque basado en el riesgo para combatir el uso indebido de las OSAL por parte de la financiación del terrorismo.

La ONP organizó diálogos entre múltiples partes interesadas, incluidos socios de ONP de 16 países, centrados en las conclusiones del informe. En algunos casos, esta iniciativa condujo a la puesta en marcha de un grupo técnico multisectorial formal para evaluar el riesgo de FT sectorial y redactar reglamentos que entraron en vigor en 2022.

Cuadro B.3. Sensibilización y formación sobre medidas de mitigación del riesgo de FT por parte de una ONL en Nigeria

En 2020, una organización sin ánimo de lucro nigeriana creó el Consultorio de Cumplimiento Normativo para ONG, destinado a mejorar los conocimientos en materia de PBC/FT y la cultura de cumplimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro en Nigeria. La Clínica es impartida por un profesorado de múltiples partes interesadas compuesto por representantes de OSAL, organismos nacionales de ALD/CFT, organismos reguladores con supervisión de OSAL, instituciones financieras y el sector privado. El Clinic se basa en un plan de estudios unificado sobre ALD/CFT elaborado conjuntamente por los miembros del cuerpo docente.

El Clinic ha aumentado la capacidad de las OSAL que operan en el país para seguir las normas y reglamentos aplicables al sector no lucrativo y los requisitos en materia de PBC/FT. Entre 2020 y 2023, se han celebrado nueve ediciones del Clinic en todo el país, llegando a más de 200 OSAL nacionales y 24 OSAL internacionales. Estas Clínicas han creado conciencia y han aumentado la capacidad de las OSFL para comprender y cumplir con los requisitos de concesión de licencias, presentación de declaraciones, presentación de informes y ALD/CFT aplicables a las entidades sin fines de lucro.

Cuadro B.4. Directrices para identificar y mitigar los riesgos de financiación del terrorismo por parte de una organización sin ánimo de lucro en Letonia

Una ONL letona ha elaborado unas directrices sobre financiación ética a la hora de decidir aceptar financiación para prevenir posibles riesgos éticos, en las que se exponen los principios básicos de transparencia en relación con el donante, la financiación y su uso. Las directrices forman parte del compromiso de la ONL de desarrollar una serie de políticas para promover la autorregulación y la buena gobernanza entre sus miembros y el sector de las ONL en general, y difundir las buenas prácticas.

Las directrices ayudan a la organización a gestionar los riesgos financieros identificando los pasos específicos que deben darse antes de aceptar financiación, eliminando así cualquier sospecha de control o conflicto de intereses, riesgos para la reputación y otros riesgos que la aceptación de financiación podría suponer para la organización y/o sus socios directos.

Las organizaciones asociadas reconocieron que las directrices son útiles para prevenir los riesgos financieros, algo esencial para el éxito de la cooperación entre los sectores no gubernamental y bancario.

Cuadro B.5. Directrices y sensibilización para mitigar los riesgos de financiación del terrorismo por parte de una asociación de OSAL de Macedonia del Norte

Sensibilización y capacitación de las ONL en materia de prevención de riesgos de financiación del terrorismo

En la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo de las OSAL macedonias, la sensibilización se identificó como una de las medidas preventivas clave para que las OSAL puedan identificar los riesgos y proteger a sus organizaciones de ser utilizadas indebidamente para la financiación del terrorismo. Las OSAL y las instituciones públicas desarrollaron conjuntamente un programa de desarrollo de capacidades que constaba de:

- [El "Manual para OSAL: Proteja su organización - Prevención de la exposición del sector no lucrativo al blanqueo de capitales y al financiamiento del terrorismo"](#) (adaptable a otros contextos geográficos);
- Una herramienta específica de evaluación de riesgos para que las OSAL identifiquen y comprendan los riesgos potenciales de abuso del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Un taller de formación para OSAL titulado "Proteja su organización".

Sensibilizar y concienciar a las organizaciones religiosas sobre los riesgos de la FT

Las OSAL, en colaboración con el Gobierno, iniciaron un diálogo político entre las partes interesadas pertinentes para mejorar la comprensión de los riesgos de financiación del terrorismo y las medidas de mitigación entre las organizaciones religiosas. Para apoyar el proceso, la asociación encargó un [análisis comparativo](#) sobre las OSAL religiosas y los enfoques basados en el riesgo en materia de PBC/FT, el primero de este tipo sobre el tema.

La asociación de OSAL, en colaboración con el Gobierno y otras asociaciones, organizó también un foro regional de aprendizaje denominado "Las organizaciones religiosas en el camino hacia un enfoque basado en el riesgo en materia de PBC/FT". Un total de 54 representantes de las principales partes interesadas de 12 países (Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Kosovo, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía y Ucrania) se reunieron para intercambiar buenas prácticas para un enfoque basado en el riesgo en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Cuadro B.6. Gestión de riesgos y herramientas de concienciación sobre los riesgos por parte de una gran ONL internacional

Una ONL internacional que presta ayuda humanitaria, con grandes infraestructuras y que trabaja en entornos de alto riesgo, ha adoptado políticas y procedimientos internos de gestión de riesgos y ha elaborado un conjunto de herramientas de sensibilización.

Cumplimiento y gestión de riesgos

La organización emplea el modelo de las tres líneas de defensa en la gestión del cumplimiento y los riesgos.

La primera línea de defensa es la gestión de las operaciones sobre el terreno en las oficinas nacionales y regionales, que diseñan y aplican controles internos locales eficaces. Todas las oficinas en los países deben contar al menos con un Coordinador de Riesgos y Cumplimiento; las oficinas regionales, con una Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, y la sede central, con una Unidad de Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento que englobe las funciones anticorrupción, jurídica, de gestión de riesgos y de cumplimiento.

La segunda línea de defensa la constituyen las unidades de cumplimiento y gestión de riesgos a todos los niveles (OC, OR, OS), así como las funciones de Salud, Seguridad y Protección, Apoyo y Programa a nivel de OR y Global. Las funciones de esta segunda línea consisten en ayudar a garantizar que la primera línea de defensa funcione según lo previsto mediante una supervisión continua, prestando apoyo y asegurándose de que los sistemas de gestión de riesgos estén actualizados.

La tercera línea de defensa es la función de Auditoría Interna (AI) con sede en HO. El papel de la función de AI es comprender los riesgos clave y examinar y evaluar la adecuación y eficacia de la gestión de riesgos y los controles internos. En 2018, el Consejo de Administración de la ONP estableció un Comité de Auditoría y Riesgos para proporcionar al consejo asesoramiento y orientación independientes sobre la adecuación y eficacia de las prácticas de gestión y las posibles mejoras de dichas prácticas.

Caja de herramientas

El OSAL elaboró un conjunto de herramientas a disposición del público para concienciar sobre los riesgos relacionados con la lucha antiterrorista y poner los enfoques de gestión de riesgos al alcance de un amplio abanico de personal que pueda utilizarlos en su trabajo cotidiano. Este conjunto de herramientas ha sido desarrollado para ser utilizado por una amplia variedad de personal que abarca diversas responsabilidades, desde la ejecución de programas o asociaciones con donantes, hasta

responsabilidades operativas, de gestión de riesgos o políticas. El conjunto de herramientas tiene tres objetivos:

- Ofrecer una visión general de las actuales medidas antiterroristas y su posible impacto en la acción humanitaria basada en principios.
- Destacar los riesgos relacionados con la lucha antiterrorista que las organizaciones humanitarias pueden tener que gestionar y mitigar, y recopilar algunas prácticas de gestión de riesgos empleadas en el sector.
- Animar a las organizaciones a integrar la consideración de los riesgos relacionados con la lucha antiterrorista en todo el ciclo de gestión de proyectos.

Cuadro B.7. Enfoque participativo en la evaluación del riesgo sectorial de las OSFL en Honduras

Una coalición de OSFL hondureñas y funcionarios de la UIF han establecido una relación constructiva para llevar a cabo una evaluación del riesgo sectorial de las OSFL. La baja calificación en la R.8 y la determinación de las autoridades de mejorarla les permitió mostrarse receptivas a un primer acercamiento de las OSFL. Otro factor clave fue la participación de funcionarios de la UIF en un taller del GAFILAT, en el que participaron como ponentes expertos de una organización coordinadora de OSAL. Estas condiciones permitieron a un grupo de OSAL, previamente formadas por la misma organización coordinadora de OSAL, acercarse a los representantes de la UIF y compartir información sectorial pertinente para la evaluación de riesgos. Del mismo modo, este grupo informó a los funcionarios sobre los esfuerzos de autorregulación que estaban llevando a cabo para mejorar sus prácticas de rendición de cuentas y transparencia.

Como resultado, los expertos de las OSAL y los representantes de la UIF y de otros organismos de supervisión han establecido una relación permanente que ha durado aproximadamente cinco años, superando los cambios de administración y de funcionarios principales. El sector proporcionó a la UIF datos extraídos de su propia evaluación de riesgos, que tuvo en cuenta el impacto mitigador del sistema de autorregulación desarrollado por la coalición de OSAL. Estas aportaciones se han incorporado a una evaluación de riesgos sectorial y nacional que la UIF aún está ultimando, pero cuyos principales resultados han compartido los funcionarios con los representantes de las OSAL. Estos avances, logrados con el apoyo técnico de los miembros de la coalición paraguas, son un modelo para la región centroamericana.

Cuadro B.8. Debida diligencia con los proveedores y controles de distribución de efectivo para una OSAL en Estados Unidos

Diligencia debida del proveedor

Los procesos de contratación de la OSAL adoptan un enfoque basado en el riesgo que tiene en cuenta el valor, la ubicación y los tipos de servicios y bienes para evitar riesgos de financiación del terrorismo. Todos los proveedores que superan un umbral especificado de bajo valor se someten a una comprobación básica de antecedentes, que incluye una comprobación del cumplimiento de la normativa antiterrorista, que coteja al proveedor, así como a sus accionistas, directores y gerentes, con las bases de datos de sanciones mundiales.

La diligencia debida reforzada se aplica cuando los bienes o servicios se adquieren por encima de un umbral de valor superior o en regiones donde se necesitan servicios de mayor riesgo, como la transferencia y distribución de efectivo, y consta de 3 niveles de diligencia debida:

Nivel 1: Confirmar que los procedimientos operativos normalizados de la organización han sido y comprobar los documentos justificativos en busca de señales de alarma.

Nivel 2: Diligencia debida reforzada para determinar y confirmar la buena fe de la propia entidad, así como de sus propietarios. Esto incluye la aplicación de información de fuente abierta para construir un perfil de estas entidades y luego determinar su nivel de riesgo. Esta información incluye el análisis del sentimiento a partir de informes de noticias, casos judiciales, comprobaciones de quiebras/registros/licencias, análisis de redes de medios sociales, búsquedas globales, consultas discretas a agencias homólogas, etc. Su finalidad es determinar con un alto nivel de confianza que los vendedores son quienes dicen ser.

Nivel 3: Cuando se identifique un riesgo adicional, contratación de una empresa de inteligencia corporativa externa para que verifique los antecedentes del proveedor.

Controles de distribución de efectivo

La prioridad de la ONL para los servicios de distribución de efectivo es utilizar los servicios bancarios establecidos para la transferencia de fondos. En aquellos lugares en los que los sistemas informales de transferencia de dinero siguen siendo el único medio viable para que la OSAL opere, la organización ha desarrollado procesos específicos para la identificación y mitigación de riesgos.

Tras las comprobaciones de diligencia debida en el momento de la incorporación, la organización utiliza un mecanismo de reembolso y sólo transmite dinero a un proveedor informal de sistemas de transferencia de dinero después de que el personal haya confirmado la entrega del efectivo a los destinatarios previstos.

La organización ha desarrollado Procedimientos Operativos de Ayuda en Efectivo (CROP, por sus siglas en inglés), que consisten en orientaciones para el personal del país que detallan cómo desarrollar Procedimientos Operativos Estándar específicos a nivel nacional para las transferencias de efectivo. Esto incluye garantizar que los controles programáticos y financieros se apliquen de forma eficaz a lo largo de todo el ciclo del proyecto, que existan procedimientos de gestión y control financieros, y que la organización siga cumpliendo las normas y reglamentos de los donantes, así como las leyes nacionales.

MEDIDAS DE AUTORREGULACIÓN

Cuadro B.9. Sistemas de autorregulación en Alemania

En Alemania, existen varios regímenes de autorregulación y algunas organizaciones independientes de supervisión que pueden servir para hacer frente a los riesgos de las FT. Pueden clasificarse como sigue:

Organizaciones independientes de control

- [DZI](#) (control anual basado en normas exhaustivas)
- [Phineo](#) (seguimiento puntual centrado principalmente en el impacto)

Iniciativa básica de transparencia de las ONL con una estructura de gobierno que abarque todo el sector (incluidas organizaciones independientes de control y de consumidores, así como organizaciones paraguas).

- [Iniciativa Sociedad Civil Transparente](#)

Organizaciones paraguas con códigos de conducta autorreguladores

- [VENRO](#)
- [Asociación Alemana de Fundaciones](#)
- [Deutscher Spendenrat](#)

Las medidas de buena gobernanza son promovidas por la mayoría de los sistemas de autorregulación que ofrecen las organizaciones coordinadoras de OSAL en Alemania. En particular, el [Sello de Aprobación DZI](#), como sistema de supervisión independiente, exige normas detalladas de buena gobernanza. Además, el capítulo alemán de Transparencia Internacional ha desarrollado un instrumento especial. Desde 2020, Transparencia Internacional Alemania promueve una sofisticada [Guía de Autoevaluación Anticorrupción para OSAL](#).

Cuadro B.10. Sistemas de autorregulación en Honduras

Con financiación de la cooperación internacional y asistencia técnica de una organización coordinadora de OSAL, una coalición de OSAL hondureñas diseñó un sistema de autorregulación que se puso en marcha en 2017. Este sistema se inspira en el modelo de certificación entre pares y abarca seis áreas en las que las organizaciones participantes deben demostrar avances en su desempeño: a) gobernanza interna sólida; b) gestión financiera; c) rendición de cuentas y transparencia; d) relaciones y comunicaciones; e) calidad y servicios; y f) gestión de recursos humanos. Se han establecido normas de actuación específicas para cada área, con respecto a las cuales las organizaciones participantes deben ser evaluadas cada dos años para lograr la "certificación" de sus homólogas en cuanto a su nivel de cumplimiento.

La ejecución periódica de las evaluaciones y la publicación de sus resultados requieren importantes recursos por parte de los ONL y la coalición de ONL ha experimentado limitaciones a la hora de ampliar el número de OSAL participantes debido a la insuficiente financiación. Por ello, el programa depende de donantes nacionales e internacionales y de entidades gubernamentales.

Cuadro B.11. Normativa del sector voluntario en Albania

En 2018, una organización paraguas con sede en Albania llevó a cabo una iniciativa para introducir un [Código de Normas](#) ("CS"), un mecanismo de autorregulación para que el sector de las OSAL mejore la eficacia de su trabajo, la buena gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas. Dieciséis OSAL se unieron al grupo de trabajo voluntario para desarrollar el CS. Basándose en experiencias y modelos internacionales de normas para organizaciones de la sociedad civil, como la Norma Mundial para la Rendición de Cuentas de las OSC, la SC se adaptó a la dinámica de desarrollo del sector de las OSAL en Albania. También se estableció un marco de aplicación que permite el seguimiento y la autoevaluación de la organización.

La SC orienta a las OSAL hacia un estándar más elevado, desarrollando así la confianza con las partes interesadas y reforzando la legitimidad y credibilidad de las OSAL. Se trata de un conjunto de principios y compromisos sobre operaciones, gobernanza, gestión de recursos, transparencia y rendición de cuentas, creación de relaciones y gestión de conflictos de intereses. La CS tiene cuatro principios rectores y siete compromisos que las OSAL miembros deben cumplir y mantener.

La pertenencia a la SC es pública y da acceso a la Asamblea de la SC. Desde su lanzamiento en 2021, 21 ONL que han completado el proceso de autoevaluación se han unido a la Asamblea de la SC. El cumplimiento de las obligaciones y requisitos básicos establecidos en la CS y en el Marco de Autoevaluación está garantizado por el Comité de la CS, que sirve como estructura de evaluación para las ONL participantes. El Comité es una estructura voluntaria, compuesta por cinco miembros propuestos y elegidos por la Asamblea de la SC sobre la base de criterios profesionales y organizativos. Se ha creado una plataforma en línea específica, que sirve como herramienta informativa y de promoción que permite una evaluación preliminar y rápida de las prácticas de los OSAL y de las oportunidades de mejora en el cumplimiento del MEC.

Cuadro B.12. Códigos sectoriales con verificación independiente del cumplimiento, certificación y acreditación

Se han adoptado códigos éticos y de conducta específicos para muchos países. Están sujetos a verificación independiente de su cumplimiento, certificación y acreditación, por ejemplo en Botsuana, Camboya, Georgia, Mozambique, Filipinas, Perú, Sudáfrica, Uganda y Uruguay.

Varias ONL internacionales líderes han elaborado y se han comprometido a cumplir una carta que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en los ámbitos de la independencia política y financiera, la defensa responsable, los programas participativos y eficaces, la transparencia en la presentación de informes, la exactitud de la información, la buena gobernanza y la recaudación de fondos profesional y ética. Las OSAL miembros se comprometen a aplicar las disposiciones de la carta a todos sus programas, realizar auditorías fiscales anuales independientes y presentar informes anuales de cumplimiento, que son revisados por un panel independiente cuya evaluación se hace pública. Obtienen la certificación o acreditación como resultado de una revisión independiente.

BUENA GOBERNANZA

3. Los siguientes ejemplos, facilitados por OSAL y organizaciones paraguas, se presentan bajo las cuatro categorías siguientes:

- Integridad organizativa;
- Relaciones con los socios;
- Transparencia financiera y rendición de cuentas; y
- Planificación y seguimiento del programa.

Integridad organizativa

Cuadro B.13. Características principales de los sistemas de rendición de cuentas de las OSAL

Una ONL internacional ha proporcionado las características clave de los sistemas de rendición de cuentas de las ONL que abordan el concepto de integridad organizativa. Estas características se abordan en los siguientes gráficos:

Elementos esenciales de los indicadores de gobernanza interna de las OSAL

Estructura de gobierno clara, en particular el papel del órgano de gobierno (el Consejo).

- Nombre del organismo
- Descripción de la relación con otras entidades organizativas (las funciones del consejo deben estar separadas de las de la dirección).
- Lista de los miembros actuales del Consejo con sus ocupaciones y ciudades de residencia (en su caso, el también debe identificarse al controlador/propietario efectivo de la OSAL)

Descripción del órgano de gobierno

- Responsabilidades y competencias básicas
- Funciones de los miembros del Consejo de Administración
- Número mínimo de miembros del consejo
- Normas de afiliación (incluidas la elegibilidad, suspensión y expulsión) y mandatos (duración de los mandatos, límites a la reelección).
- Procedimiento electoral claro
- Número mínimo de reuniones del consejo y método de convocatoria
- Procedimientos de toma de decisiones (número necesario para el quórum, cómo votar y registrar las decisiones) con indicaciones explícitas de que las decisiones deben tomarse de forma colectiva.
- Actas de las reuniones del Consejo
- Disposiciones sobre conflictos de intereses (para el Consejo y la organización en general)
- Remuneración de los miembros del Consejo (los miembros del Consejo no deben recibir una remuneración superior al reembolso de los gastos)

Competencias de la Junta Directiva

- Revisión anual del rendimiento del Director General
- Revisión de los resultados financieros (de gestión) / estados financieros anuales
- Responsabilidad de contratar al Director General
- Responsabilidad de contratar a un auditor

Indicadores esenciales de gestión financiera

Existencia de herramientas contables básicas

- Libros de contabilidad (libro mayor, diario general, etc.)
- Libro de cobros
- Libro de desembolsos de efectivo
- Registros de cuentas bancarias

Prácticas contables básicas

- Políticas y procedimientos escritos que siguen los principios aceptados de contabilidad y control
- División de funciones: el responsable de aprobar las liberaciones de fondos (por ejemplo, el director general) es diferente del contable y del depositario de efectivo.

Informes financieros y registros

- Auditorías anuales encargadas por el Consejo (el auditor no debe tener relación con nadie de la organización).

Prevención del fraude y prácticas de lucha contra el blanqueo de capitales

- Existencia de pistas de auditoría completas y precisas de los fondos transferidos fuera de la jurisdicción/país de la ONG.
- Utilización de cuentas bancarias registradas para los flujos de dinero en caso de cualquier transacción (salvo pequeñas cantidades de efectivo para gastos diarios).
- Procedimientos para verificar la identidad, credenciales y buena fe de sus donantes y OSAL asociadas.
- Mantenimiento seguro y confidencial de la lista de números de cuentas bancarias a nombre de la OSAL y de cualquier documento sobre datos de identificación de personas (excluidos los beneficiarios).

Sistemas avanzados (para organizaciones más desarrolladas)

- Políticas de inversión sólidas
- Plan de generación de recursos

Cuadro B.14. Código ético de una organización paraguas de ONL con sede en Canadá

Una organización paraguas de ONL con sede en Canadá elaboró un Código [Ético](#), que engloba una declaración de principios de desarrollo, así como un código de conducta, y describe los principios éticos que deben respetar y promover la organización y sus miembros. A continuación figura un extracto del Código relacionado con la integridad de la organización:

Gobernanza

- Cada Organización será gobernada de forma justa y responsable por un órgano de gobierno independiente, activo e informado (por ejemplo, el Consejo de Administración).
- Todos los miembros con derecho a voto del órgano de gobierno ejercerán sus funciones sin recibir remuneración alguna, salvo los gastos razonables que les ocasione el cumplimiento de sus deberes organizativos.
- Cada Organización establecerá y revisará periódicamente un marco de gobernanza adecuado para el cumplimiento de su mandato. La estructura deberá permitir a la Organización tomar decisiones oportunas y cumplir con sus responsabilidades. El marco incluirá una estructura de gobierno y un funcionamiento adecuados; la relación del personal directivo y el órgano de gobierno; y procesos claros de toma de decisiones. [...]

Integridad organizativa

- Los asuntos de la Organización se llevarán a cabo con integridad y transparencia. La Organización divulgará al público de forma completa, abierta y precisa la información pertinente relativa a sus objetivos, programas, finanzas, actividades, resultados, eficacia y gobernanza. Las excepciones son los asuntos de personal, los asuntos legales, la información privilegiada y los requisitos éticos y legales de privacidad personal.
- La Organización velará por que las denuncias, incluidas, entre otras, las de acoso, explotación y abuso sexuales, se aborden de manera oportuna e imparcial, respetando los derechos de confidencialidad y divulgación de las partes implicadas.
- La Organización deberá cumplir todas las leyes y reglamentos federales aplicables, así como las leyes y reglamentos de las provincias o municipios en los que tenga su sede o desarrolle sus actividades. Toda Organización que lleve a cabo actividades fuera de Canadá deberá conocer las leyes y reglamentos extranjeros que rijan sus actividades.
- La Organización se opondrá y no será partícipe de ninguna irregularidad o incorrección financiera. Adoptará medidas correctivas rápidas y firmes siempre y cuando cualquier miembro de su órgano de gobierno, empleado o voluntario haya cometido irregularidades de cualquier tipo.

Cuadro B.15. Documento de buenas prácticas sobre transparencia y buen gobierno

Una ONL ha elaborado una serie de buenas prácticas para mejorar la transparencia y el buen gobierno. Estas buenas prácticas están diseñadas para proporcionar a otras organizaciones una guía para desarrollar directrices internas.

Las directrices de integridad organizativa se incluyen en el siguiente cuadro:

Directrices generales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Inclusión de políticas de comportamiento ético e igualdad ■ Concepto no retributivo para los consejeros
Descripción del tablero	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsabilidades y competencias básicas ■ Obligaciones y responsabilidades de los miembros del consejo de administración ■ Exigencia de autoevaluación ■ Derecho de los miembros del consejo a recibir información sobre las cuentas financieras y las actividades de la organización.
Descripción del equipo directivo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Disposiciones sobre conflictos de intereses ■ Normas de contratación y definición de funciones ■ Fomento del desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y accesibilidad ■ Necesidad de evaluar la gestión de los empleados de la organización ■ Disposiciones sobre conflictos de intereses

RELACIONES DE PAREJA

Cuadro B.16. Normas y buenas prácticas sobre la relación con los socios

Una organización de supervisión independiente, cuyo objetivo es aumentar la confianza pública en las OSAL del país y ayudar a los donantes a tomar decisiones responsables, elaboró un informe sobre Normas *de Transparencia y Buenas Prácticas*. Las Normas, que se utilizan para evaluar el cumplimiento por parte del sector de las OSAL, están estructuradas en bloques, la mayoría de los cuales son pertinentes para la lucha contra la financiación del terrorismo, incluidos algunos que abordan las relaciones con los socios:

- Las OSAL deberán contar con un procedimiento y criterios documentados para la selección de las organizaciones homólogas. Este procedimiento deberá ser aprobado por el órgano de gobierno. Los criterios podrían incluir el requisito de que la organización homóloga esté vinculada a la misión de la organización, haya demostrado experiencia en proyectos similares, haya recibido fondos de su gobierno o de organizaciones públicas internacionales, cumpla con las obligaciones legales y fiscales, y tenga una estructura financiera sólida.
- Las ONL deben tener acuerdos por escrito con sus organizaciones asociadas. Los participantes deben redactar y firmar un acuerdo por escrito. Debe incluir a la organización financiadora y al usuario final, ya sea un individuo, una organización o una red. El acuerdo debe indicar para qué se utilizarán los fondos y cómo informará el usuario a efectos de rendición de cuentas. El acuerdo también debe incluir requisitos relativos a la gestión de los empleados locales de acuerdo con las normas éticas definidas.

Cuadro B.17. Directrices para la selección de donantes y socios en zonas de conflicto

Una organización que trabaja en zonas de conflicto ha elaborado directrices para investigar a donantes y socios con el fin de evitar el uso indebido de fondos. La organización verifica que sus socios no estén relacionados con organizaciones terroristas y que no reciban donaciones, contratos, se asocien o compartan servicios con ninguna organización acusada o condenada por violar los derechos humanos. Los contables de la organización investigan los antecedentes de las organizaciones asociadas y las tendencias utilizando información de fuentes abiertas de Interpol, el GAFI y el equivalente del Ministerio de Hacienda en otras jurisdicciones, como la lista de sanciones de Nacionales Especialmente Designados del Departamento del Tesoro de Estados Unidos OFAC. La organización también se coordina con otras ONL internacionales para conocer las posibles infracciones de un donante potencial desde la perspectiva de otra organización.

RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Cuadro B.18. Normas y buenas prácticas sobre rendición de cuentas y transparencia

Las *Normas de Transparencia y Buenas Prácticas* (véase el recuadro B.16 para más detalles) incluyen algunas disposiciones que abordan la responsabilidad y la transparencia financieras:

- Las OSAL deben contar con una política documentada para la adquisición de bienes o la selección de proveedores y para la aprobación de gastos. Se recomienda solicitar tres presupuestos a diferentes proveedores y, para los pedidos de bienes/servicios de alto coste, crear una convocatoria de propuestas con criterios específicos para garantizar que se obtienen los mejores bienes/servicios. También se recomienda crear un procedimiento operativo estándar para evitar posibles conflictos de intereses entre los proveedores y la junta directiva/empleados/socios de la organización. Por último, se recomienda realizar un seguimiento periódico de los proveedores para garantizar que sus estándares continuos de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y calidad cumplen las directrices de la organización. Todos estos criterios/procedimientos deben ser aprobados por el órgano de gobierno. Esta política debe establecer quién tiene potestad para autorizar gastos en la organización, en función, por ejemplo, de su cuantía.
- Las fuentes de financiación, incluidos los detalles relativos a los principales contribuyentes, tanto públicos como privados, así como las cantidades aportadas, deben estar a disposición del público.
- Las OSAL deben preparar un presupuesto anual para el año siguiente con su correspondiente informe del Director y revisión analítica, incluidas las desviaciones correspondientes al presupuesto del año anterior. El presupuesto y la liquidación deben ser aprobados por el consejo de administración y estar a disposición del público.
- Las ONL deben preparar informes de seguimiento y finales sobre los proyectos y ponerlos a disposición de los donantes.
- Las OSAL deben contar con una política anticorrupción documentada. Las organizaciones deben analizar y definir los riesgos de corrupción en el contexto específico en el que trabajan (por ejemplo, fraude, precios excesivos y comisiones ilegales, pagos dobles, salarios acumulados o manipulación de los tipos de cambio).
- Las OSAL deben disponer de sistemas adecuados, como una planificación precisa de los proyectos, informes financieros transparentes, informes periódicos sobre los proyectos y normas para la adquisición de bienes y la selección de proveedores, así como dobles controles y fuentes de información independientes. Debería existir un proceso normalizado a seguir cuando se descubran casos de malversación de fondos, que incluya el flujo de información, las medidas a tomar y las sanciones a imponer.

Cuadro B.19. Medidas de control interno en una ONL

Una OSAL que presta ayuda humanitaria en zonas consideradas de alto riesgo utiliza diversas medidas de control interno para prevenir, disuadir y detectar actividades fraudulentas, incluido el desvío de recursos a partes prohibidas:

- Las responsabilidades en los principales procesos financieros, de adquisición y de custodia de activos se reparten entre varios empleados en lugar de confiarse a uno solo. Por ejemplo, las tareas de adquisición de un bien las llevan a cabo distintos empleados: originar la solicitud de adquisición, recabar presupuestos, seleccionar al proveedor, recibir los bienes y efectuar el pago.
- Las firmas son necesarias para el ordenante, el aprobador y el revisor financiero en varias etapas de cualquier proceso de transacción financiera con el fin de evitar transacciones no autorizadas. Además, la organización mantiene un documento en el que se describen las transacciones y funciones clave para las que debe solicitarse aprobación y quién tiene autoridad para aprobar la transacción y hasta qué nivel.
- Se realizan comprobaciones periódicas para verificar la existencia de activos. Estos controles incluyen recuentos de efectivo periódicos y por sorpresa e inventarios físicos anuales del equipamiento.
- Se utiliza un sistema de doble control o revisión con todas las transacciones financieras. Cada transacción financiera es aprobada por un empleado distinto del que la origina y tiene una revisión financiera por otro empleado. Los cheques y las transferencias bancarias requieren dos firmas.
- Mensualmente se elaboran y revisan con la alta dirección informes de gastos presupuestados frente a los reales.

Cuadro B.20. Rendición de cuentas y transparencia sobre el uso de los fondos en una OSAL

Una ONL que opera a escala internacional y contrata ocasionalmente a otras organizaciones humanitarias para prestar ayuda humanitaria aplica varias medidas para mantener la rendición de cuentas y la transparencia sobre el uso de los fondos. Estas medidas incluyen:

- Evaluación y revisión del diseño del programa, presupuesto, viabilidad y evaluación de los riesgos asociados a los posibles proyectos.
- Cumplimiento de los requisitos contractuales para los procesos de adquisición, informes periódicos sobre el impacto del programa y asignaciones presupuestarias con documentación justificativa.
- Transferencia de transacciones financieras a través de las principales instituciones financieras siempre que sea posible para garantizar que todos los fondos puedan rastrearse hasta la entrega de servicios o artículos humanitarios al beneficiario.
- Examen de las prácticas contables de los socios y confirmación de que los gastos declarados están justificados y se corresponden con los gastos permitidos.
- Cumplimiento de los principios contables generalmente aceptados y realización de auditorías anuales independientes.

Cuadro B.21. Rendición de cuentas y transparencia para una OSAL que opera en zonas consideradas de alto riesgo

Una OSAL que opera en zonas de alto riesgo utiliza las siguientes medidas para mejorar la responsabilidad y la transparencia financieras:

- Sólo realiza transferencias en función de los hitos de rendimiento
- Garantiza la claridad de las expectativas en materia de información financiera
- Pide copias de los documentos originales para justificar los gastos
- Pide a los socios que utilicen una cuenta bancaria y/o un libro mayor separados para sus fondos
- Exige que los socios pidan permiso para desviarse de los presupuestos de los proyectos
- Establece una obligación positiva de autoinformar sobre el incumplimiento en las cláusulas contractuales
- Dispone de manuales financieros claros y guías de mantenimiento de registros, así como de un manual de operaciones para los empleados en el extranjero.
- Garantiza que los empleados en el extranjero reciban formación sobre prácticas de gestión financiera.
- Insiste en que los intereses de los fondos del proyecto se reinviertan en las actividades del proyecto
- Tiene claras las expectativas en materia de mantenimiento de registros financieros
- Mantiene y ejerce los derechos de auditoría.

El ONL establece los tipos de gastos que está dispuesto a financiar para cada proyecto. Cualquier otro gasto no es reembolsable. Esto reduce las posibilidades de malentendidos con los socios, pero también el riesgo de que se abuse de los fondos

PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Cuadro B.22. Gobernanza de la estructura operativa y de gestión de una organización paraguas en Letonia

Para promover la buena gobernanza de la estructura operativa y de gestión, la siguiente información se publica en el sitio web de una organización paraguas con sede en Letonia:

- Política de afiliación, que explica detalladamente los procedimientos y cómo participar en la organización paraguas;
- Todos los informes anuales de la organización y los informes de la organización de utilidad pública (ya que la organización paraguas tiene estatus de utilidad pública);
- Información relativa a los representantes de los órganos administrativos y ejecutivos, así como a los empleados y expertos implicados;
- Directrices para la prevención de conflictos de intereses, incluida la inclusión de procedimientos de contratación pública y otras políticas y documentos normativos;
- Información sobre el procedimiento de admisión de miembros.
- Información sobre el mecanismo de respuesta y reclamación.

La organización ha desarrollado una política de afiliación con el objetivo de promover la participación de sus miembros en el trabajo de la organización, incluido el proceso de toma de decisiones, ampliar los principios básicos de funcionamiento de los miembros, derechos, obligaciones, beneficios, etc. La política de afiliación incluye un mecanismo de comentarios y quejas para fomentar la participación activa de los miembros y otras partes interesadas.

La Política de los diputados también tiene los siguientes documentos de acompañamiento:

- Código Deontológico de Asociaciones y Fundaciones;
- Directrices para la prevención de conflictos de intereses;
- Reglamento de los Grupos de Trabajo y de Interés de la organización Miembros; y
- Procedimiento de nombramiento y representación de los representantes delegados de la organización.

La organización supervisa la aplicación tanto de los objetivos estratégicos como de los operativos. Los objetivos estratégicos son fijados por la estrategia de la organización y el Director es el responsable. Existe un plan de implementación desarrollado con tareas específicas para cada año. El Director planifica las actividades diarias con el fin de alcanzar estos objetivos y supervisa y evalúa los progresos. El Director presenta informes trimestrales al Consejo.

Otros procesos de seguimiento y evaluación se refieren a objetivos operativos y tareas específicas, incluidas las tareas establecidas en los proyectos. La organización ha desarrollado un sistema con todos los objetivos, tareas, plazos, resultados y responsabilidades establecidos. Los progresos se supervisan continuamente. Todos los

RECOMENDACIÓN 8

lunes, cada empleado informa sobre los progresos.

La organización recopila datos cuantitativos relativos a las áreas de actividad estratégicas. La organización utiliza los datos cualitativos y cuantitativos recopilados para los informes trimestrales y anuales.

informes de progreso y describe el impacto, incluidos los cambios y las implicaciones para las organizaciones de la sociedad civil y los grupos destinatarios específicos.

Además, la organización lleva a cabo evaluaciones anuales de su trabajo, pidiendo a sus miembros su opinión sobre las actividades y recogiendo propuestas para el siguiente periodo. Cada tres años, la organización organiza un proceso de evaluación más amplio que incluye a otras partes interesadas: se evalúan los objetivos estratégicos y se fijan nuevas metas para la siguiente estrategia.

Cuadro B.23. Planificación y seguimiento de programas para una OSAL que opera en zonas consideradas de alto riesgo (1)

Las *Normas de Transparencia y Buenas Prácticas* (véase el recuadro B.16 para más detalles) incluyen algunas disposiciones que abordan la planificación y el seguimiento de los programas:

- Los ONL deben contar con una política documentada para la planificación, el seguimiento y la evaluación de sus proyectos. Esta política deberá incluir los requisitos relativos a la presentación de informes descriptivos y financieros por parte de las organizaciones asociadas encargadas de la ejecución, las auditorías, las inspecciones in situ y la frecuencia y el alcance de las evaluaciones externas o internas. También debe incluir pagos periódicos a las organizaciones asociadas basados en informes satisfactorios y la posibilidad de retener dinero si no se cumplen los requisitos de presentación de informes. La política debe especificar cómo participan las organizaciones asociadas y los beneficiarios en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de los proyectos, y debe ser aprobada por el órgano de gobierno.
- Las OSAL deberán establecer una estrategia plurianual y/o un plan anual, que será aprobado por el órgano de gobierno. El plan anual debe indicar claramente los objetivos, los indicadores, el calendario y el área responsable de la ejecución del proyecto. Asimismo, el plan debe incluir todas las áreas de la organización, incluidas actividades como la recaudación de fondos. Es una buena práctica incluir a diferentes partes interesadas en el desarrollo del plan, como beneficiarios, voluntarios y empleados. El órgano de gobierno también debe participar en el desarrollo, el debate y la aprobación del plan.
- Las OSAL deben establecer una política, aprobada por el órgano de gobierno, que exija una evaluación de los logros, la eficacia y el impacto de la organización y que tenga lugar al menos cada dos años.

Cuadro B.24. Planificación y seguimiento de programas para una OSAL que opera en zonas consideradas de alto riesgo (2)

Una OSAL internacional dedicada a la prestación de ayuda humanitaria a través de socios ejecutores adopta las siguientes medidas cuando trabaja en zonas de conflicto en las que entidades o individuos sancionados o designados ejercen el control territorial:

- Garantiza la competencia cultural e involucra a los líderes comunitarios y a las partes interesadas para ayudar a garantizar la prestación de ayuda humanitaria de manera que se reduzcan los posibles abusos.
- Supervisa activamente y cesa la distribución de ayuda si se producen abusos.
- Presta ayuda a zonas limítrofes o próximas a zonas de conflicto en los casos en que una entidad o un individuo sancionado o designado ejerce control territorial, para reducir el riesgo de desvío de recursos.

Estas medidas se aplicaron en el siguiente caso:

Una entidad designada tomó el control de una ciudad en la que la OSAL, que operaba a través de un socio ejecutor nacional, prestaba servicios de ayuda a la población beneficiaria. La entidad designada intentó hacerse cargo de la distribución de la ayuda "re-etiquetando" los recursos como propios. El socio ejecutor informó a la entidad designada de que cesaría la distribución de ayuda y se retiró de la zona en disputa. El socio ejecutor volvió a trasladar sus recursos a un almacén central hasta que la distribución fuera aceptable según los términos de la ONP. Finalmente, el socio ejecutor pudo distribuir la ayuda en las zonas circundantes que no estaban bajo el control de la entidad designada y donde se había congregado la población beneficiaria.

Anexo C. EJEMPLOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS OSAL LEGÍTIMAS A SERVICIOS FINANCIEROS

INICIATIVAS DE LOS PAÍSES

Recuadro C.1. **Guías sobre OSAL gracias a la colaboración entre autoridades, instituciones financieras y OSAL en Perú**

Mediante la colaboración entre las autoridades, las OSFL y las instituciones financieras, la UIF peruana elaboró una [Guía para mejorar la inclusión financiera de las OSFL](#) y una [Guía para OSFL sobre buenas prácticas en materia de transparencia y rendición de cuentas](#). Ambos documentos son resultados positivos del compromiso de la UIF con el sector de las OSFL para elaborar una nueva evaluación de riesgos del sector.

Recuadro C.2. El **Banco Central presta servicios financieros a las OSAL**

En respuesta a las dificultades de las OSAL para abrir y mantener cuentas bancarias, un banco central creó un departamento dedicado a prestar servicios financieros a las OSAL y a las pequeñas y medianas empresas. El departamento cuenta con personal experto en las características y actividades del sector de las OSAL.

Recuadro C.3. Orientaciones para que las entidades supervisadas evalúen el impacto de sus actividades y la inclusión financiera en Finlandia

La Autoridad de Supervisión Financiera finlandesa (FIN-FSA) ha publicado recientemente directrices relativas a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en las que recomienda a las entidades supervisadas que evalúen las repercusiones de sus actividades, también desde la perspectiva de la inclusión financiera. En la evaluación, debe prestarse atención a qué tipo de impacto tendrá en un cliente o categoría de clientes si se les impide utilizar determinados productos o servicios. El objetivo debe ser un equilibrio entre evitar y mitigar los riesgos, por un lado, y proporcionar igualdad de condiciones a la actividad económica en la sociedad, por otro, en particular con respecto a las personas en situación de vulnerabilidad.

La FIN-FSA también ha aumentado la concienciación sobre la reducción del riesgo y la inclusión financiera mediante actividades de formación, comunicados de supervisión, circulares y blogs para fomentar la aplicación adecuada de un enfoque basado en el riesgo por parte de las instituciones financieras.

La FIN-FSA también ha entablado un diálogo con representantes de las OSAL y del sector financiero para debatir los retos a los que se enfrentan las OSAL en relación con las preocupaciones sobre la reducción del riesgo de las OSAL.

Cuadro C.4. Exploración de soluciones prácticas para la reducción del riesgo mediante el diálogo entre las partes interesadas en Noruega

En Noruega, se organizaron cuatro diálogos multipartitos para explorar soluciones prácticas a la cuestión de la eliminación del riesgo, que abarcaron los temas de los canales bancarios en el sector humanitario, el uso de los sistemas Hawala, las soluciones tecnológicas y las soluciones políticas.

Al inicio de la serie de diálogos se nombró un pequeño grupo de partes interesadas clave como comité directivo para asesorar sobre la dirección estratégica de las reuniones. Para cada diálogo, se elaboraron documentos informativos en los que se esbozaban los avances logrados hasta la fecha en cada ámbito, se describían los resultados y se señalaban los éxitos, las limitaciones y los escollos. Los diálogos también identificaron los próximos pasos para poner en práctica las soluciones pertinentes en el marco de futuras iniciativas, y esta información se recopiló en un documento final.

Cuadro C.5. Exploración de soluciones prácticas para la reducción del riesgo mediante el diálogo entre las partes interesadas en Dinamarca

En Dinamarca, la cooperación entre la asociación danesa de instituciones financieras, una serie de autoridades pertinentes y numerosas OSAL centradas en el riesgo en el sector de las OSAL se viene desarrollando desde 2021. El grupo puso en marcha tres iniciativas para mejorar la mitigación de riesgos y garantizar un mejor acceso a los servicios financieros para las OSAL legítimas:

- Desarrollo de una guía para que los bancos mejoren la evaluación del riesgo de los clientes OSAL, en cooperación entre las autoridades, los OSAL y el sector financiero. Se trata de reforzar la capacidad de los bancos para segmentar a sus clientes OSAL en función del riesgo y su enfoque basado en el riesgo para los OSAL de bajo riesgo.
- Una mayor atención al registro digital de las OSAL ante las autoridades, de modo que tanto las autoridades como las entidades obligadas tengan acceso digital a documentos y datos clave, facilitando así y digitalizando en parte procesos como el de Conozca a su cliente y la supervisión.
- Un enfoque más estructurado y racionalizado de los documentos relativos a los clientes de los OSAL para facilitar una cooperación más transparente y uniforme entre los OSAL, las autoridades y las entidades obligadas.

Cuadro C.6. Medidas para mitigar el riesgo de las OSAL en el sector financiero: Estados Unidos

En un esfuerzo por hacer frente a la interrupción de los servicios financieros para las OSAL legítimas que no se ajustan al enfoque basado en el riesgo, el Gobierno de Estados Unidos sigue:

- autorizar actividades y transacciones relacionadas con la ayuda humanitaria -en consonancia con las obligaciones en materia de sanciones financieras específicas de la ONU- dentro de los regímenes de sanciones de Estados Unidos;
- publicar orientaciones que refuercen el enfoque basado en el riesgo para las entidades financieras;
- abordar los retos que afrontan las OSAL en materia de reducción de riesgos y acceso a la financiación; y
- Mantener una divulgación sostenida de este tema entre los sectores pertinentes, incluidos los sectores financiero y de las OSAL.

Orientación pública

En noviembre de 2020, los organismos bancarios federales de Estados Unidos, en coordinación con la Red de Represión de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, publicaron una hoja informativa conjunta para aclarar a las instituciones financieras cómo aplicar un enfoque basado en el riesgo a las organizaciones benéficas y otras OSAL. La hoja informativa conjunta destaca la importancia de garantizar que las organizaciones benéficas legítimas tengan acceso a los servicios financieros y puedan transmitir fondos a través de canales legítimos y transparentes. Asimismo, la ficha informativa conjunta recuerda a las instituciones financieras que deben aplicar un enfoque basado en el riesgo a los requisitos de DDC a la hora de elaborar los perfiles de riesgo de las organizaciones benéficas y otros clientes sin ánimo de lucro. La hoja informativa reafirma que la aplicación de un enfoque basado en el riesgo es coherente con los actuales requisitos de DDC y otros requisitos de cumplimiento de la Ley de Secreto Bancario/Antiblanqueo de Capitales (BSA/AML).

Además, la hoja informativa refuerza en términos más generales que el Gobierno de Estados Unidos no considera que el sector de la beneficencia presente un riesgo uniforme o inaceptablemente elevado de ser utilizado o explotado para el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo o la evasión de sanciones. Esta perspectiva coincide con las normas del GAFI. Aunque algunas organizaciones benéficas y otras OSAL se han utilizado indebidamente para facilitar el FT, el Gobierno de Estados Unidos reconoce que la mayoría de las organizaciones benéficas y otras OSAL cumplen plenamente la ley y apoyan adecuadamente sólo causas benéficas y humanitarias.

Además, como parte de un mensaje más amplio para reforzar el enfoque basado en el riesgo, en julio de 2022, las agencias bancarias federales de Estados Unidos y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos emitieron una declaración en la que reconocían que es importante que los clientes que realizan actividades lícitas tengan acceso a los servicios financieros. Las instituciones financieras, como los bancos, deben aplicar a la DDC un enfoque basado en el riesgo. La declaración recuerda a los bancos que no todos los clientes de un tipo determinado representan automáticamente un

riesgo uniformemente mayor de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otras actividades financieras ilícitas.

2023 Estrategia de reducción de riesgos

El 25 de abril de 2023, el Tesoro de los Estados Unidos publicó la Estrategia de Reducción de Riesgos 2023. La Estrategia, la primera de este tipo, examina el fenómeno de la disminución del riesgo de las instituciones financieras y sus causas, e identifica a los más afectados. También ofrece opciones políticas recomendadas para combatirlo. Esta estrategia refleja la prioridad del Gobierno de configurar un sistema financiero más seguro, transparente y accesible manteniendo al mismo tiempo un marco sólido para proteger el sistema financiero de los agentes ilícitos y reforzar la seguridad nacional.

Para elaborar este informe, el Tesoro realizó consultas con los sectores público y privado -incluidos bancos, pequeñas y medianas empresas de servicios monetarios, comunidades de la diáspora que dependen de estas empresas para el envío de remesas, y determinados tipos de pequeñas empresas y organizaciones humanitarias- para comprender la causa fundamental y las repercusiones negativas de la reducción del riesgo. La estrategia concluyó que la rentabilidad es el factor principal en las decisiones de las instituciones financieras sobre la reducción del riesgo. La estrategia también subraya que la rentabilidad se ve influida por una serie de factores, como los recursos disponibles de una institución financiera y el coste de aplicar medidas y sistemas de cumplimiento de la normativa ALD/CFT proporcionales al riesgo que plantean los clientes. Otros factores identificados en la estrategia son el riesgo para la reputación, el apetito de riesgo de la institución financiera, la percepción de falta de claridad en cuanto a las expectativas regulatorias y las cargas regulatorias.

Las recomendaciones políticas de esta estrategia constituyen las medidas más enérgicas que el Tesoro de Estados Unidos ha propuesto hasta la fecha en materia de reducción del riesgo, lo que refleja la importancia de esta cuestión para el Gobierno. La estrategia ofrece recomendaciones concretas sobre cómo promover expectativas reguladoras coherentes, ofrecer mejores incentivos a los bancos para evitar el riesgo de insolvencia y fomentar el compromiso y la cooperación públicos y privados dentro y fuera del país.

Alcance sostenido

El gobierno mantiene una sólida línea de comunicación con el sector de las OSFL, incluidas las organizaciones benéficas, los donantes y las comunidades específicas. Concretamente, Estados Unidos organiza mesas redondas de OSAL sobre cualquier acción significativa en materia de ALD/CFT o sanciones, imparte formación para concienciar sobre las vulnerabilidades de las OSAL y participa en debates o diálogos organizados por OSAL. Asimismo, Estados Unidos publica abundante material de orientación para el sector humanitario sobre las políticas nacionales en materia de ALD/CFT y de sanciones. Por último, los organismos estatales pertinentes mantienen una política de puertas abiertas y a menudo celebran reuniones individuales con las OSAL y organizaciones benéficas que lo solicitan. Este enfoque holístico de la divulgación entre las OSAL permite al Gobierno mantener su sólida colaboración con el sector de las OSAL en materia de ALD/CFT.

El Tesoro de Estados Unidos se pone en contacto con las instituciones financieras para explicarles las principales políticas ALD/CFT y de sanciones de Estados Unidos, así como para fomentar el diálogo entre las instituciones financieras y sus clientes OSAL. En la última década, el Tesoro ha organizado varias reuniones con instituciones

financieras sobre el tema específico de la reducción del riesgo e incluso ha reunido a sectores relevantes para debatir estas cuestiones. Por ejemplo, el Tesoro ha organizado mesas redondas con instituciones financieras y representantes de OSAL para debatir cuestiones de acceso financiero. Además, cuando el gobierno de Estados Unidos emita acciones importantes relacionadas con la ayuda humanitaria, incluidas las autorizaciones para el trabajo de las OSAL, se asegurará de que las instituciones financieras reciban esta información y permanecerá abierto a recibir preguntas sobre estas acciones.

Otros esfuerzos

Afganistán

Después de agosto de 2021, el gobierno de Estados Unidos llevó a cabo varias acciones para garantizar que la asistencia y la ayuda humanitarias siguieran llegando a las poblaciones vulnerables de Afganistán. Estos esfuerzos se esforzaron por reforzar el enfoque basado en el riesgo para instituciones financieras que operan con OSAL y proteger aún más los canales humanitarios en el país.

Estados Unidos persiguió una Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU para eximir la ayuda humanitaria relacionada con las necesidades humanas básicas del pueblo afgano en la que estuvieran implicados los talibanes. Antes de esta Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, no había excepciones humanitarias para las relaciones con los talibanes, que la ONU designó como organización terrorista con sanciones impuestas en 2011 (Resolución 1988 del Consejo de Seguridad de la ONU).

Con la adopción de la Resolución 2615 del Consejo de Seguridad de la ONU, Estados Unidos emitió autorizaciones en su régimen nacional de sanciones para autorizar a las OSAL y a las instituciones financieras a tramitar transacciones relacionadas con la ayuda humanitaria en Afganistán. Para demostrar la importancia de esta medida, el Subsecretario del Tesoro celebró una mesa redonda con más de 400 representantes de OSAL para explicar la Licencia General y responder a sus preguntas. Las OSAL han comunicado a Estados Unidos que esta autorización ha mejorado el acceso financiero de las OSAL en Afganistán.

Modernización de las sanciones de Estados Unidos

Uno de los principales instrumentos de lucha contra la financiación del terrorismo de Estados Unidos sigue siendo su régimen nacional de sanciones. Las sanciones permiten a los responsables políticos imponer un coste material a los adversarios para disuadir o interrumpir comportamientos que socavan la seguridad nacional y señalan una postura política clara. En los últimos 20 años, el Departamento del Tesoro, en estrecha coordinación con los Departamentos de Estado y de Justicia, ha empleado sanciones para hacer frente a diversos retos de seguridad nacional, incluida la designación de más de 1.600 entidades y personas terroristas desde el 11-S, y la persecución, desenmascaramiento y debilitamiento de grupos terroristas y sus operaciones.

El gobierno también reconoce que para que las sanciones sigan apoyando los objetivos de seguridad nacional, debe adaptar y modernizar la arquitectura operativa subyacente mediante la cual se despliegan las sanciones. Además, las sanciones deben calibrarse cuidadosamente para mitigar los efectos económicos, políticos y humanitarios no deseados. Por eso el Tesoro emprendió una revisión exhaustiva de sus programas de sanciones que concluyó que debe seguir buscando formas de adaptar las sanciones para mitigar los impactos económicos, humanitarios y políticos no deseados sobre los trabajadores y las empresas nacionales, los aliados y las

poblaciones no destinatarias en el extranjero (The Treasury 2021 Sanctions Review).

Para impulsar este esfuerzo, Estados Unidos e Irlanda fueron coautores de la Resolución 2664 del Consejo de Seguridad de la ONU, que implementó una excepción humanitaria a las disposiciones de congelación de activos de los regímenes de sanciones de la ONU. El 20 de diciembre de 2022, Estados Unidos se convirtió en el primer país en aplicar la Resolución 2664 del Consejo de Seguridad de la ONU mediante la emisión o modificación de licencias generales en todos los programas de sanciones de Estados Unidos para facilitar la entrega de ayuda humanitaria y garantizar una base de autorizaciones para la prestación de apoyo humanitario. Esta acción refleja el compromiso de Estados Unidos de garantizar que la ayuda humanitaria y el comercio relacionado con ella sigan llegando a las poblaciones en riesgo a través de canales legítimos y transparentes, manteniendo al mismo tiempo el uso eficaz de sanciones financieras selectivas, que siguen siendo una herramienta esencial de política exterior.

Cuadro C.7. Revisión multilateral de los indicadores de informes sobre transacciones sospechosas en Macedonia del Norte

En Macedonia del Norte, se creó un grupo de trabajo consultivo multipartito compuesto por la UIF, la autoridad de supervisión, 15 instituciones financieras y 2 OSAL paraguas, como resultado del diálogo en curso entre las autoridades de supervisión y el sector de las OSAL.

El grupo de trabajo multilateral revisó conjuntamente los indicadores de los informes sobre transacciones sospechosas relacionados con la financiación del terrorismo en el sector de las OSAL. En una serie de cinco talleres, los miembros del grupo también debatieron la aplicación e interpretación de los indicadores, así como los riesgos subyacentes reales para las operaciones de las OSAL a fin de evitar perturbar o limitar indebidamente la labor legítima de las OSAL. Los indicadores fueron adoptados por la UIF, y el grupo de trabajo elaboró notas interpretativas para que las instituciones financieras pudieran adaptar sus prácticas de información.

El enfoque participativo fue útil y contribuyó a una comprensión común de la aplicación de los indicadores de ROS. Esto ha mejorado la eficacia de la notificación de transacciones sospechosas relacionadas con la financiación del terrorismo y las OSAL.

Cuadro C.8. Grupo trisectorial: Alcance multisectorial en el Reino Unido

En 2017, el Reino Unido creó el Grupo Tri-Sectorial (GTS) como parte de su labor sostenida de divulgación y diálogo con el sector de las OSAL y las instituciones financieras. El GTS es una plataforma de diálogo en la que participan departamentos gubernamentales del Reino Unido, OSAL y el sector financiero. El objetivo del GET es reducir los obstáculos a la labor de las OSAL internacionales en contextos de conflicto, garantizando al mismo tiempo que no se pongan fondos o recursos económicos a disposición de personas designadas y grupos terroristas, en violación de la legislación CFT y de las sanciones nacionales o internacionales. El GET se creó a raíz de una recomendación del Examinador Independiente de la Legislación sobre Terrorismo del gobierno del Reino Unido de que se iniciara un diálogo para explorar "cómo pueden cumplirse los objetivos de la legislación antiterrorista sin perjudicar innecesariamente la capacidad de las ONG para prestar ayuda humanitaria, desarrollar capacidades y consolidar la paz en partes del mundo donde actúan grupos designados y proscritos".

El GET funciona con arreglo a una serie de principios de grupo que constituyen la base del diálogo y la colaboración, entre ellos la comprensión mutua de los riesgos, la comunicación y consulta abiertas y un planteamiento colaborativo de la gestión de riesgos. Las actividades del grupo han consistido en:

- (i) Diálogo y consulta. El GET celebra actos con las partes interesadas para debatir estudios de casos temáticos, legislación antiterrorista, normativa sobre sanciones y escuchar a oradores invitados, como gobiernos, organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones financieras de todo el mundo interesadas en actividades humanitarias, de consolidación de la paz y de desarrollo en zonas de alto riesgo.
- (ii) Orientaciones legislativas y operativas. [Por ejemplo, el GET publicó la nota informativa "Operar en el marco de la legislación antiterrorista, las sanciones antiterroristas y el control de las exportaciones en jurisdicciones de alto riesgo", que ofrece orientación para ayudar a garantizar el cumplimiento de los requisitos de la legislación, la política y las directrices del Reino Unido.](#)

El diálogo regular ha mejorado la comprensión entre las organizaciones de la sociedad civil del Reino Unido, las instituciones financieras y el gobierno sobre cuestiones clave para las operaciones de las OSAL en jurisdicciones de alto riesgo. El grupo también ha organizado talleres para ayudar a las OSAL a comprender mejor los procesos gubernamentales del Reino Unido en materia de proscripción, sanciones y legislación sobre terrorismo.

Cuadro C.9. Acceso de las OSAL a los servicios financieros con apoyo público en Bélgica

En 2023, Bélgica puso en marcha un mecanismo que garantiza que las empresas y OSAL legítimas tengan acceso a servicios financieros a través de un "servicio bancario mínimo básico para empresas". En caso de recibir tres negativas, una empresa o una OSAL puede solicitar al Ministerio de Economía que encargue a una institución financiera la prestación de servicios financieros. La designación de una institución financiera está condicionada a la conclusión de una revisión del caso por parte del Ministerio de Economía y en consulta con la UIF.

Un servicio bancario básico consiste en uno o más de los siguientes:

- Servicios que permiten ingresar efectivo en una cuenta de pago, así como todas las operaciones necesarias para el funcionamiento de una cuenta de pago.
- Servicios que permiten retirar efectivo de una cuenta de pago, así como todas las operaciones necesarias para operar con una cuenta de pago.
- Ejecución de operaciones de pago, según se indica a continuación, incluidas las transferencias de fondos en una cuenta de pago con el proveedor de servicios de pago del usuario o con otro proveedor de servicios de pago, incluidas las siguientes:
 - Ejecución de operaciones de pago a través de una tarjeta de pago; y
 - Ejecución de transferencias, incluidas las órdenes permanentes.

INICIATIVAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN TRANSPARENTES PARA LOS PNP

Cuadro C.10. Portal web desarrollado por una institución financiera de los Países Bajos que ofrece orientación detallada sobre DDC a las OSAL.

En colaboración con las OSAL y otras entidades gubernamentales, una institución financiera desarrolló un portal en Internet que guía a las OSAL a través de las cuestiones que son relevantes para que las instituciones financieras comprendan los riesgos de FT de las OSAL. Contribuye a que las OSAL comprendan y tomen conciencia de las diversas consideraciones relativas al riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a la hora de abrir una cuenta y de acceder y utilizar cualquier servicio financiero.

El portal explica que la institución financiera funciona como guardián del sector financiero y está sujeta a obligaciones en materia de DDC basadas en la legislación sobre PBC/FT. Ofrece una visión general de los documentos y la información que la institución financiera suele exigir para identificar y verificar las OSAL y sus beneficiarios finales.

El portal guía a una OSAL a través de diversas cuestiones que la institución financiera debe tener en cuenta al realizar su evaluación de riesgos y sus procedimientos de DDC en relación con:

- (i) Países en los que opera la ONL;
- (ii) Tipo de actividad a la que se dedica la ONL;
- (iii) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros del consejo de administración y los socios de la OSAL;
- (iv) el beneficiario efectivo final de la OSAL; y
- (v) Tipo de transacciones y fuentes de financiación.

El portal hace referencia a los instrumentos de buen gobierno que las OSAL pueden utilizar para mitigar los riesgos de financiación del terrorismo. También sensibiliza a las OSAL sobre los riesgos de financiación del terrorismo asociados a su propiedad/control y estructura organizativa, alcance geográfico, actividades y operaciones, fuentes de financiación, sus transacciones financieras (previstas) y las medidas de gobernanza contra la delincuencia financiera que pueden adoptar para contrarrestar cualquier riesgo.

EL DEBIDO CUIDADO EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES DE LA CDD

Cuadro C.11. Trabajo en equipos multidisciplinares para procesos de DDC relacionados con OSAL y supervisión de transacciones en una institución financiera.

Una institución financiera ha creado un Comité de Aceptación de Clientes formado por un equipo multidisciplinar de expertos en ALD/CFT, gestores de relaciones y expertos en derechos humanos para abordar las cuestiones de reducción del riesgo, consideradas de alta prioridad. Este Comité aborda los informes sobre casos de OSAL a las que se ha denegado indebidamente el acceso a los servicios o en los que sus servicios se han interrumpido o limitado indebidamente. El equipo multidisciplinar procede a evaluar los riesgos de las OSAL caso por caso de manera equitativa. Los expertos en PBC/FT conocen en profundidad los indicadores de riesgo de BC/FT, las tipologías, las transacciones sospechosas y las actividades. Los gestores de relaciones pueden conocer bien las actividades y operaciones de la OSAL, incluidas las medidas de gobernanza en materia de delitos financieros que la OSAL adopta para mitigar los riesgos. Los especialistas en negocios y derechos humanos pueden revisar cualquier intervención para mitigar los riesgos -como la terminación de una relación o la denegación de una solicitud para abrir una cuenta- frente a las consecuencias de la medida para la OSAL.

Cuando la institución financiera decide rechazar una solicitud de incorporación de una OSAL, adopta un enfoque proactivo al comunicarse con la OSAL y proporcionarle una explicación adecuada y las medidas que la OSAL podría adoptar para resolver los problemas.

Cuadro C.12. Formación de especialistas en "Conozca a su cliente" sobre OSAL y reducción del riesgo en una entidad financiera de los Países Bajos

Una institución financiera se asoció con una OSAL para desarrollar una formación interna sobre las OSAL y la reducción del riesgo para especialistas en "Conozca a su cliente". La formación sensibiliza sobre el impacto social de la eliminación del riesgo, las responsabilidades de las instituciones financieras y la importancia de tomar decisiones equilibradas sobre el riesgo para el personal de cumplimiento. Por ejemplo, comparte ejemplos que ponen de relieve la necesidad de considerar cuidadosamente la información de fuentes abiertas en la que se basan los especialistas en "Conozca a su cliente" para tomar sus decisiones de cumplimiento, como los informes adversos de los medios de comunicación que contienen información errónea o que pueden haber sido el resultado de una influencia política indebida.

La institución financiera imparte una formación similar a su personal de forma continua. También organiza reuniones mensuales de reducción de riesgos, que reúnen al personal de las distintas divisiones comerciales, en las que se pueden debatir las necesidades de formación y los casos relativos a las OSAL para las que se han planteado indicadores de riesgo, así como las decisiones de incorporación, con el fin de garantizar un tratamiento coordinado de las OSAL en las distintas divisiones del banco.

TRABAJAR CON LAS NORMAS DE AUTORREGULACIÓN DEL SECTOR DE LAS ONP**Cuadro C.13. Conexión de las normas de autorregulación con las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo en una institución financiera**

En una jurisdicción determinada, las OSAL pueden obtener la acreditación de un organismo autorregulador independiente si cumplen unos requisitos mínimos de acreditación.

Para conceder la acreditación, el organismo de autorregulación examina las OSAL en función de normas sobre misión, independencia del consejo de administración y su composición, gobernanza, adecuación de las actividades a la misión declarada, gestión financiera, de proyectos y de riesgos, transparencia del presupuesto anual e integridad, de forma continua. Cuanto mayor es la OSAL, más estrictas son las normas que debe cumplir. Las normas de acreditación se perfeccionan continuamente.

Tras analizar la conformidad de las normas establecidas por el organismo de autorregulación, las medidas nacionales pertinentes en materia de lucha contra la financiación del terrorismo y organizar múltiples sesiones de trabajo con el supervisor del sector financiero, la asociación bancaria y otras instituciones financieras, la institución financiera decidió basarse en la acreditación a la hora de evaluar el perfil de riesgo de las OSAL en materia de financiación del terrorismo.

La confianza en la información de acreditación y en el informe de auditoría proporciona a la institución financiera datos exhaustivos relevantes para la lucha contra la financiación del terrorismo que han sido auditados de forma independiente. Esto contribuiría a una evaluación de riesgos más fiable, especialmente cuando se combina con la propia supervisión y evaluación de las transacciones por parte de la institución financiera, la información sobre personas políticamente expuestas y la información fiable de fuentes abiertas que pueda afectar a la evaluación de riesgos.

Cuadro C.14. Desarrollo de perfiles de riesgo específicos para una mejor diferenciación del riesgo entre OSAL junto con las autoridades de supervisión de una institución financiera.

Junto con la autoridad supervisora y los responsables políticos pertinentes, un grupo de instituciones financieras está participando en "mesas redondas operativas" para desarrollar perfiles de riesgo más específicos para los OSAL en materia de financiación del terrorismo. El objetivo es identificar un conjunto de indicadores de riesgo y factores que mitiguen o aumenten el riesgo de financiación del terrorismo, acordados por todos los participantes (por ejemplo, cuando una OSAL deba cumplir requisitos de buena gobernanza, gobernanza de delitos financieros y gestión financiera y de proyectos para recibir financiación pública). Este conjunto constituirá la base del marco de evaluación de riesgos para las instituciones financieras.

APROVECHAR LA TECNOLOGÍA PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CFT

Cuadro C.15. Propuesta para aprovechar la tecnología para la DDC: Dinamarca

En Dinamarca, hay una propuesta para aumentar el registro digital de las OSAL ante las autoridades, de modo que tanto éstas como las entidades obligadas tengan acceso digital a documentos y datos clave. Esto ayudaría y digitalizaría en parte procesos como el de "conozca a su cliente" y la supervisión externa de las entidades financieras. Otra propuesta se centra en una nueva solución de autoservicio digital voluntaria para las OSAL, con el fin de aliviar la carga de las OSAL y las entidades financieras en relación con los requisitos de documentación física.

Cuadro C.16. Producto financiero de pago innovador para reducir los riesgos de CFT por parte de instituciones financieras y OSAL.

Una empresa social, propiedad de dos instituciones financieras y una OSAL, ha desarrollado soluciones de tecnología financiera para la prestación de ayuda humanitaria como respuesta directa a los retos de reducción de riesgos que son comunes en las zonas afectadas por conflictos.

Una de las soluciones fintech que la empresa social desarrolló para las ONL es una plataforma digital mediante la cual los beneficiarios pueden recibir bienes y servicios esenciales de proveedores locales aprobados que han sido sometidos a la diligencia debida por la ONL donante (que son los clientes de la empresa social).

Los trabajadores sobre el terreno de la OSAL donante o del socio local de ejecución utilizan una aplicación para inscribir a los beneficiarios. Cuando se inscribe un nuevo beneficiario, se crea para él una clave biométrica seudónima cifrada. La clave está vinculada biométricamente a cada beneficiario para que solo él pueda utilizarla. La clave biométrica se convierte en un "depósito de valor" que se utiliza para adquirir bienes y servicios esenciales que los beneficiarios pueden "comprar" a vendedores locales autorizados. Cuando los beneficiarios "compran" bienes o servicios, utilizan su huella biométrica para confirmar que han recibido los bienes o servicios del proveedor local autorizado. Mediante la autenticación biométrica, sólo el beneficiario previsto puede obtener los bienes y servicios que le corresponden. Todas las transacciones se registran en tiempo real, llevan un sello de tiempo y están geocodificadas.

Por parte del vendedor local autorizado, la plataforma registra la entrega de los bienes y servicios al beneficiario. El vendedor utiliza la aplicación para la verificación biométrica a través de un terminal de punto de venta, tras lo cual la OSAL efectúa un pago de liquidación al vendedor. Las transacciones financieras se realizan únicamente desde la OSAL donante a los vendedores locales aprobados a través de canales financieros regulados.

Para facilitar las transacciones de las instituciones financieras, se realizan varios esfuerzos para garantizar la DDC antes de realizar los pagos, lo que ayuda a evitar que las transacciones sean bloqueadas o detenidas por los bancos corresponsales.

En los entornos de mayor riesgo, se solicita información ampliada de diligencia debida a la OSAL donante y la empresa social realiza una investigación de sanciones. Esta información se comparte con las instituciones financieras antes de entrar en el programa. En el caso de los proveedores locales, la empresa social solicita la

aprobación previa del departamento de cumplimiento de la institución financiera antes de efectuar los pagos. Este proceso de DDC también se realiza para los socios locales de ejecución que puedan ser necesarios para la prestación de la ayuda.

Cuadro C.17. Información sobre la toma de decisiones de una institución financiera

Este recuadro ofrece un ejemplo de información que una institución financiera proporciona a las OSAL sobre su proceso de toma de decisiones para cumplir con sus obligaciones legales a la hora de abrir nuevas cuentas, facilitar las transferencias de transacciones transfronterizas y la gestión general de cuentas relacionadas con las OSAL.

Evaluación de riesgos

Las instituciones financieras evalúan los riesgos potenciales de que una OSAL sea objeto de abusos o participe en FT cuando:

- (i) Los clientes (nuevos) abren una cuenta nueva;
- (ii) Se produce un acontecimiento que justifica una revisión del cliente de una ONL (por ejemplo, acusaciones en fuentes de noticias fiables contra la ONL); y
- (iii) Periódicamente, en función de los riesgos identificados en evaluaciones anteriores.

Documentos (normalmente) necesarios para la incorporación de nuevos clientes

Para abrir cuentas (onboarding), se pide a los clientes que se identifiquen (faciliten su nombre) y documentación que permita verificar su identidad. En el caso de las personas físicas, se exige un documento de identidad oficial. Dado que la mayoría de las OSAL son personas jurídicas, se necesita más información sobre la estructura de propiedad y control y sobre la persona física que es el beneficiario efectivo final.

Los documentos que solicitan las entidades financieras pueden variar de una organización a otra (la lista que figura a continuación es indicativa):

- Extracto de la inscripción en la Cámara de Comercio
- Carta/Declaración de objetivos
- Informe anual
- Organigrama
- Estatutos
- Copia del certificado de inscripción en el registro de organizaciones benéficas (o equivalente) de la jurisdicción de constitución)
- Política de integridad/Código de conducta
- Información sobre la identificación y documentación relativa a la verificación del beneficiario efectivo final de la OSAL

En el caso de organizaciones nuevas, es posible que sólo se disponga de algunos de estos documentos. Caso por caso, pueden solicitarse otros documentos en su lugar (por ejemplo, cifras semestrales, presupuestos o estructura administrativa).

Evaluación de riesgos: Riesgos sectoriales para las OSAL

Además, se puede pedir al OSAL que facilite información conexas para que las instituciones financieras puedan hacer una evaluación del riesgo. Los factores de riesgo pertinentes para el OSAL pueden referirse a:

- (i) Jurisdicciones en las que opera la OSAL,
- (ii) Tipo de actividad a la que se dedica la ONL,
- (iii) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros del consejo de administración y los socios, (iv) Propietario beneficiario final, y
- (v) Tipo de transacciones y forma y fuentes de financiación.

Esto no significa que una OSAL para la que existan factores de riesgo relacionados con estas áreas esté realmente implicada en delitos financieros. Sin embargo, para cada una de estas áreas, la institución financiera podría formular preguntas más detalladas para evaluar la probabilidad de que se produzca el FT. La evaluación del riesgo en su conjunto da una indicación del nivel de riesgo y no sólo comprende la suma de las respuestas individuales, sino también la coherencia y la lógica entre los diferentes factores de riesgo.

- (a) Las jurisdicciones en las que opera la OSAL

Las instituciones financieras consideran si la OSAL opera en jurisdicciones de alto riesgo identificadas por el GAFI⁴⁶ y evalúan la jurisdicción en la que la OSAL está registrada o desde la que opera. Consideran las relaciones con bancos extranjeros, los miembros del consejo de administración residentes en una jurisdicción extranjera y las transacciones hacia o desde jurisdicciones extranjeras. Además, las instituciones financieras tienen que adherirse a la legislación internacional sobre sanciones y vigilar las posibles violaciones de estas sanciones.

A tener en cuenta por las ONL:

- ¿El nombre de su organización menciona una jurisdicción de alto riesgo o sancionada? Esto puede hacer saltar las alarmas en la institución financiera o en un banco corresponsal necesario para facilitar las transacciones.
- ¿Se recibe financiación de jurisdicciones en conflicto o post-conflicto, jurisdicciones de alto riesgo o jurisdicciones sancionadas? Indique las medidas que adopta su organización para garantizar que la financiación no procede de personas o grupos designados como terroristas o de fuentes ilegítimas en estas jurisdicciones.
- ¿Financia actividades en zonas de conflicto o post-conflicto, jurisdicciones de alto riesgo o sancionadas? ¿Ha tomado medidas para mitigar los riesgos relacionados con ellas?
- ¿Las actividades se llevan a cabo fuera de jurisdicciones conflictivas o de alto riesgo, pero los beneficiarios proceden de jurisdicciones de alto riesgo?

⁴⁶ El GAFI informa anualmente sobre las jurisdicciones y territorios identificados como no cooperativos, véase www.fatf-gafi.org/en/publications/FatfGeneral/Aboutthenon-cooperativejurisdictionsandterritoriesnccinitiative.html. Los informes incluyen detalles sobre las deficiencias detectadas y las medidas que estas jurisdicciones y territorios han adoptado para subsanarlas, con indicación de los plazos en los que se produjo el cambio y los avances concretos conseguidos. La Comisión Europea elabora una lista similar. La mayoría de las jurisdicciones también identifican y publican informes sobre las jurisdicciones de mayor riesgo.

- ¿Contrata servicios de terceros en jurisdicciones o zonas conflictivas, de alto riesgo o sancionadas?
- ¿Sus beneficiarios, miembros del consejo de administración o personal proceden de zonas controladas por individuos/grupos terroristas designados?
- En caso de que haya elementos extranjeros: ¿cuál es la razón por la que la ONG desea iniciar una relación bancaria con una institución financiera de esta jurisdicción?

(b) El tipo de actividad de la OSAL

Las instituciones financieras deben conocer las actividades que realiza la OSAL. Se sabe que algunas actividades son especialmente vulnerables a la financiación del terrorismo (por ejemplo, un elevado uso de dinero en efectivo o una parte relativamente grande de la financiación para folletos promocionales impresos en combinación con la participación en una zona de conflicto con una amenaza terrorista activa). En muchos contextos geográficos, el dinero en efectivo es a menudo la única forma de garantizar que los fondos lleguen a sus destinatarios.

A considerar:

- ¿Existe un vínculo coherente entre la misión declarada y las actividades reales? [Añada recursos sobre directrices o herramientas para la coherencia entre la misión declarada y las actividades].
- ¿Tiene pruebas de sus actividades, como un informe anual? Un informe de calidad ayuda en la evaluación de la institución financiera. Un historial establecido de la OSAL, como puntos de referencia, referencias o informes sobre actividades anteriores, da a la institución financiera una mejor idea de los tipos de actividades que se llevan a cabo. Haga visible su historial mediante enlaces a medios de comunicación, resúmenes de proyectos, referencias y breves descripciones de casos.
- ¿Tiene presencia en línea (redes sociales o sitio web)? Las organizaciones que trabajan principalmente con voluntarios pueden tener menos capacidad y recursos para desarrollar sitios web, informes públicos y/o no se ven impulsadas a buscar cobertura mediática. Del mismo modo, las OSAL que se centran en cuestiones de derechos humanos en regímenes autoritarios a veces trabajan bajo el radar y a propósito no buscan la atención de los medios de comunicación y/o no se dan a conocer.
- ¿Cuánto tiempo lleva activa su organización? ¿Cuál es su volumen de negocio e ingresos (previstos), sus fuentes de financiación y quiénes son sus poblaciones beneficiarias? ¿Son lógicos y coherentes con sus actividades?
- ¿Ha habido informes adversos en los medios de comunicación sobre su organización (o cualquiera de sus socios, beneficiarios y miembros de la junta directiva)? Si es así, facilite más información sobre estos informes a la institución financiera. No trate de ocultar incidentes pasados, sino coméntelos con la institución financiera de forma proactiva.

(c) Estructura organizativa, incluido el personal, los miembros del consejo de administración y los socios

La estructura organizativa de la OSAL debe ser transparente. Se favorecen determinadas estructuras jurídicas para crear anonimato y ocultar a las personas que

realmente ejercen el control, lo que aumenta el riesgo de blanqueo de activos de origen delictivo o de financiación del terrorismo.

[Añada recursos o directrices sobre los factores de riesgo que deben tenerse en cuenta en la gobernanza de las OSAL]. Persona políticamente expuesta

Una Persona Políticamente Expuesta vinculada a la OSAL (un miembro del consejo de administración, por ejemplo) requiere una DDC reforzada por parte de la institución financiera. Se considera que las Personas Políticamente Expuestas tienen un mayor riesgo de blanqueo de capitales, corrupción y malversación, debido a su destacada función política. Por ejemplo, pueden utilizar indebidamente una OSAL para ocultar fondos o activos que hayan sido malversados por abuso de su cargo oficial o como resultado de soborno o corrupción.

A considerar:

- ¿Tiene una estructura organizativa clara? Facilite a la institución financiera un organigrama, las responsabilidades de cada una de las partes y la separación entre las funciones del director y las finanzas de la OSAL.
- ¿Es independiente la mayoría del consejo (los miembros supervisores)? Una distancia excesiva de los miembros del consejo con respecto al funcionamiento cotidiano de la OSAL (por ejemplo, cuando la mayoría de los miembros no son residentes) puede ser un factor de riesgo, ya que es posible que no estén suficientemente capacitados para detectar los riesgos y actuar en consecuencia en caso necesario.
- ¿Tiene su organización tres o más miembros en el consejo de administración? ¿Existe una "participación o control" equitativos, es decir, un miembro del consejo no puede dominar la toma de decisiones?
- ¿Alguno de sus empleados o miembros del consejo de administración es una persona políticamente expuesta? Tenga en cuenta que, en algunos casos, las personas que son familiares o allegados de una Persona Políticamente Expuesta también se tienen en cuenta durante la evaluación de riesgos.

[Añada los recursos pertinentes para identificar a las personas políticamente expuestas].

- ¿La(s) Persona(s) Políticamente Expuesta(s) involucrada(s) en la OSAL tiene(n) algún tipo de control sobre las transacciones de la OSAL?
- De los estatutos de la organización se desprende que los recursos financieros que queden tras la disolución de la organización se destinarán a una OSAL con un objetivo similar.

(d) Propietario beneficiario final

La persona que en última instancia posee o controla la OSAL se identifica como el beneficiario efectivo final. El GAFI define al beneficiario efectivo final como "la(s) persona(s) física(s) que en última instancia posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a aquellas personas que ejercen el control efectivo último sobre una persona jurídica o un acuerdo".

[Cite la definición legal nacional de Propietario Beneficiario Final]

A considerar:

- ¿Está claro quién es el beneficiario final de la OSAL? Tenga en cuenta que está obligado a facilitar esta información en el registro de beneficiarios finales (que lleva la Cámara de Comercio).
- ¿Es el beneficiario efectivo final de la OSAL una persona políticamente expuesta?
¿Proviene los fondos de este beneficiario efectivo final de una fuente fiable y legítima?
- Se requiere la siguiente información del beneficiario efectivo final: - Apellido(s)- Nombre- Fecha de nacimiento- Jurisdicción de residencia permanente.

(e) Transacciones y financiación

Las transacciones financieras pueden ser bloqueadas o retrasadas por las instituciones financieras. Las razones pueden deberse a que las transacciones no se ajustan a las operaciones que el OSAL ha declarado que haría al abrir la cuenta, descripciones incompletas o poco claras de las transacciones, o la falta de información requerida solicitada por un banco corresponsal (a menudo un banco extranjero que realiza el componente extranjero en la cadena de pagos).

Los mecanismos de financiación del OSAL, así como las transacciones (previstas), deben ser coherentes con la misión del OSAL. Una gran cantidad de transacciones hacia y desde jurisdicciones extranjeras, informes adversos de los medios de comunicación sobre la financiación de la OSAL o una financiación incoherente podrían suscitar preocupación durante la evaluación de riesgos. Es importante que la organización garantice que los fondos, bienes o servicios llegan a los beneficiarios previstos. Además, debe contar con medidas de mitigación, incluidos mecanismos de información, para garantizar que no se desvíen o utilicen para la financiación del terrorismo u otros delitos financieros.

A considerar:

- ¿Qué tipos de transacciones espera realizar? Explique los distintos tipos de transacciones.
- ¿Puede demostrar que sus transacciones se derivan lógicamente de sus actividades? ¿Dispone de justificantes de sus pagos (y donaciones), como recibos, presupuestos o facturas? Si es una organización nueva, indique cuál será su práctica en materia de transacciones.
- ¿Puede demostrar que conoce claramente el origen de sus fondos y el destino/beneficiario final? Proporcione ejemplos de la cadena de ayuda en zonas de conflicto y de alto riesgo y explique la rendición de cuentas y la transparencia descendente y ascendente.
- ¿Puede explicar la relación entre la fuente de financiación de su organización, el tipo de organización y sus actividades? Establezca un vínculo coherente entre estos tres elementos. Si cree que esto puede ser difícil de entender, piensa en formas de dar una mejor comprensión como ejemplos de OSAL bien establecidas o desarrolla algunos ejemplos de casos.
- ¿Recibe financiación nacional de grupos que puedan simpatizar con individuos/grupos o ideología terroristas o de personas políticamente expuestas? Esto es especialmente importante en el caso de los grandes donantes (por grandes se entiende una parte proporcional a las donaciones totales).

- ¿Participa su organización en crowdfunding online? ¿Dispone la plataforma de crowdfunding de una licencia para ello (* si lo exige la legislación nacional)? En caso de que la plataforma deba tener una licencia pero (aún) no la tenga, la entidad financiera no podrá abrir una cuenta hasta que la plataforma cumpla sus requisitos legales.
- Especialmente las organizaciones más pequeñas y de voluntarios que trabajan por proyectos se enfrentan a fuentes de financiación irregulares. Indíquesele claramente a la institución financiera y haga transparentes la intención y los periodos de financiación.

Nuevas ONL

Las OSAL de reciente creación no tienen el mismo historial ni la misma práctica probada de gestión de sus actividades y finanzas que las organizaciones que llevan más de diez años funcionando activas durante más tiempo. Para las nuevas OSAL, los siguientes puntos son especialmente importantes:

- ¿Tiene (al menos) dos miembros en el consejo? (preferiblemente tres)
- ¿Es suficientemente consciente de los riesgos potenciales en las jurisdicciones extranjeras en las que tiene previsto actuar? ¿Cómo piensa mitigar estos riesgos y, por ejemplo, garantizar que la financiación llegue a los destinatarios o beneficiarios previstos?
- ¿Quiénes son sus contrapartes? ¿Trabaja con grandes organizaciones de renombre?
- ¿Qué medidas han adoptado para localizar a los donantes?

Herramientas sobre gobernanza y estructuras organizativas para OSAL

[Enumerar las fuentes de información sobre, por ejemplo, cómo crear una OSAL, material didáctico sobre buena gobernanza - estructura sólida del consejo - división de tareas e intereses, coherencia entre misión, visión y actividades, responsabilidad de los directores, política interna, códigos de conducta, informes anuales, estados financieros y posibilidades de certificación].

Herramientas de financiación para OSAL

[Enumere las fuentes de ayuda financiera, recaudación de fondos, transacciones internacionales para OSAL, etc.].

Organizaciones del sector que pueden ayudar a responder preguntas

[Enumere las organizaciones del sector, incluidos los organismos de autorregulación, los proveedores de certificación y las organizaciones paraguas que proporcionan información sobre las obligaciones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y las sanciones].

Legislación sobre CFT, ML y Sanciones

[Enumere la legislación pertinente y los informes de evaluación de riesgos (incluida la evaluación nacional de riesgos)].

- Recomendaciones y documentos de orientación del GAFI
- Directrices revisadas de la ABE sobre los factores de riesgo de BC/FT (2020)

Informes de las jurisdicciones de mayor riesgo

- www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/increased-monitoring-june-2022.html
- www.ec.europa.eu/info/business-economy-euro/banking-and-finance/financial-supervision-and-risk-management/anti-money-laundering-and-countering-financing-terrorism/eu-policy-high-risk-third-jurisdictions_es

INICIATIVAS DE LOS PNP

Cuadro C.18. **Orientación para aumentar la comprensión de las OSFL de las obligaciones de las instituciones financieras por parte de una organización coordinadora en los Países Bajos**

Una organización paraguas neerlandesa de OSAL está colaborando estrechamente con el regulador neerlandés de captación de fondos en la elaboración de una visión general para las OSAL sobre el marco jurídico de la lucha contra la financiación del terrorismo, a raíz de un seminario multilateral en el que la mayoría de los participantes, representantes de OSAL que operan a escala internacional, señalaron la necesidad de claridad sobre el marco jurídico de la lucha contra la financiación del terrorismo y de comprender dónde pueden producirse los riesgos.

El resumen explica las obligaciones legales a las que se enfrentan las instituciones financieras a la hora de dar de alta a clientes OSAL y supervisar la relación comercial, incluidas sus transacciones.

Cuadro C.19. **Datos abiertos sobre OSAL en Brasil**

El Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) ha desarrollado la Plataforma de Organizaciones de la Sociedad Civil. Se trata de un portal en línea abierto, gratuito y público que proporciona una amplia variedad de información sobre el perfil y el desempeño de la población de las OSC en Brasil.

Su misión principal es proporcionar datos, conocimientos, información y transparencia sobre el papel desempeñado por las casi 400 000 OSC activas en Brasil y su cooperación con la administración pública en la prestación de políticas y servicios públicos.

La plataforma integra una gran y creciente cantidad de datos oficiales procedentes de fuentes públicas y privadas y se actualiza constantemente. Se actualiza con información enviada directamente por las OSC y los miembros federativos en un amplio proceso de colaboración.

La información sobre las OSC procede de registros administrativos y datos oficiales sobre organizaciones certificadas por organismos federales, y de las propias OSC. Los datos incluyen: nombre de la empresa, nombre comercial, dirección, número de teléfono, correo electrónico, número de trabajadores empleados formalmente y otros, según lo comunicado al Informe Anual de Información Social (ARSI).

El mapa permite conocer la distribución de las organizaciones no gubernamentales, sus proyectos y actividades, y su capacidad de ejecución. Sirve de apoyo a los datos sobre las OSC y fomenta la investigación. Como tal, facilita a los funcionarios públicos la toma de decisiones sobre las políticas públicas que han tenido o pueden tener interacciones con las OSC, así como con las instituciones financieras.

Cuadro C.20. Aclaración de cómo las acreditaciones y normas voluntarias existentes para las ONL apoyan la lucha contra la financiación del terrorismo por parte de una ONL con sede en los Países Bajos.

En su sitio web, una organización neerlandesa del sector de la captación de fondos (fundación independiente para la autorregulación de las OSAL) explica cómo funciona su revisión independiente y externa para mitigar los posibles riesgos de la financiación del terrorismo. Explica, por ejemplo, cómo se examinan los mecanismos de control interno de las ONL asociadas, cómo se recibe información sobre los gastos y las actividades, si se han ejecutado de acuerdo con los programas y se señalan las desviaciones. Se examinan los informes financieros, así como las medidas en torno a la gestión financiera. Además, el organismo de autorregulación lleva a cabo investigaciones sobre la FT, incluidas las tendencias en el sector de las OSAL basadas en los datos que recopila, e identifica las organizaciones que operan en lugares de alto riesgo y lleva a cabo medidas reforzadas en relación con estas organizaciones. Esto puede dar lugar a que se solicite a la OSAL que aplique medidas de mitigación adicionales.

La organización utiliza su experiencia en estos ámbitos para informar y formar a los departamentos de cumplimiento de las instituciones financieras sobre las OSAL afiliadas a la organización sectorial en materia de captación de fondos.

Cuadro C.21. Inclusión de la CFT en una acreditación voluntaria en una ONL con sede en Macedonia del Norte.

El "Sello de Confianza" es un mecanismo de autorregulación desarrollado por una ONL macedonia y otra de la Unión Europea para facilitar el acceso de los ciudadanos y las instituciones financieras a organizaciones de confianza. Las OSAL que poseen el Sello de Confianza se consideran dignas de confianza, dedicadas a su misión y con una gobernanza y una gestión financiera sólidas.

Para obtener el Sello de Confianza, una OSAL debe cumplir una serie de principios y criterios relacionados con siete áreas: 1) misión y visión; 2) democracia y buen gobierno; 3) gestión financiera; 4) transparencia y rendición de cuentas; 5) comunicación y promoción; 6) captación de fondos; y 7) recursos humanos.

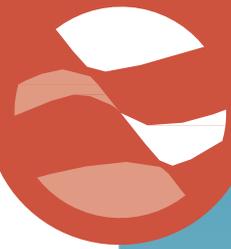
El proceso de asignación de un Sello de Confianza consta de dos pasos: una autoevaluación por parte de la OSAL tras un cuestionario exhaustivo, y una evaluación llevada a cabo por el Consejo del Sello de Confianza. La evaluación se basa en los documentos de solicitud facilitados por la OSAL y en entrevistas puntuales con la OSAL. El Consejo independiente está compuesto por expertos de la sociedad civil, empresas de auditoría, relaciones públicas y recursos humanos. El "Sello de Confianza" cuenta con un mecanismo de quejas de cualquier parte interesada y está sujeto a renovación cada tres años.

En 2021, el "Sello de confianza" se actualizó para incluir criterios acordes con las normas del GAFI a fin de integrar consideraciones relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. También se creó una versión de "nivel básico" del Sello de Confianza para rebajar el listón de acceso de las OSC más pequeñas al Sello de Confianza. Dado que los códigos éticos de las OSC en el país se encuentran aún en una fase incipiente, se espera que, tras la puesta a prueba del "Sello de confianza", éste crezca en escala y aceptación por parte de las OSC.

La UIF macedonia reconoció el valor y respaldó el mecanismo del "sello de confianza" como una medida eficaz de mitigación de la autorregulación para las OSC en la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo de las OSAL. Estos aspectos del "sello de confianza" se comunican claramente en el [folleto informativo](#). La UIF y la ONL nacional mantienen un debate en curso para promover la difusión del Sello de Confianza entre las ONL y su reconocimiento por parte de las instituciones financieras.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (2022), *Non-profit Organizations TF Risk Assessment Tool*,
www.documents1.worldbank.org/curated/en/099620307112216890/pdf/P1723550e0eb44052087950d0c218fb3be4.pdf
www.documents1.worldbank.org/curated/en/099620307112216890/pdf/P1723550e0eb44052087950d0c218fb3be4.pdf
- GAFI (2021), *FATF Stocktake on Mitigating the Unintended Consequences of the FATF Standards*,
www.fatf-gafi.org/en/publications/Financialinclusionandnpoissues/Unintended-consequences-project.html
- GAFI (2019), *FATF Terrorist Financing Risk Assessment Guidance*, GAFI, París, Francia, www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/Terrorist-financing-risk-assessment-guidance.html.
- GAFI (2014a), *Risk of Terrorist Abuse in Non-Profit Organisations*, GAFI, París (Francia), disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends.
- GAFI (2014b), *Risk-Based Approach Guidance for the Banking Sector*, GAFI, París (Francia), www.fatf-gafi.org/topics/fatfrecommendations.
- GAFI (2013), *National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*, GAFI, París (Francia), disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends.
- GAFI (2013), *Revised Guidance on AML/CFT and Financial Inclusion*, GAFI, París, Francia, www.fatf-gafi.org/topics/financialinclusion.
- FATF (2012), *FATF International Standards on the Combatting of Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*, FATF, París, Francia, www.fatf-gafi.org/recommendations.
- GAFI (2008), *FATF Terrorist Financing Typologies Report*, GAFI, París, Francia, disponible en www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends.
- Transparencia Internacional (2015), *Addressing Corruption Risk in the EEA and Norway Grants*, Transparencia Internacional, Berlín, Alemania, www.transparency.org/whatwedo/publication/handbook_of_good_practices_preventing_corruption_in_humanitarian_operations, (consultado en junio de 2023).



BUENAS PRÁCTICAS

LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO DE LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINANCIAR EL TERRORISMO ORGANIZACIONES

Este documento sobre buenas prácticas pretende ayudar a los países, al sector de las organizaciones sin ánimo de lucro y a las instituciones financieras a comprender cuál es la mejor manera de proteger a las organizaciones sin ánimo de lucro pertinentes de los abusos para la financiación del terrorismo, sin perturbar ni desalentar indebidamente las actividades benéficas legítimas. También ayuda a las partes interesadas identificando ejemplos de malas prácticas y explica específicamente cómo no aplicar los requisitos del GAFI.

www.fatf-gafi.org | Noviembre 2023

